

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 010-
2021-CS-RCC/MPP**

PRIMERA CONVOCATORIA.

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA
LA SUPERVISION DE LA OBRA: REABILITACION DEL SERVICIO
EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 15143 DEL
CENTRO POBLADO PEDREGAL CHICO DEL DISTRITO DE
CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA - PIURA**

POSTOR:

PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

CON RUC N° 20530273009



PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
TITULAR GERENTE
DNI. 80485237

INDICE

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1 Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1 documentos para la admisibilidad de la oferta.

- a) **Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica copia de vigencia de poder**
- b) Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual. **(Anexo N° 1)**
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b del artículo 37 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Oferta económica **(Anexo N° 4)**
- f) Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 5)**

2.2.1.2 Documentos para acreditar los requisitos de admisibilidad del requerimiento

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Admisibilidad**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2 Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso¹. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan el “Factor de Evaluación Experiencia” establecido en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para el citado factor.

CAPITULO IV FACTORES DE EVALUACION EVALUACION TECNICA

A.- EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

Nelson Rogelio Venegas Vall
TITULAR GENERAL
D.N. 20530273009

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1 DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA

2.2.1.1 DOCUMENTOS PARA LA ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA.



PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
TITULAR GERENTE
DNI. 80000000

**a) Documento que acredite la representación
de quien suscribe la oferta.
En caso de persona jurídica copia de vigencia
de poder**

PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

Nelson Rogelio Venegas Valladolid
TITULAR GERENTE
DNI. 80485237



ZONA REGISTRAL N° I - SEDE PIURA
Oficina Registral de PIURA



245

Código de Verificación:
47744597
Solicitud N° 2021 - 3659745
12/08/2021 14:11:04

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA**:

Que, en la partida electrónica N° 11136728 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de PIURA, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de VENEGAS VALLADOLID, NELSON ROGELIO, identificado con DNI. N° 80485237, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
LIBRO: EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
ASIENTO: A0001-C0002
CARGO: TITULAR - GERENTE

FACULTADES:
A00001
CONSTITUCION

(...)
RÉGIMEN ADMINISTRATIVO DE LA EMPRESA

Art. 8°: Los órganos administrativos son:

- A) El titular;
- B) El gerente.

EL TITULAR

Art. 9°: El titular es el órgano máximo de la empresa y tiene a su cargo la decisión sobre los bienes y actividades de esta. Asume la calidad de titular **Nelson Rogelio Venegas Valladolid**, por ser la otorgante de la constitución de la empresa.

Art. 10: Corresponde al **titular**:

- A) Aprobar o desaprobar las cuentas y el balance general de cada ejercicio.
- B) Disponer la aplicación de los beneficios, observando las disposiciones de la ley de empresa individual de responsabilidad limitada, en particular, lo referente a la participación de los trabajadores.
- C) Resolver sobre la formación de reservas facultativas.
- D) Designar y sustituir a los gerentes y liquidadores.
- E) Disponer investigaciones, auditorias y balances.
- F) Disponer o gravar los bienes muebles e inmuebles, que pertenecen a la empresa en general.
- G) Modificar la escritura de constitución de la empresa.
- H) Modificar la denominación, el objeto y el domicilio de la empresa.
- I) Aumentar o disminuir el capital.
- J) Transformar, fusionar, disolver y liquidar la empresa.
- K) Decidir sobre los demás asuntos que requiera el interés de la empresa o que la ley determine.
- L) Contratar personal dentro de las necesidades de la sociedad; amonestar, suspender y despedir al personal, observando las leyes laborales sobre la materia.
- M) Fijar remuneraciones y aumentos de acuerdo al presupuesto aprobado y modificar las condiciones de trabajo.
- N) Aprobar el reglamento interno de trabajo.
- Ñ) Celebrar, modificar, regular y extinguir todo tipo de actos jurídicos y contratos en general, pudiendo celebrarlos a nombre de la empresa sin restricción alguna, los siguientes:
 - Celebrar contratos de crédito en cta. Cte.
 - Celebrar contratos de créditos con garantía de cobranza.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

Nelson Rogelio Venegas Valladolid
TITULAR GERENTE
DNI. 80485237



ZONA REGISTRAL N° I - SEDE PIURA
Oficina Registral de PIURA



244

Código de Verificación:
47744597
Solicitud N° 2021 - 3659745
12/08/2021 14:11:04

- Celebrar contratos de avance account.
- Celebrar contratos de préstamo con garantía hipotecaria.
- Celebrar contratos de compra, venta, prenda, hipoteca, anticresis, préstamo u otros de disposición de los bienes muebles e inmuebles de la empresa.
- O) Abrir y cerrar todo tipo de cuentas y depósitos en cualquier institución del sistema financiero nacional.
- P) Ingresar y retirar fondos a todo tipo de instituciones del sistema financiero nacional.
- Q) Girar, suscribir, endosar, descontar, aceptar, reaceptar, avalar, protestar, renovar, cobrar, cancelar y dar en garantía toda clase de título valor (vales, pagares, letras de cambio y otros).
- R) Solicitar cartas de crédito o cartas fianza en moneda nacional o extranjera.
- S) Solicitar y acordar créditos en cuenta corriente, avance o sobregiro y crédito documentario, afianzar, prestar aval, garantizar y constituir garantías reales.
- T) Girar, cobrar y endosar cheques sobre cuentas corrientes bancarias, sea sobre fondos de la empresa, sobregiro o créditos concedidos, o de terceros.
- U) Endosar conocimientos, warrants, certificados de depósitos y demás documentos de embarque y de almacenes generales.

(...)

TITULAR-GERENTE: NELSON ROGELIO VENEGAS VALLADOLID, con DNI N° 80485237, quien asume las facultades designadas en el presente estatuto.

(...)

B00001

AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACIÓN PARCIAL DE ESTATUTO

Por **acta de decisión del titular** de fecha 18/06/2021, el titular decide:

(...)

- **Modificar** los artículos 2, 7 y 13 del estatuto, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

(...)

"ARTICULO 13: CORRESPONDE AL GERENTE:

- A) ORGANIZAR EL REGIMEN INTERNO DE LA EMPRESA.
- B) REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA EMPRESA, CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 74 Y 75 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y DEMAS NORMAS APLICABLES PARA EJERCER DICHA REPRESENTACION.
- C) REALIZAR LOS ACTOS Y CELEBRAR CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA EMPRESA.
- D) CUIDAR DE LA CONTABILIDAD Y FORMULAR LAS CUENTAS Y EL BALANCE.
- E) DAR CUENTA PERIODICAMENTE AL TIULAR DE LA MARCHA DE LA EMPRESA.
- F) EJERCER LAS DEMAS ATRIBUCIONES QUE LE SEÑALE LA LEY O LE CONFIERA EL TITULAR.
- G) CONTRATAR PERSONAL DENTRO DE LAS NECESIDADES DE LA SOCIEDAD; AMONESTAR, SUSPENDER Y DESPEDIR AL PERSONAL, OBSERVANDO LAS LEYES LABORALES SOBRE LA MATERIA, DANDO CUENTA AL TITULAR.
- H) FIJAR REMUNERACIONES Y AUMENTOS DE ACUERDO AL PRESUPUESTO APROBADO Y MODIFICAR LAS CONDICIONES DE TRABAJO.
- I) APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO.
- J) CELEBRAR, MODIFICAR, REGULAR Y EXTINGIR TODO TIPO DE ACTOS JURIDICOS Y CONTRATOS EN GENERAL, PUDIENDO CELEBRARLOS A NOMBRE DE LA EMPRESA SIN RESTRICCION ALGUNA, INCLUSIVE CONSIGO MISMO, LOS SIGUIENTES:
 - CELEBRAR CONTRATOS DE CREDITO EN CTA. CTE.
 - CELEBRAR CONTRATOS DE CREDITOS CON GARANTIA DE COBRANZA.
 - CELEBRAR CONTRATOS DE AVANCE ACCOUNT.
 - CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTAMO CON GARANTIA HIPOTECARIA.
 - CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTAMOS O MUTUOS, ARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASING, "LEASE BACK", FACTORING Y/O UNDERWRITING, OBSERVAR ESTADOS DE OPERACIONES REALIZADAS EN CUENTAS Y/O DEPOSITOS DE LA SOCIEDAD.

PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
TITULAR GERENTE
DNI. 80485237

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° I - SEDE PIURA
Oficina Registral de PIURA



243

Código de Verificación:
47744597
Solicitud N° 2021 - 3659745
12/08/2021 14:11:04

- CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRA, VENTA, DONACION, PRENDA, HIPOTECA, ANTICRESIS, PRESTAMO U OTROS DE DISPOSICION DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA EMPRESA.
- CELEBRAR CONTRATOS DE CONSORCIO CON OTRAS EMPRESAS Y/ O PERSONAS JURÍDICA O NATURAL PARA PARTICIPAR EN LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN (DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS) Y SUSCRIBIR CORRESPONDIENTES CONTRATOS, MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS, ENTRE OTROS REFERIDAS AL CONSORCIO.

K) ABRIR Y CERRAR TODO TIPO DE CUENTAS Y DEPOSITOS EN CUALQUIER INSTITUCION DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL.

L) INGRESAR Y RETIRAR FONDOS A TODO TIPO DE INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL.

M) GIRAR, SUSCRIBIR, ENDOSAR, DESCONTAR, ACEPTAR, REACEPTAR, AVALAR, PROTESTAR, RENOVAR, COBRAR, CANCELAR Y DAR EN GARANTIA TODA CLASE DE TITULO - VALOR (VALES, PAGARES, LETRAS DE CAMBIO Y OTROS).

N) SOLICITAR CARTAS DE CREDITO O CARTAS FIANZA EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA.

Ñ) SOLICITAR Y ACORDAR CREDITOS EN CUENTA CORRIENTE, AVANCE O SOBREGIRO Y CREDITO DOCUMENTARIO, AFIANZAR, PRESTAR AVAL, GARANTIZAR Y CONSTITUIR GARANTIAS REALES.

O) GIRAR, COBRAR Y ENDOSAR CHEQUES SOBRE CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS, SEA SOBRE FONDOS DE LA EMPRESA, SOBREGIRO O CREDITOS CONCEDIDOS, O DE TERCEROS.

P) ENDOSAR CONOCIMIENTOS, WARRANTS, CERTIFICADOS DE DEPOSITOS Y DEMAS DOCUMENTOS DE EMBARQUE Y DE ALMACENES GENERALES.

Q) FORMAR CONSORCIOS CON OTRAS EMPRESAS Y/ O PERSONAS JURÍDICA O NATURAL PARA PARTICIPAR EN LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN (DE BIENES, SERVICIOS, CONSULTORÍA DE OBRAS Y OBRAS) Y SUSCRIBIR CORRESPONDIENTES CONTRATOS, MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS, ENTRE OTROS REFERIDAS AL CONSORCIO.

R) SUSCRIBIR O PRESENTAR OFERTAS PARA PARTICIPAR EN LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN (DE BIENES, SERVICIOS, CONSULTORÍA DE OBRAS Y OBRAS).

EL GERENTE PODRA DELEGAR A FAVOR DE QUIEN ESTIME CONVENIENTE, CUALQUIERA DE LAS FACULTADES SEÑALADAS EN EL PRESENTE ARTICULO.

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

ESCRITURA PÚBLICA N° 1590 DEL 14/08/2014 OTORGADA ANTE LA NOTARIA PÚBLICA DE PIURA AMARILIS RAMÍREZ CARRANZA. ESCRITURA PÚBLICA N.° 1245, DE FECHA 23/06/2021, EXTENDIDA POR NOTARIA DE PIURA, AMARILIS RAMÍREZ CARRANZA, QUE CONTIENE EL ACTA DE FECHA 18/06/2021.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:

NINGUNO.

III. TITULOS PENDIENTES:

NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:

NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 4

Derechos Pagados: 2021-99999-1561074 S/ 26.00

Tasa Registral del Servicio S/ 26.00

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

Nelson Regelio Veregas Valladolid
TITULAR GERENTE
DNI. 80485237



ZONA REGISTRAL N° I - SEDE PIURA
Oficina Registral de PIURA



242

Código de Verificación:
47744597
Solicitud N° 2021 - 3659745
12/08/2021 14:11:04

Verificado y expedido por GUERRERO CANGO, JOSE MIGUEL, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Piura, a las 12:25:53 horas del 16 de Agosto del 2021.

Abog. José Miguel Guerrero Cango
ABOGADO CERTIFICADOR
ZONA REGISTRAL N° 1 SEDE PIURA

PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
Nelson Rogelio Venegas Vallado
TITULAR GERENTE
DNI. 80485237

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual. (Anexo N° 1)

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 010-2021-CS-RCC/MPP - PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente. -

El que se suscribe, **Nelson Rogelio Venegas Valladolid**, identificado con DNI N° **80485237**, postor y/o Titular Gerente de la Empresa **PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.**, con Ruc N° **20530273009**, con poder inscrito en la localidad de **PIURA** en la Ficha N° **11136728** Asiento N° **A 00001**, **DECLARO, BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:	PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.		
Domicilio Legal:	Avenida Túpac Amaru N° 621 La Matanza – Morropón - Piura		
RUC:	20530273009	Teléfono(s) :	968015398
Correo electrónico:	pabur2008@hotmail.com		

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

Piura, 25 de agosto del 2021.

PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

Nelson Rogelio Venegas Valladolid
TITULAR GERENTE
DNI. 80485237

PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
Titular - Gerente

PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

Nelson Rogelio Venegas Valladolid
TITULAR GERENTE
DNI. 80485237

**Declaración jurada de acuerdo con el literal b
del artículo 37 del Reglamento. (Anexo N° 2)**

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 010-2021-CS-RCC/MPP - PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, **Nelson Rogelio Venegas Valladolid**, identificado con DNI N° **80485237**, postor y/o Titular Gerente de la Empresa **PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.**, con Ruc N° **20530273009**, declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Piura, 25 de agosto del 2021.

PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.



Nelson Rogelio Venegas Valladolid
TITULAR GERENTE
DNI. 80485237

.....
PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
Titular - Gerente

PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.



Nelson Rogelio Venegas Valladolid
TITULAR GERENTE
DNI. 80485237

Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (TERMINOS DE REFERENCIA)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 010-2021-CS-RCC/MPP - PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra: **"REABILITACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 15143 DEL CENTRO POBLADO PEDREGAL CHICO DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA - PIURA"**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

Piura, 25 de agosto del 2021.



PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

Nelson Rogelio Venegas Valladolid
TITULAR GERENTE
DNI. 80485237

.....
PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
Titular - Gerente



PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

Nelson Rogelio Venegas Valladolid
TITULAR GERENTE
DNI. 80485237

Oferta económica

(Anexo N° 4)



234

ANEXO N° 04

OFERTA ECONÓMICA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 010-2021-CS-RCC/MPP

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO O TARIFA	OFERTA ECONÓMICA SOLES (S/.)
Supervisión de obra	S/. 42,924.60 T.MENSUAL	S/. 214,623.00
LIQUIDACION DE OBRA		S/. 6,584.40
TOTAL		S/. 221,207.40 (DOSCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS SIETE CON 40/100 SOLES)

La oferta económica incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría de obra a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

Piura, 25 de agosto del 2021


PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

Nelson Rogelio Venegas Valladolid
TITULAR GERENTE
DNI. 80485237

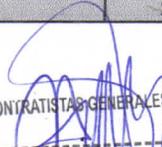
PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L
NELSON ROGELIO VENEGAS VALLADOLID
DNI N° 80485237
POSTOR


PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

Nelson Rogelio Venegas Valladolid
TITULAR GERENTE
DNI. 80485237

REABILITACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 15143 DEL CENTRO POBLADO PEDREGAL CHICO DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA - PIURA						
DESAGREGADO DE COSTOS DE LA SUPERVISION						
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD		VALOR S/.	VALOR TOTAL S/.
			DESCR	UNIDAD		
PERSONAL DE OBRA						S/ 135,630.00
INGENIERIA						
	INGENIERO SUPERVISOR	mes	1	5.5	8100	S/ 44,550.00
	INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	mes	1	3	5400	S/ 16,200.00
	ARQUITECTO	mes	1	3	4050	S/ 12,150.00
	INGENIERO ASISTENTE	mes	2	5	3600	S/ 36,000.00
	VIATICOS	mes	1	5	1305	S/ 6,525.00
	SUB TOTAL					S/ 115,425.00
ADMINISTRACION						
	ADMINISTRADOR DE SUPERVISION	mes	0.5	5.5	4500	S/ 12,375.00
	SECRETARIA	mes	0.5	5.5	1620	S/ 4,455.00
	GUARDIAN - SEGURIDAD	mes	0.5	5	1350	S/ 3,375.00
	SUB TOTAL					S/ 20,205.00
VEHICULOS (*)						TOTAL = S/ 22,500.00
	CAMIONETAS PICK UP DOBLE CABINA 4X4 C/RADIO TRANSMISOR	mes	2	5	2250	S/ 22,500.00
(*) los equipos incluyen operador y combustible						
CONTROL TECNICO Y OTROS						TOTAL = S/ 4,961.81
	ENSAYOS ESPECIALES DE LABORATORIO	Und.	13	1	118.22	S/ 1,536.86
	ENSAYOS ESPECIALES DE CONTROL DE CALIDAD	Und.	80	1	21.36	S/ 1,708.80
	IMPLEMENTO DE SEGURIDAD ASISTENTE Y AUXILIARES	Und.	15	1	114.41	S/ 1,716.15
GASTOS DE OFICINA OBRA Y MATERIALES VARIOS						TOTAL = S/ 4,135.18
	COMUNICACIONES (telefonía & internet)	mes	1	5	147.00	S/ 735.00
	UTILES DE OFICINA	mes	1	5	108	S/ 540.00
	ALQUILER DE EQUIPO DE TOPOGRAFIA	mes	0.5	5	1144.07	S/ 2,860.18
EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES						TOTAL = S/ 1,485.00
	EXAMENES MEDICOS PERSONAL TECNICO ASISTENTE Y AUXILIARES	Und	2	5	148.5	S/ 1,485.00
GASTOS FINANCIEROS (VER ANEXO)						TOTAL = S/ 16,072.87
	GARANTIA DE SERIEDAD DE PROPUESTA	mes	1	1	853.62	S/ 853.62
	GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	mes	1	6	1549.58	S/ 9,297.48
	GARANTIA DEL ADELANTO EFECTIVO	mes	1	1	4648.74	S/ 4,648.74
	GARANTIA DE BENEFICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES	mes	1	1	1259.54	S/ 1,259.54
	GASTOS BANCARIOS (ITF)	glb	1	0.005%	269742.74	S/ 13.49
CONTROL Y VIGILANCIA COVID - 19						TOTAL = S/ 2,679.05
	MASCARILLAS KN-95	und	1	70	6.98	S/ 488.60
	LENTES PROTECTORES	und	1	8	13.41	S/ 107.28
	TERMOMETRO DIGITAL	und	1	1	257.67	S/ 257.67
	ALCOHOL X 1LT	und	1	6	13.50	S/ 81.00
	JABON EN GEL	und	1	5	36.00	S/ 180.00
	DISPENSADOR DE LAVA MANOS	und	1	1	369.00	S/ 369.00
	PRUEBAS RAPIDAS	und	1	15	79.70	S/ 1,195.50
GASTOS VARIABLES						187,463.90
IGV 18 %						33,743.50
TOTAL DE GASTOS DE SUPERVISION						221,207.40

DESCRIPCION	MONTO
SUPERVISION DE OBRA	S/ 214,623.00
LIQUIDACION DE OBRA (CALCULOS)	S/ 6,584.40
TOTAL	S/ 221,207.40

PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

 Nelson Rogelio Venegas Valladolid
 TITULAR GERENTE
 DNI. 80485237

**Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección.
(Anexo N° 5)**


PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
TITULAR GEREN.
DNI. 804857

ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 010-2021-CS-RCC/MPP - PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente. -

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, **Nelson Rogelio Venegas Valladolid, identificado con DNI N° 80485237**, postor y/o Titular Gerente de la Empresa **PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L, con Ruc N° 20530273009**, en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Personal especialista requeridos para la ejecución de la prestación del servicio.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento necesario para la ejecución de la prestación del servicio.

Piura, 25 de agosto del 2021.

PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.


Nelson Rogelio Venegas Valladolid
TITULAR GERENTE
DNI. 80485237

.....
PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
Titular - Gerente

PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.


Nelson Rogelio Venegas Vall
TITULAR GERENTE
DNI. 80485237

2.2.1.2 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DEL REQUERIMIENTO

EL POSTOR DEBE INCORPORAR EN SU OFERTA LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LOS “REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD” QUE SE DETALLAN EN EL NUMERAL 3.2 DEL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES.


PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
Nelson Rogelio Venera
TITULAR G.
DNI. 80..

2.2.2. DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN

FACULTATIVA:


PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
Nelson Rogelio Venegas Valladoir
TITULAR GENERAL
DNI. 8047



228

REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

REMYPE

ACREDITACIÓN

RUC N° : 20530273009

RAZÓN SOCIAL : PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Actividad Económica : CONSTRUCCION EDIFICIOS COMPLETOS.

CIUU : 45207

Domicilio : AVENIDA TUPAC AMARU NRO. 621 - -

Distrito : LA MATANZA

Provincia : MORROPON

Departamento : PIURA

Gerente General : - - -

Representante Legal : OMAR EDUARDO PACHERRES NEYRA

Queda acreditada como: MICRO EMPRESA

Número de Registro - Solicitud de Inscripción REMYPE : 0001289051-2014

Fecha de presentación - Solicitud de Inscripción REMYPE : 28/08/2014



Esta acreditación es en base a la declaración jurada realizada en el sistema virtual del REMYPE por la empresa acreditada, la misma que se encuentra sujeta a una fiscalización posterior por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo. En caso, de comprobar fraude o falsedad en la declaración presentada por la empresa acreditada, la Autoridad Administrativa de Trabajo procederá a declarar nulo el registro. Asimismo, si la conducta se adecua a los supuestos delitos contra la fe pública del Código Penal; este será comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente, de conformidad con el Art. 32° de la Ley N° 27444.

La fecha de expedición de la Constancia de Acreditación al REMYPE, tiene efectos retroactivos a la fecha de presentación de la solicitud para la inscripción en el REMYPE, a efectos de acceder a los beneficios de las Micro y Pequeñas Empresas.

Fecha de Expedición : 05/09/2014

Código N° 233689

Impreso el 5/9/2014 a las 08:06:20


PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
 Nelson Rogelio Venegas Valladolid
 TITULAR GENERAL
 DNI. 8048



RUC N° 20530273009

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Domiciliado en: AV. TUPAC AMARU NRO. 621 PIURA MORROPON LA MATANZA (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia : Desde 08/08/2020

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 08/08/2020

CONSULTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 12/05/2018

Especialidades Ley 30225 :

- 3 - Consultoría en obras de saneamiento y afines - Categoría D
- 4 - Consultoría en obras electromecánicas, energéticas, telecomunicaciones y afines - Categoría A
- 5 - Consultoría en obras de represas, irrigaciones y afines - Categoría A
- 1 - Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines - Categoría B (*)
- 2 - Consultoría en obras viales, puertos y afines - Categoría B

FECHA IMPRESIÓN: 02/02/2021

Nota:

* De acuerdo al artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, vigente a partir del 30/01/2019, la especialidad se denomina "Consultoría de obras en edificaciones y afines".

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción [Verifique su Inscripción](#).

Retornar

Imprimir

PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
TITULAR GERENTE
DNI: 77010101

DNI DEL REPRESENTANTE LEGAL



PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
TITULAR GERENTE
DNI. 80

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN
A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA
ESPECIALIDAD


PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
TITULAR GERENTE
DNI. 80485555

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

ANEXO N°10


PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

Nelson Rogelio Venegas Valladolid
TITULAR GERENTE
DNI. 804

ANEXO N ° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 010-2021-CS-RCC/MPP - PRIMERA CONVOCATORIA.
 Presente. -

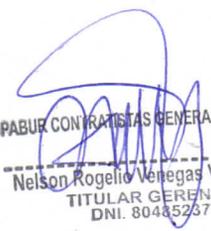
Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA	MONEDA	IMPORTE ³⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLAN	SUPERVISION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA 1060 SANTA ROSA DE LIMA EN PUEBLO NUEVO DE COLAN DISTRITO DE COLAN, PAITA - PIURA"	S/N	17/11/2014	SOLES	33,575.00		33,575.00
2	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MATANZA	SUPERVISION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I. E N° 1170 AA.HH. CHICLAYITO - LA MATANZA - MORROPON - PIURA"	CONTRATO N° 001- 2015	07/08/2015	SOLES	7,000.00		40,575.00
3	UNIDAD EJECUTORA INSTITUTOS SUPERIORES DE EDUCACION PÚBLICA REGIONAL DE PIURA	SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOCÓGICO PÚBLICO LUCIANO CASTILLO COLONNA DISTRITO PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA, REGIÓN PIURA"	CONTRATO DE SERVICIO N° 01-2018/GRP-JEISEPRP	28/06/2018	SOLES	64,000.00		104,575.00
4	UNIDAD EJECUTORA INSTITUTOS SUPERIORES DE EDUCACION PÚBLICA REGIONAL DE PIURA	SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOCÓGICO PÚBLICO LUCIANO CASTILLO COLONNA DISTRITO PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA, REGIÓN PIURA"	CONTRATO DE SERVICIO N° 02-2018/GRP-JEISEPRP	20/09/2018	SOLES	93,866.66		198,441.66
5	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS	SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY - KM 50, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA"	CONTRATO N° 14-2019-MPM/CH-CS	14/11/2019	SOLES	191,839.86		390,281.52
6	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES	SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 14642 DE LA LOCALIDAD DE RIO SECO, DISTRITO DE BUENOS AIRES, PROVINCIA DE MORROPON-PIURA".	CONTRATO N° 059-2019	06/12/2019	SOLES	88,084.50		478,366.02

7	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MATANZA	SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL PRIMARIO 15405 PABUR VIEJO DEL DISTRITO DE LA MATANZA - PROVINCIA DE MORROPON - PIURA".	CONTRATO N° 090-2019 - MDLM-GM	18/12/2019	SOLES	57,800.00	536,166.02
8	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS	SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACION DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO EN LA I.E N° 14624 MARIA ALBINA BACA, CENTRO POBLADO LA ENCANTADA, DISTRITO DE CHULUCANAS PROVINCIA DE MORROPON - PIURA".	CONTRATO N° 001-2020-MPM- CH	11/08/2020	SOLES	148,458.00	684,624.02
9	UNIDAD EJECUTORA INSTITUTOS SUPERIORES DE EDUCACION PUBLICA REGIONAL DE PIURA	SUPERVISIÓN DE LA OBRA: SALDO DE OBRA Y PARTIDAS NECESARIAS PARA LA OPERATIVIDAD DEL PIP: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO NÉSTOR SAMUEL MARTOS GARRIDO DE PROVINCIA DE HUANCABAMBA".	CONTRATO N° 001-2020- UE- ISEPRP- PIU	28/10/2020	SOLES	70,316.03	754,940.05
10	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE	SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N.º 908 DEL CENTRO POBLADO LA GREDA NUEVA DISTRITO DE TAMBOGRANDE-PROVINCIA DE PIURA- DEPARTAMENTO DE PIURA".	CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 034-2020 - MDT	29/11/2020	SOLES	25,819.98	780,310.03
TOTAL							780,310.03

Piura, 25 de agosto del 2021.


PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
TITULAR GERENTE
DNI. 80485237


PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
TITULAR GERENTE
DNI. 80485237

.....
PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
Titular - Gerente

220



RUC: 20530273009

**SUPERVISION DE OBRA:"
MEJORAMIENTO DE LA
INSTITUCION EDUCATIVA 1060
SANTA ROSA DE LIMA EN
PUEBLO NUEVO DE COLAN
DISTRITO DE COLAN, PAITA -
PIURA"**


PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
TITULAR GERENTE
DNI. 80485237

Decreto Supremo 08 - 10 - 1840

Capital: Pueblo Nuevo de Colán
Creado por Ley N° 819 14 - 11 - 1908

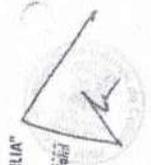
**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISION DE LA OBRA
"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA 1060
SANTA ROSA DE LIMA EN PUEBLO NUEVO DE COLAN, DISTRITO DE
COLAN, PAITA - PIURA"
ADJUDICACION Menor de Cuantía N°003-2014-MDC/CEP.**

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de: CONSULTORIA DE OBRAS PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 1060 SANTA ROSA DE LIMA EN PUEBLO NUEVO DE COLÁN, DISTRITO DE COLÁN - PAITA - PIURA", que celebra de una parte LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLAN, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20187684618, con domicilio legal en Jirón Bolívar N° 302 - Pueblo Nuevo de Colán, representada por El Profesor Luis Reymundo Dioses Guzmán, identificado con DNI N° 03483584 y de otra parte **CONSORCIO SANTA CECILIA**, Integrado por **PABUR CONTRATISTAS GENERALES EIRL** con RUC N° 20530273009, con domicilio legal en Av. Túpac Amaru 621 - La Matanza - Morropon - Piura, inscrita en la Ficha N° 11136728 Asiento N° 00001 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Piura, debidamente representado por su Representante Legal, Nelson Rogelio Venegas Valladolid, con DNI N° 80485237, según poder inscrito en la Ficha N° 11136728, Asiento N° 00001 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Piura, e Integrado por **NELSON ROGELIO VENEGAS VALLADOLID** con RUC N° 10804852374, con domicilio legal en A.H La Primavera Mz C4 Lt 08-01 - Castilla - Piura, debidamente representado por su Representante Legal, Nelson Rogelio Venegas Valladolid, con DNI N° 80485237, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

Según contrato de consorcio suscrito el 15 de noviembre del presente año, los consorciados, son solidaria y mancomunadamente responsables de cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. Así mismo la gestión contable incluida la Facturación contable del consorcio será asumida por la Empresa **PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L** con RUC. N° 20530273009, debidamente representado por su Representante Legal, Sr. Venegas Valladolid Nelson Rogelio, con DNI N° 80485237, quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 14 de Noviembre de 2014, el Comité Especial Permanente, adjudicó la Buena Pro y con fecha 17 de Setiembre del presente quedo consentida la Buena Pro de la **ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 003-2014-MDC/CEP** para la contratación del servicio de consultoría de supervisión de la obra **AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 1060 SANTA ROSA DE LIMA EN PUEBLO NUEVO DE COLÁN, DISTRITO DE COLÁN - PAITA - PIURA** a **CONSORCIO SANTA CECILIA**, Integrado por **PABUR CONTRATISTAS GENERALES EIRL** con RUC N° 20530273009, con domicilio legal en Av. Túpac



PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
TITULAR GERENTE
DNI. 80485237



Municipalidad Distrital de Colán

Decreto Supremo 08 - 10 - 1840



Capital: Pueblo Nuevo de Colán
Creado por Ley N° 819 14 - 11 - 1908

Amaru 621 - La Matanza - Morropon - Piura, inscrita en la Ficha N° 11136728 Asiento N° 00001 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Piura, debidamente representado por su Representante Legal, Nelson Rogelio Venegas Valladolid, con DNI N° 80485237, según poder inscrito en la Ficha N° 11136728, Asiento N° 00001 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Piura, e Integrado por NELSON ROGELIO VENEGAS VALLADOLID con RUC N° 10804852374, con domicilio legal en A.H La Primavera Mz C4 Lt 08-01 - Castilla - Piura, debidamente representado por su Representante Legal, Nelson Rogelio Venegas Valladolid, con DNI N° 80485237, cuyos detalles e importe, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del servicio de: CONSULTORIA DE OBRAS PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 1060 SANTA ROSA DE LIMA EN PUEBLO NUEVO DE COLÁN, DISTRITO DE COLÁN - PAITA - PIURA, conforme a los Términos de Referencia.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/. 39,500.00 (Treinta y Nueve Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles) incluye IGV.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Nuevos Soles, en PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, así como lo establecido en la liquidación del contrato.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación de los servicios deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos ejecutados, a fin que LA ENTIDAD cumpla con la obligación de efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguientes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de (90) días calendario, el mismo que se computa desde EL DÍA SIGUIENTE DE CUMPLIDA LA CONDICIÓN PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LA CONDICIÓN EN ESTE ÚLTIMO CASO.

Vertical text on the left margin: CONSORCIO "LA CECILIA" Representante Legal: Nelson Rogelio Venegas Valladolid. Includes several circular official stamps and handwritten signatures.

PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
TITULAR GERENTE
DNI. 80485237



Municipalidad Distrital de Colán

Decreto Supremo 08 - 10 - 1840



Capital: Pueblo Nuevo de Colán
Creado por Ley Nº 819 14 - 11 - 1908

CONSORCIO LA CECILIA
Pueblo Nuevo de Venegas Valladares
REGIÓN PIURA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO RURAL

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será otorgada por la Dirección de Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Colán

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 07 años.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

DIRECCION: JIRON BOLIVAR 302 - TELF.: 073-512002 PUEBLO NUEVO DE COLAN - PAITA - REGIÓN PIURA
EMAIL: mdpnc@hotmail.com / Web: www.municolan.gob.pe

PABUR CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.
Nelson Rogelio Venegas Valladares
TITULAR GERENTE
DNI. 80485237



Municipalidad Distrital de Colán

Decreto Supremo 08 - 10 - 1840



Capital: Pueblo Nuevo de Colán
Creado por Ley Nº 819 14 - 11 - 1908

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de *caducidad* previsto en los artículos 144, 170, 175, 176, 177, 179 y 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD : Jr. Bolívar Nº 302 – Pueblo Nuevo de Colán
DOMICILIO DEL CONTRATISTA : MZ C – 4 Lote 08 int. 01 AAHH. La Primavera – Castilla – Piura.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnica y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en Pueblo Nuevo de Colán, a los 17 días del mes de Noviembre de 2014.



CONSORCIO "SANTA FECLIA"
Ingº Nelson R. Venegas Valladolid
REPRESENTANTE LEGAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLAN
Pueblo Nuevo de Colán - Piura - Piura
LUIS REYFUNDO DIOS GONZALEZ
ALCALDE

DIRECCION: JIRON BOLIVAR 302 - TELF.: 073-512002 PUEBLO NUEVO DE COLAN - PAITA - REGION PIURA
EMAIL: mdpnc@hotmail.com / Web: www.municolan.gob.pe

PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
TITULAR GERENTE
DNI. 80485237

CONSORCIO SANTA CECILIA

**DOCUMENTO NO REDACTADO
EN ESTA NOTARIA**

CONTRATO DE CONSORCIO

Conste por el presente contrato privado de consorcio que celebramos de una parte don **Nelson Rogelio Venegas Valladolid**, con **RUC N° 10804852374**, identificado con DNI N° 80485237, domiciliado en la A.H La Primavera Mz C4 Lt 08-01, distrito de Castilla, provincia y departamento de Piura, en adelante "El Consorciado_1" y don **Nelson Rogelio Venegas Valladolid**, identificado con DNI N° 80485237, domiciliado en A.H La Primavera Mz. C-4 Lote 08-01, distrito de Castilla, provincia de Piura, quien procede en su calidad de Titular-Gerente de la empresa denominada **Pabur Contratistas Generales E.I.R.L** con **RUC N° 20530273009** inscrita dicha empresa en la partida N° 11136728, del registro de personas jurídicas de Piura, en adelante "El Consorciado_2", en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO - FINALIDAD

"El Consorciado_1" y el "El Consorciado_2", declaran que celebran el presente contrato con la finalidad de constituir un Consorcio al que denominaran "**CONSORCIO SANTA CECILIA**", para la "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA 1060 SANTA ROSA DE LIMA EN PUEBLO NUEVO DE COLAN, DISTRITO DE COLAN, PAITA - PIURA"**", materia de la **ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 003-2014-MDC/CEP**.

SEGUNDO - DURACIÓN DEL CONTRATO

Los Consorciados declaran que el tiempo de duración del Consorcio será el que se requiera para la ejecución integral del servicio de consultoría de obra, liquidación final del servicio de consultoría de obra y su cancelación y la liquidación de cuentas de los consorciados, cumpliéndose lo anterior la asociación quedará disuelta y el presente acuerdo resuelto sin ninguna responsabilidad de las partes, vencido el plazo de su vigencia se procederá a su liquidación, confeccionando el balance final en que se señalara el patrimonio resultante a ser distribuido entre las partes de acuerdo a sus respectivas proporciones.

TERCERO - OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las partes declaran que celebran el presente contrato en base al principio de la Buena fe Contractual consagrada en el código civil vigente, teniendo además como antecedente la siguiente base legal **Art. 445° de la Ley N° 26887**; ley general de Sociedades, que a la letra dice: (Contrato de Consorcio) **Art. 445°**: "Es el contrato por el cual dos o más personas se asocian para participar en forma activa y directa en un determinado negocio o empresa con el propósito de obtener un beneficio económico, manteniendo cada una su propia autonomía.

CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
Ing. Nelson R. Venegas Valladolid
TITULAR GERENTE

Ing. Nelson R. Venegas Valladolid
CIP 87596

PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
TITULAR GERENTE
DNI. 80485237

CONSORCIO SANTA CECILIA

Corresponde a cada miembro del Consorcio realizar las actividades propias del Consorcio que se le encarguen y aquellas a que se han comprometido hacerlo, deben coordinar con los otros miembros del Consorcio, conforme a los procedimientos y mecanismos previstos en el contrato.

CUARTO – DEL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

Por este acto jurídico el Consorcio antes constituido convienen en que los porcentajes de participación y obligaciones asumidas y derivadas de la **ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 003-2014-MDC/CEP.**, por cada uno fue como sigue:

a) OBLIGACIONES DE CONSORCIADO_1

↓ Nelson Rogelio Venegas Valladolid: 15% Participación

- Aporta su experiencia en la supervisión de obra 15%
- Responsable de la parte financiera, legal del consorcio 00%

b) OBLIGACIONES DE CONSORCIADO_2

↓ Pabur Contratistas Generales E.I.R.L. 85% Participación

- Aporta su experiencia en la supervisión de obra 00%
- Responsable de la parte financiera, legal del consorcio 85%

QUINTO – DE LA CONTABILIDAD Y TRIBUTACIÓN

Los consorciados acuerdan que el Consorciado Pabur Contratistas Generales E.I.R.L, identificado con RUC N° 20530273009, es el designado a emitir las facturas correspondientes por los pagos del **SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISION DE LA OBRA: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA 1060 SANTA ROSA DE LIMA EN PUEBLO NUEVO DE COLAN, DISTRITO DE COLAN, PAITA - PIURA"**, y designado a realizar los cobros correspondientes ante la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLAN**; asimismo la empresa Pabur Contratistas Generales E.I.R.L, es la responsable de la contabilidad y tributación ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria SUNAT.

SEXTO – DEL REPRESENTANTE LEGAL Y SUS FUNCIONES

Los consorciados designan de mutuo acuerdo como Representante Legal del "CONSORCIO SANTA CECILIA" al Sr. Venegas Valladolid Nelson Rogelio, identificado con DNI N° 80485237, quien ejercerá sus funciones en estricto cumplimiento de lo acordado por todas las partes.

SÉTIMO – DEL DOMICILIO LEGAL DEL CONSORCIO

Los consorciados declaran que el domicilio legal se encuentra ubicado en la **A.H La Primavera Mz. C-4 Lote 08-01 – Castilla - Piura**, para efectos de cualquier

PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
TITULAR GERENTE
DNI. 80485237

PABUR
CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
Ing. Nelson R. Venegas Valladolid
TITULAR GERENTE

Ing. Nelson R. Venegas Valladolid
CIP 87596

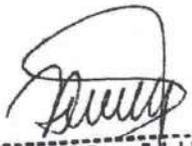


CONSORCIO SANTA CECILIA

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA
EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO.
ART. 100 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049

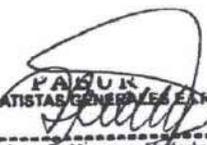
coordinación y/o notificación para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA 1060 SANTA ROSA DE LIMA EN PUEBLO NUEVO DE COLAN, DISTRITO DE COLAN, PAITA - PIURA"

Para mayor seguridad legalizamos nuestras firmas ante notario Público a los 15 días del mes de Noviembre de 2014.



Ing. Nelson R. Venegas Valladolid
PID 077702

Nelson Rogelio Venegas Valladolid
DNI N° 80485237
Consultor de Obras
El Consorciado_1



PABUR
CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
Ing. Nelson R. Venegas Valladolid
TITULAR GERENTE

Pabur Contratistas Generales E.I.R.L.
RUC N° 20530273009
Consultor de Obras
El Consorciado_2

CERTIFICO: QUE LAS FIRMAS DE QUE ANTECEDEN SON AUTENTICAS Y CORRESPONDEN A: DON NELSON ROGELIO VENEGAS VALLADOLID, IDENTIFICADO CON DNI N° 80485237, QUIEN FIRMA POR DERECHO PROPIO Y EN CALIDAD DE TITULAR GERENTE DE LA EMPRESA PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA N° 11136728, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE PIURA. DOY FE. =====

PIURA, 15 DE NOVIEMBRE DEL 2014.




PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
TITULAR GERENTE
DNI. 80485237



Municipalidad Distrital de Colán ²¹¹

Capital: Pueblo Nuevo de Colán

Decreto Supremo 08 - 10 - 1840

Creado por Ley N° 819 14 - 11 - 1908

CONSTANCIA DE CONFORMIDAD DE PRESTACION DE SERVICIO

Pueblo Nuevo De Colan, 26 de junio de 2019

El que suscribe Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Colán Ing° Juan Gonzalo Castillo Trujillo, en ejercicio de mis atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 045-2019-MDC/CEP del 26 de Febrero del 2019, suscribo la presente constancia de Conformidad, en concordancia a lo establecido en el ART. 178 del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado, como se detalla a continuación:

Entidad : Municipalidad Distrital de Colan

Obra : "Ampliación y Mejoramiento de la institución educativa 1060 Santa Rosa de Lima en Pueblo Nuevo de Colan, distrito de Colan, Paita – Piura".

Monto de la Obra : S/ 860,109.72 (Aprobado con Resolución de Alcaldía N°133-2014-MDC-A 20.06.14)

Adicional de Obra : S/63,390.35 (Aprobado con Resolución de Alcaldía N°081-2015-MDC-A 19.02.15)

Empresa Ejecutora : Consorcio Colan

Supervisión : Consorcio Santa Cecilia (Integrado por PABUR CONTRATISTAS GENERALES EIRL. con 85% de participación y por NELSON ROGELIO VENEGAS VALLADOLID con 15% de Participación)

Representante Común : Ing. Nelson Rogelio Venegas Valladolid

Contrato de Supervisión : Contratación del Servicio de Supervisión de Obra (Adjudicación de Menor Cuantía N°003-2014-MDC/CEP de Fecha 17 de Noviembre del 2014).

Plazo de ejecución : 90 días calendarios

Costo de Supervisión : S/ 39,500.00

Recepción de Obra : 23 de abril de 2015 (Comité de Recepción aprobado con Resolución de Alcaldía N° 128-2015-MDC-A (10.03.15)

Se emite la presente Conformidad de Prestación de Servicios de Supervisión de obra, luego que el Consorcio Santa Cecilia lo solicitó con carta N°07-2019-CONSORCIO SANTA CECILIA Reg. N° 2829-2019 de fecha 26 de Junio del 2019, señalando que durante el desarrollo de sus actividades la Supervisión realizó sus funciones sin penalidades y sin observaciones.

Atentamente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLAN

ING. JUAN GONZALO CASTILLO TRUJILLO
Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural



PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

Nelson Rogelio Venegas Valladolid
TITULAR GERENTE
DNI. 80485237

Por el Progreso del Distrito, hacemos las cosas bien 

**SUPERVISION DE OBRA:”
MEJORAMIENTO DE LA OFERTA
DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS
DE LA I. E N° 1170 AA.HH.
CHICLAYITO – LA MATANZA –
MORROPON – PIURA**


PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
Nelson Rogelio Vanegas Valverde
TITULAR
DNI. 8



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MATANZA

MORROPÓN - PIURA



CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES DE DE SUPERVISOR DE OBRA N°001-2015

MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.I. N°1170 - AA.HH CHICLAYITO - DISTRITO DE LA MATANZA



Conste por el presente documento, la contratación por servicio profesional para Supervisor de Obra, que celebran de una parte **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MATANZA**. En adelante **LA MUNICIPALIDAD**, con RUC N° 20147030631, con domicilio legal en Esq. Av. 27 de Noviembre y Jr. Mariscal Sucre s/n - La Matanza, Provincia de Morropón y Departamento de Piura, representada por Ing Nelson Mío Reyes, identificado con DNI N° 02787994; y de otra parte **LA EMPRESA PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.** con RUC N° 20530273009, con domicilio en AV. TUPAC AMARU NRO. 621 Distrito de la Matanza, Provincia de Morropón, Departamento de Piura, Representada por el Ing. Nelson Rogelio Venegas Valladolid con DNI N° 80485237 a quién en adelante se denominará **EL SUPERVISOR**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LA DECLARACION DE LAS PARTES
LA MUNICIPALIDAD y **EL SUPERVISOR**, en adelante **LAS PARTES**, declaran que la celebración, ejecución e interpretación de las cláusulas de **EL CONTRATO** se realizan bajo las reglas de la buena fe y común intención de **LAS PARTES**.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO
El objeto del presente contrato es la contratación de un Ingeniero para que realice la función como supervisor de la obra **"MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.I. N°1170 - AA.HH CHICLAYITO - DISTRITO DE LA MATANZA"**. Conforme a los Términos de Referencia.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL
El monto total del presente contrato asciende a S/. 7,000.00 (Siete Mil y 00/100 Nuevos Soles) a todo costo, incluido impuestos de ley.
Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO
LA MUNICIPALIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL SUPERVISOR** en forma mensual el monto de S/ 3,500.00 (Tres Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles).

EL SUPERVISOR deberá presentar su solicitud de pago, copia de los informes de avance de obra, copia de DNI y el correspondiente comprobante de pago, dicha solicitud se tramitara en el periodo mensual correspondiente.

CLÁUSULA QUINTA: INICIO Y CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN
El plazo de ejecución de la prestación es de 60 (días) días calendarios y se extenderá a partir del inicio de la obra y culminara al término de la misma.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO
El presente contrato está conformado por los Términos de Referencia y la propuesta económica.



PABUR
CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
Ing. Nelson R. Venegas Valladolid
TITULAR GERENTE

PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
TITULAR GERENTE
DNI 80485237



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MATANZA

MORROPÓN - PIURA



CLÁUSULA SETIMA: DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE "EL SUPERVISOR"

- Velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato.
- Controlar la ejecución de la obra y absolver las consultas que le formule el contratista.
- Ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra.
- Rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas.
- Se compromete y se obliga bajo responsabilidad a cumplir con las obligaciones y/o responsabilidades pactadas en **EL CONTRATO**.
- Cumplir con las obligaciones derivadas de **EL CONTRATO**, bajo responsabilidad de quedar inhabilitado para contratar con el estado en caso de incumplimiento.
- Responder por cualquier error u omisión en el cumplimiento de sus obligaciones y/o por los perjuicios que cause a "**LA MUNICIPALIDAD**" en el desarrollo del servicio.
- Presentar su comprobante de pago, cualquiera sea el caso, dentro del plazo establecido para tal efecto **EL CONTRATO** y supletoriamente por las normas legales pertinentes. Cualquier demora en la prestación será imputable a "**EL SUPERVISOR**" y no generara derecho al reconocimiento de intereses.
- No transferir parcial ni totalmente sus derechos en **EL CONTRATO** a favor de terceros salvo en casos excepcionales debidamente justificados y con autorización previa por escrito de "**LA MUNICIPALIDAD**".
- Las responsabilidades que se encuentran descritas en los Términos de Referencia.



PABUR
CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
Ing. Nelson R. Venegas Valladolid
TITULAR GERENTE

CLÁUSULA OCTAVA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La **MUNICIPALIDAD** podrá resolver **EL CONTRATO** ante el incumplimiento por parte de **EL SUPERVISOR** de todas o alguna de sus obligaciones pactadas en el presente **CONTRATO** o en la normas legales pertinentes.

Para tal efecto, "**LA MUNICIPALIDAD**" deberá requerir el cumplimiento de "**EL SUPERVISOR**" mediante el envío de una carta notarial, otorgándole un plazo máximo de (15) días para que cumpla, bajo apercibimiento de resolver **EL CONTRATO** de forma parcial o total mediante el envío de una segunda carta notarial en la que manifiesta esta decisión y el motivo que la justifica.

EL CONTRATO queda resuelto de pleno derecho a partir de la recepción de la carta notarial.

"**EL SUPERVISOR**" podrá resolver **EL CONTRATO** ante el incumplimiento por parte de "**LA MUNICIPALIDAD**" de su obligación de pago de **LA RETRIBUCION**, siguiendo el procedimiento detallado en el párrafo anterior.

Asimismo, **LAS PARTES** podrán resolver **EL CONTRATO** por mutuo acuerdo por causas no atribuibles a estas o por caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente acreditado, mediante el envío de una carta notarial, en cuyo caso se liquidara en forma exclusiva la parte efectivamente ejecutada. **EL CONTRATO** queda resuelto de pleno derecho a partir de la recepción de esta carta notarial.

CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de **LA MUNICIPALIDAD** no se reserva su derecho a



PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
TITULAR GERENTE
DNI: 80485237



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MATANZA

MORROPÓN - PIURA



reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos en la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a **EL SUPERVISOR**, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Serán de aplicación las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: ARBITRAJE

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con los términos de referencia, la propuesta económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de La Matanza a los siete (07) días del mes de Agosto del Año 2015



Ing° Nelson Mig Reyes
 ALCALDE

"LA ENTIDAD"

Ing. Nelson R. Venegas Valladolid
 TITULAR GERENTE

"EL SUPERVISOR"



Nelson Rogelio Venegas Valladolid
 TITULAR GERENTE
 DNI. 80485237



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MATANZA

MORROPÓN - PIURA



"Año del buen servicio al Ciudadano"

CONSTANCIA DE PRESTACIÓN

La MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MATANZA certifica que la empresa PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L, según contrato ha efectuado la prestación de servicio:

SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.I. N° 1170 AAHH CHICLAYITO – DISTRITO DE LA MATANZA"

1. Objeto del Contrato:

SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.I. N° 1170 AAHH CHICLAYITO – DISTRITO DE LA MATANZA"

2. Monto Contratado: S/. 7,000.00

3. Fecha de Inicio: 11/09/2015

4. Fecha de Término: 09/11/2015.

5. Calidad del Servicio:

- Muy Bueno ()
- Bueno (x)
- Regular ()
- Malo ()

6. Penalidad: Ninguna

La Matanza, Diciembre de 2015


PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
TITULAR GERENTE
DNI. 80485237


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MATANZA
Ing. Mateo Oueda Calle
CIP 32314
Jefe de División de Desarrollo Urbano y Rural

**SUPERVISIÓN DE LA OBRA:
“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO
EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE
EDUCACIÓN SUPERIOR
TECNOCÓGICO PÚBLICO
LUCIANO CASTILLO COLONNA
DISTRITO PARIÑAS, PROVINCIA
DE TALARA, REGIÓN PIURA**



PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
Nelson Rogelio Venegas Valladares
TITULAR GERENTE
DNI. 804852.



CONTRATO DE SERVICIO N° 001-2018/GRP-UEISEPRP

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO LUCIANO CASTILLO COLONNA" DISTRITO PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA"

Conste por el presente documento, la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO LUCIANO CASTILLO COLONNA" DISTRITO PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA", que celebra de una parte la **UNIDAD EJECUTORA INSTITUTOS SUPERIORES DE EDUCACION PUBLICA REGIONAL DE PIURA**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20526489391, con domicilio legal en Mz. A – Lote: 2, Urb. Luis Negreiros - Pariñas – Talara – Piura, representada por **Director Ejecutivo, Ing. ALVARO ROMULO LOPEZ LANDI**, identificado con DNI N° 15452413; y de otra parte la Empresa: **PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.** con RUC N° 20530273009, con domicilio legal en Av. Túpac Amaru N° 621 – La Matanza – Morropon – Piura y domicilio que ejecución contractual AA.HH. La Primavera Mz. C4 – Lote: 8 – I Etapa – Castilla – Piura – Piura; inscrita en la Partida Electrónica N° 11136728 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Piura, debidamente representada por su Titular - Gerente, don **NELSON ROGELIO VENEGAS VALLADOLID**, identificado con DNI N° 80485237, según poder inscrito en la Partida Electrónica N° 11136728 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Piura, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con informe N° 041-2018/GRP-400003-05 de fecha 21 de junio de 2018 el encargado de la Dirección de Infraestructura remite a la Dirección ejecutiva de esta Entidad los Términos de Referencia Para la contratación del servicio de consultoría de supervisión de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Luciano Castillo Colonna" Distrito Pariñas, Provincia De Talara, Region Piura", argumentando que, es necesario que se designe supervisor en la referida ejecución de la obra antes mencionada a fin de cautelar los intereses del Estado, la misma que no se puede paralizar toda vez que es prioridad de la Entidad cumplir con las expectativas de la población estudiantil y de la población en general que han esperado tan ansiada ejecución, en atención a ello el Órgano Encargado de las Contrataciones de esta unidad ejecutora ha procedido a realizar el estudio de mercado a fin de poder seleccionar a proveedor que cumplan con las exigencias estipuladas en los TDR solicitados por la oficina de Infraestructura.

Con fecha 28 de Junio del 2018, se recepcionó las Ofertas Técnica y Económica presentada por el Proveedor **PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.**; y en la misma fecha la Oficina de Abastecimientos ha evaluado las Ofertas, encontrando que la Oferta Técnica cumple con los requerimientos técnicos mínimos establecidos por el área usuaria y la oferta económica se encuentra al ciento por ciento (100%) del valor referencial del requerimiento. Los detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la Contratación del Servicio de Consultoría de Supervisión de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Instituto De Educación Superior Tecnológico Público Luciano Castillo Colonna" Distrito Pariñas, Provincia De Talara, Región Piura".

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 SOLES (S/ 32,000.00)**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación



PABUR
CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
Ing. Nelson R. Venegas Valladolid
TITULAR GERENTE

PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
GERENTE



CONTRATO DE SERVICIO N° 001-2018/GRP-UEISEPRP

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO LUCIANO CASTILLO COLONNA" DISTRITO PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA"

vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, al término de la prestación, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, y su respectiva conformidad de la Dirección de Infraestructura.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 149 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

El plazo de ejecución del presente contrato es de **TRENTA (30)** días calendario y/o hasta el día anterior al inicio del plazo de ejecución contractual del Supervisor de la referida Obra que sea seleccionado en el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 002-2018/GRP-UEISEPRP convocado por esta entidad, lo que ocurra primero. El plazo de ejecución se computa desde el día siguiente que la Entidad cumpla con realizar la entrega del terreno y/o de la documentación correspondiente al Supervisor.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por el requerimiento, los términos de referencia, la oferta, así como los documentos presentados para la suscripción del presente contrato y los derivados del procedimiento de contratación que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio será ídem a lo dispuesto en el artículo 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por Dirección de Infraestructura de la Unidad Ejecutora.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (05) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.



PABUR
CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
R. Nelson R. Veneegas Vallado
TITULAR GERENTE

PABUR-CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
Nelson Rogelio Veneegas Vallado
TITULAR GERENTE
DNI. 90435207



CONTRATO DE SERVICIO N° 001-2018/GRP-UEISEPRP

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO LUCIANO CASTILLO COLONNA" DISTRITO PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA"

CLÁUSULA OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

- Por la demora en la entrega de los informes parciales se aplicara una penalidad equivalente al 2% de la UIT por día de atraso
- Por la no presencia de los profesionales en obra, se aplicara una penalidad equivalente al 3% de la UIT por día de atraso y por cada profesional.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con los artículos 32, inciso c), y 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.



CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
Ing. Nelson R. Venegas Valladoir
TITULAR GERENTE

PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
Nelson Rogelio Venegas Valladoir
TITULAR GERENTE
DNI. 80485237

CONTRATO DE SERVICIO N° 001-2018/GRP-UEISEPRP

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO LUCIANO CASTILLO COLONNA" DISTRITO PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA"

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 137, 140, 143, 146, 147 y 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado. El arbitraje será de tipo Institucional.

El arbitraje será resuelto por la Cámara de Comercio de Piura, ante un Árbitro Único. A falta de acuerdo en la designación, la misma será efectuada por el Organismo Supervisor conforme a las disposiciones administrativas del Reglamento o conforme al Reglamento del Centro de Arbitraje.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.9 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DECIMO SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo legal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A.



PARUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
Nelson Rogelio Venegas Valfador
TITULAR GERENTE
N° 80485237

PARUR
CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
Nelson R. Venegas Valfador
TITULAR GERENTE



CONTRATO DE SERVICIO N° 001-2018/GRP-UEISEPRP

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO LUCIANO CASTILLO COLONNA" DISTRITO PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA"

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO SETIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. San Ramón S/N Urb. San Eduardo - El Chipe Piura – Piura (Local del EX COER).

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: En AA.HH. La Primavera Mz. C4 – Lote: 8 – I Etapa – Castilla – Piura – Piura.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con la documentación que forma parte y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Piura a los veintiocho días del Mes de Junio del Año Dos Mil Dieciocho.

"LA ENTIDAD"

GOBIERNO REGIONAL PIURA
U.E.I.S.E.P.P.P.

Ing. Alvaro Rómulo López Landi
DIRECTOR EJECUTIVO (c)

"EL CONTRATISTA"

PABUR
CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

Ing. Nelson R. Venegas Valladr
TITULAR GERENTE

PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

Nelson Rogelio Venegas Valladoir
TITULAR GERENTE
DNI. 80485237



Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura



ADENDA AL CONTRATO DE SERVICIO N° 001-2018/GRP-UEISEPRP

Adenda al Contratación del Servicio de Consultoría de Supervisión de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Instituto de Educación Superior Tecnológico Publico Luciano Castillo Colonna" Distrito Pariñas, Provincia de Talara, Región Piura"

Conste por el presente documento, la Adenda N° 01 al contratación del servicio de consultoría de supervisión de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Instituto de Educación Superior Tecnológico Publico Luciano Castillo Colonna" Distrito Pariñas, Provincia de Talara, Región Piura", que celebra de una parte la **UNIDAD EJECUTORA INSTITUTOS SUPERIORES DE EDUCACION PUBLICA REGIONAL DE PIURA**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20526489391, con domicilio legal en Mz. A - Lote: 2, Urb. Luis Negreiros - Pariñas - Talara - Piura, representada por **Director Ejecutivo, Ing. ALVARO ROMULO LOPEZ LANDI**, identificado con DNI N° 15452413; y de otra parte la Empresa: **PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.** con RUC N° 20530273009, con domicilio legal en Av. Túpac Amaru N° 621 - La Matanza - Morropon - Piura y domicilio que ejecución contractual AA.HH. La Primavera Mz. C4 - Lote: 8 - I Etapa - Castilla - Piura - Piura; inscrita en la Partida Electrónica N° 11136728 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Piura, debidamente representada por su Titular - Gerente, don **NELSON ROGELIO VENEGAS VALLADOLID**, Identificado con DNI N° 80485237, según poder inscrito en la Partida Electrónica N° 11136728 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Piura, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 25 de junio de 2018 esta Entidad suscribió el Contrato de Servicios N° 001-2018/GRP-UEISEPRP con la empresa **PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.** con RUC N° 20530273009 para que se encargue del Servicio de Consultoría de Supervisión de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Instituto de Educación Superior Tecnológico Publico Luciano Castillo Colonna" Distrito Pariñas, Provincia de Talara, Región Piura", con un plazo de ejecución contractual de TRENTA (30) días calendario y/o hasta el día anterior al inicio del plazo de ejecución contractual del Supervisor de la referida Obra que sea seleccionado en el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 002-2018/GRP-UEISEPRP convocado por esta entidad, lo que ocurra primero.



Con Carta N° 021-2018/PABUR-C.G/NRVV/GG, de fecha de recepción 06 de agosto de 2018 la empresa **PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.** encargada de la supervisión de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Instituto de Educación Superior Tecnológico Publico Luciano Castillo Colonna" Distrito Pariñas, Provincia de Talara, Región Piura" solicito a esta entidad se tome las acciones administrativas a fin de que su representada continúe con la supervisión de dicha obra, teniendo en cuenta que a la fecha aún no se ha seleccionado supervisor toda vez que en el proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 002-2018/GRP-UEISEPRP se encuentra convocado pero no adjudicado. En razón a ello el encargado de la Dirección de Infraestructura emite su conformidad de ampliación de plazo del servicio de supervisión por 30 días calendarios el mismo que será desde el 05 de agosto de 2018 hasta el 02 de setiembre de 2018, teniendo en cuenta que el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 002-2018/GRP-UEISEPRP derivado del Concurso Publico N° 001-2018-UEISEPRP-PIU se encuentra en apelación conforme se aprecia En el SEACE.



CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

La presente adenda tiene por objeto modificar la **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA** del Contrato de Servicios N° 001-2018/GRP-UEISEPRP para la Contratación del Servicio de Consultoría de Supervisión de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Instituto de Educación Superior Tecnológico Publico Luciano Castillo Colonna" Distrito Pariñas, Provincia de Talara, Región Piura" de la Unidad Ejecutora 304 Institutos Superiores de Educación Pública Regional de

PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
Ing. Nelson R. Venegas Valladolid
TITULAR GERENTE

PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.



ADENDA AL CONTRATO DE SERVICIO N° 001-2018/GRP-UEISEPRP

Adenda al Contratación del Servicio de Consultoría de Supervisión de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Luciano Castillo Colonna" Distrito Pariñas, Provincia de Talara, Región Piura"

Piura, Clausula referida al PLAZO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, la misma que quedara redactada de la siguiente manera:

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El plazo de ejecución del presente contrato es de **TRENTA (30)** días calendario y/o hasta el día anterior al inicio del plazo de ejecución contractual del Supervisor de la referida Obra que sea seleccionado en el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 002-2018/GRP-UEISEPRP convocado por esta entidad, lo que ocurra primero. El plazo de ejecución se computa desde el día siguiente que la Entidad cumpla con realizar la entrega del terreno y/o de la documentación correspondiente al Supervisor.

CLÁUSULA TERCERA: INALTERABILIDAD DEL CONTRATO ORIGINAL

Las partes establecen que el texto original del Contrato de Servicio N° 001-2018/GRP-UEISEPRP para la Consultoría de Supervisión de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Luciano Castillo Colonna" Distrito Pariñas, Provincia de Talara, Región Piura", permanecen inalterables y conservan su plena vigencia, ratificándose en todas y cada una de las cláusulas que anteceden, por lo que proceden a suscribir el presente instrumento en tres ejemplares igualmente válidos.

En señal de conformidad las partes suscriben este documento en la ciudad de Piura, a los 16 días del mes de agosto de 2018.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
U.E.I.S.E.P.R.P.

Ing. Arturo Romillo López Landi
DIRECTOR EJECUTIVO (e)

"LA ENTIDAD"

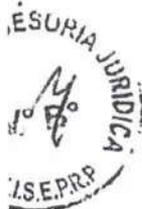
PABUR
CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

Ing. Nelson R. Venegas Vailacchi
TITULAR GERENTE

"EL CONTRATISTA"

PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

Nelson Rogelio Venegas Vailacchi
TITULAR GERENTE
DNI. 80485237





Unidad Ejecutora Institutos
Superiores de Educación Pública
Regional de Piura



197

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

CONSTANCIA DE CONFORMIDAD Y CUMPLIMIENTO DE SERVICIO

El que suscribe, Director (e) de la Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura con RUC N° 20526489391, deja expresa CONSTANCIA DE CONFORMIDAD Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATO del servicio de consultoría para la Supervisión de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO LUCIANO CASTILLO COLONNA, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA REGION PIURA", servicio brindado por la EMPRESA PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

Contrato	: Contrato de Servicios N° 001-2018/GRP-UEISEPRP
Fecha de Inicio de prestación	: 06/07/2018.
Plazo inicial de prestación	: 30 días
Adenda ampliación de plazo 01	: 30 días
Plazo final de prestación	: 60 días
Fecha de Término de prestación	: 03/09/2018.
Monto del Contrato principal	: S/. 32,000.00
Monto Final de prestación	: S/. 64,000.00
Supervisor de obra	: Ing. Nelson Rogelio Venegas Valladolid.
Calidad del Servicio	:
	- Muy Bueno ()
	- Bueno (x)
	- Regular ()
	- Malo ()

Así mismo, se deja constancia que en la realización de la consultoría señalada, que la **EMPRESA PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L;** NO ha incurrido en penalidad alguna.

Se expide la presente Constancia a solicitud de la parte interesada, para los fines que estime conveniente, **INVALIDANDOSE EL PRESENTE EN CASO DE CORRECCION Y/O ENMENDADURA.**

Piura, 24 de Mayo del 2019.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
U.E.I.S.E.P.R.P.

Ing. Luis Fernando Vega Palacios
DIRECTOR EJECUTIVO (e)

PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

Nelson Rogelio Venegas Valladolid
TITULAR GERENTE

**SUPERVISIÓN DE LA OBRA:
“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO
EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE
EDUCACIÓN SUPERIOR
TECNOCÓGICO PÚBLICO
LUCIANO CASTILLO COLONNA
DISTRITO PARIÑAS, PROVINCIA
DE TALARA, REGIÓN PIURA**



PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
TITULAR GERENTE
DNI. 60485277



CONTRATO N° 002-2018/GRP-UEISEPRP

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO LUCIANO CASTILLO COLONNA" DISTRITO PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA"

Conste por el presente documento, la Contratación del servicio de Consultoría de Supervisión de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Instituto de Educación Superior Tecnológico Publico Luciano Castillo Colonna" Distrito Pariñas, Provincia de Talara, Región Piura", que celebra de una parte la **UNIDAD EJECUTORA INSTITUTOS SUPERIORES DE EDUCACION PUBLICA REGIONAL DE PIURA**, en adelante, con RUC N° 20526489391, con domicilio legal en Mz. A - Lote: 2, Urb. Luis Negreiros - Pariñas - Talara - Piura, representada por Director Ejecutivo, Ing. ALVARO ROMULO LOPEZ LANDI, identificado con DNI N° 15452413 a quien se le denominara **LA ENTIDAD**; y de otra parte la Empresa: **PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.** con RUC N° 20530273009, con domicilio legal en Av. Túpac Amaru N° 621 - La Matanza - Morropon - Piura y domicilio que ejecución contractual AA.HH. La Primavera Mz. C4 - Lote: 8 - I Etapa - Castilla - Piura - Piura; inscrita en la Partida Electrónica N° 11136728 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Piura, debidamente representada por su Titular - Gerente, don **NELSON ROGELIO VENEGAS VALLADOLID** - Identificado con DNI N° 80485237, según poder inscrito en la Partida Electrónica N° 11136728 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Piura, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 03 de Setiembre de 2018, se firmó el Contrato de Supervisión de Obra N° 003-2018/GRP-UEISEPRP - Contratación del Servicio de Supervisión de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Instituto de Educación Superior Tecnológico Publico Luciano Castillo Colonna, Distrito Pariñas, Provincia de Talara, Región Piura.

Que, mediante Carta Notarial N° 011-2018/GRP-UEISEPRP del 18 de Setiembre del 2018 se notifica la Resolución Directoral N° 048-2018-UEISEPRP-PIU de fecha 18 de Setiembre de 2018, notificada el mismo día; Se Resuelve: Resolver el Contrato de Supervisión y Liquidación N° 003-2018-GRP-UEISEPRP, debido a que el Consultor de la Supervisión incurrió en las causales de aplicación de penalidad consideradas en el numeral 2) y 3) de la Cláusula Duodécima Tercera del citado contrato, al haberse ausentado injustificadamente de la obra, el Ing. Jefe de Supervisión y el Personal Técnico desde el día 05 de Setiembre de 2018 y de manera continua hasta el 13 de Setiembre del 2018.

Que, mediante Informe N° 088-2018/GRP-400003-05 suscrito por el Ing. Lewis Oscar Vilchez Flores - Director de Infraestructura de la UEISEPRP, le solicita al Director Ejecutivo de la UEISEPRP, Pronunciamiento Legal a solicitud de Contratación de Supervisión Directa para la Obra "Mejoramiento del Servicio Educativo del IESTP Luciano Castillo Colonna, Distrito Pariñas, Provincia de Talara, Región Piura.

Que, mediante proveído del Director Ejecutivo de la UEISEPRP en el Informe N° 088-2018/GRP-400003-05 suscrito por el Ing. Lewis Oscar Vilchez Flores - Director de Infraestructura de la UEISEPRP; ordena la contratación por 15 días al equipo de supervisión bajo las mismas condiciones; refiriéndose a la contratación sin procedimiento de selección de la supervisión que se contrató inicialmente, cuando el plazo de ejecución de obra se inició y el proceso de selección para la contratación supervisión, se encontraba en proceso de apelación ante el OSCE.

En virtud de lo antes mencionado se procede a contratar al Consultor **PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.** para lo cual se procede a validar la Oferta Técnica y Económica presentada el 28 de Junio del 2018, que derivó en la suscripción del Contrato N° 001-2018/GRP-UEISEPRP con el Proveedor **PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.**; y que en esa misma fecha la Oficina de Abastecimientos evaluó las Ofertas, encontrando que la Oferta Técnica cumplió con los requerimientos técnicos mínimos establecidos por el área usuaria y la oferta económica se encontró



PABUR
CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
Ing. Nelson R. Venegas Valladolid
TITULAR GERENTE

PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
TITULAR GERENTE
80485237



CONTRATO N° 002-2018/GRP-UEISEPRP
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO LUCIANO CASTILLO COLONNA" DISTRITO PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA"

al ciento por ciento (100%) del valor referencial del requerimiento. Los detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de supervisión de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Luciano Castillo Colonna" Distrito Pariñas, Provincia de Talara, Región Piura".

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **DIECISEIS MIL CON 00/100 SOLES (S/ 16,000.00)**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, al término de la prestación, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, y su respectiva conformidad de la Dirección de Infraestructura.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 149 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

El plazo de ejecución del presente contrato es de **QUINCE (15)** días calendario y/o hasta el día que inicie formalmente el plazo del Supervisor de Obra que sea adjudicado de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley de Contrataciones por la Entidad. El plazo de ejecución se computa desde el día siguiente de la suscripción del presente contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por el requerimiento, los términos de referencia, la oferta, así como los documentos presentados para la suscripción del presente contrato y los derivados del procedimiento de contratación que establezcan obligaciones para las partes (según el último párrafo de la cláusula de antecedentes).

CLÁUSULA SÉTIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

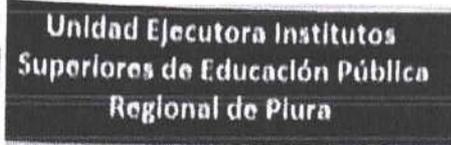
La conformidad de la prestación del servicio será ídem a lo dispuesto en el artículo 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por Dirección de Infraestructura de la Unidad Ejecutora.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (05) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL



CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
Ing. Nelson R. Venegas Valledor
TITULAR GERENTE

PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.



CONTRATO N° 002-2018/GRP-UEISEPRP

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO LUCIANO CASTILLO COLONNA" DISTRITO PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA"

CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = $\frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$

Dónde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

- Por la demora en la entrega de los informes parciales se aplicara una penalidad equivalente al 2% de la UIT por día de atraso.
- Por la no presencia de los profesionales en obra, se aplicara una penalidad equivalente al 3% de la UIT por día de atraso y por cada profesional.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con los artículos 32, inciso c), y 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso,



PABUR
CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
Ing. Nelson R. Venegas Valladolid
TULAR, GERENTE

PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
Nelson R. Venegas Valladolid
GERENTE



CONTRATO N° 002-2018/GRP-UEISEPRP
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO LUCIANO CASTILLO COLONNA" DISTRITO PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA"

LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan. Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 137, 140, 143, 146, 147 y 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado. El arbitraje será de tipo Institucional.

El arbitraje será resuelto por la Cámara de Comercio de Piura, ante un Árbitro Único. A falta de acuerdo en la designación, la misma será efectuada por el Organismo Supervisor conforme a las disposiciones administrativas del Reglamento o conforme al Reglamento del Centro de Arbitraje.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.9 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DECIMO SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.



PABUR
CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
Ing. Nelson R. Venegas Valladolid

PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
TITULAR GERENTE
DNI. 80485237



CONTRATO N° 002-2018/GRP-UEISEPRP

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO LUCIANO CASTILLO COLONNA" DISTRITO PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA"

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO SETIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. San Ramón S/N Urb. San Eduardo - El Chipe Piura – Piura (Local del EX COER).

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: En AA.HH. La Primavera Mz. C4 – Lote: 8 – I Etapa – Castilla – Piura – Piura.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con la documentación que forma parte y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Piura a los veinte (20) días del mes de Setiembre del Año Dos Mil Dieciocho.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
U.E.I.S.E.P.R.P.

Ing. Alvaro Rómulo López Landi
DIRECTOR EJECUTIVO (e)

"LA ENTIDAD"

CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
Ing. Nelson R. Venegas Valladolid
TITULAR GERENTE

"EL CONTRATISTA"

PADUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
TITULAR GERENTE
DNI. 80485237





ADENDA N° 01 AL CONTRATO DE SERVICIO N° 002-2018/GRP-UEISEPRP

Adenda al Contratación del Servicio de Consultoría de Supervisión de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Instituto de Educación Superior Tecnológico Publico Luciano Castillo Colonna" Distrito Pariñas, Provincia de Talara, Región Piura"

Conste por el presente documento, la Adenda N° 01 al contratación del servicio de consultoría de supervisión de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Instituto de Educación Superior Tecnológico Publico Luciano Castillo Colonna" Distrito Pariñas, Provincia de Talara, Región Piura", que celebra de una parte la **UNIDAD EJECUTORA INSTITUTOS SUPERIORES DE EDUCACION PUBLICA REGIONAL DE PIURA**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20526489391, con domicilio legal en Mz. A - Lote: 2, Urb. Luis Negreiros - Pariñas - Talara - Piura, representada por **Director Ejecutivo, Ing. ALVARO ROMULO LOPEZ LANDI**, identificado con DNI N° 15452413; y de otra parte la Empresa: **PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.** con RUC N° 20530273009, con domicilio legal en Av. Túpac Amaru N° 621 - La Matanza - Morropon - Piura y domicilio que ejecución contractual AA.HH. La Primavera Mz. C4 - Lote: 8 - I Etapa - Castilla - Piura - Piura; inscrita en la Partida Electrónica N° 11136728 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Piura, debidamente representada por su **Titular - Gerente**, don **NELSON ROGELIO VENEGAS VALLADOLID**, identificado con DNI N° 80485237, según poder inscrito en la Partida Electrónica N° 11136728 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Piura, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 03 de Setiembre de 2018, se firmó el Contrato de Supervisión de Obra N° 003-2018/GRP-UEISEPRP - Contratación del Servicio de Supervisión de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Instituto de Educación Superior Tecnológico Publico Luciano Castillo Colonna, Distrito Pariñas, Provincia de Talara, Región Piura.

Que, mediante Carta Notarial N° 011-2018/GRP-UEISEPRP del 18 de Setiembre del 2018 se notifica la Resolución Directoral N° 048-2018-UEISEPRP-PIU de fecha 18 de Setiembre de 2018, notificada el mismo día; Se Resuelve: Resolver el Contrato de Supervisión y Liquidación N° 003-2018-GRP-UEISEPRP, debido a que el Consultor de la Supervisión incurrió en las causales de aplicación de penalidad consideradas en el numeral 2) y 3) de la Cláusula Duodécima Tercera del citado contrato, al haberse ausentado injustificadamente de la obra, el Ing. Jefe de Supervisión y el Personal Técnico desde el día 05 de Setiembre de 2018 y de manera continua hasta el 13 de Setiembre del 2018.

Con fecha 20 de setiembre de 2018, esta Unidad Ejecutora suscribió el Contrato N° 02-2018/GRP-UEISEPRP con la Empresa **PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.** con RUC N° 20530273009, para que se encargue del servicio de Consultoría de Supervisión de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Instituto de Educación Superior Tecnológico Publico Luciano Castillo Colonna" Distrito Pariñas, Provincia de Talara, Región Piura",

Que, mediante Informe N° 096-2018/GRP-400003-05 suscrito por el Ing. Lewis Oscar Vilchez Flores - Director de Infraestructura de la UEISEPRP, le solicita al Director Ejecutivo de la UEISEPRP, Pronunciamiento Legal, se amplíe el servicio de Supervisión al consultor **PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.** en la Obra "Mejoramiento del Servicio Educativo del IESTP Luciano Castillo Colonna, Distrito Pariñas, Provincia de Talara, Región Piura.

Que, mediante proveído inserto en el Informe N° 088-2018/GRP-400003-05 emitido por el director de Infraestructura Ing. Lewis Oscar Vilchez Flores -señala que el plazo de la adenda será hasta el 30 de noviembre considerando los actos preparatorios que conlleva la nueva convocatoria del servicio de supervisión, por lo que, la presente adenda se efectuara bajo las mismas condiciones del Contrato N° 02-2018/GRP-UEISEPRP; refiriéndose a la contratación sin procedimiento de selección de la supervisión que se contrató inicialmente.

PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
TITULAR GERENTE
DNI. 80485237

CONTRATO
Ing. Nelson R. Venegas Valladolid
TITULAR GERENTE



Handwritten signature



ADENDA N° 01 AL CONTRATO DE SERVICIO N° 002-2018/GRP-UEISEPRP

Adenda al Contratación del Servicio de Consultoría de Supervisión de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Instituto de Educación Superior Tecnológico Publico Luciano Castillo Colonna" Distrito Pariñas, Provincia de Talara, Región Piura"

En virtud de lo antes mencionado y en atención a las recomendaciones efectuadas por la oficina de abastecimiento y la oficina de infraestructura se procede a contratar al Consultor PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. para lo cual se procede a validar la Oferta Técnica y Económica presentada el 28 de Junio del 2018, que derivo en la suscripción del Contrato N° 002-2018/GRP-UEISEPRP con el Proveedor PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.; y que en esa misma fecha la Oficina de Abastecimientos evaluó las Ofertas, encontrando que la Oferta Técnica cumplió con los requerimientos técnicos mínimos establecidos por el área usuaria y la oferta económica se encontró al ciento por ciento (100%) del valor referencial del requerimiento. Los detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

La presente adenda tiene por objeto modificar la **CLÁUSULA QUINTA** del Contrato de Servicios N° 002-2018/GRP-UEISEPRP para la Contratación del Servicio de Consultoría de Supervisión de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Instituto de Educación Superior Tecnológico Publico Luciano Castillo Colonna" Distrito Pariñas, Provincia de Talara, Región Piura" de la Unidad Ejecutora 304 Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura, Clausula referida al PLAZO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, la misma que quedara redactada de la siguiente manera:

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El plazo de ejecución del presente contrato es hasta el **TRENTA (30)** de noviembre de 2018 y/o hasta el día anterior al inicio del plazo de ejecución contractual del Supervisor de la referida Obra que sea seleccionado en el procedimiento de selección que esta entidad viene realizando los actos preparatorios de su convocatoria, que ocurra primero. El plazo de ejecución se computa desde el día siguiente que la Entidad cumpla con realizar la entrega del terreno y/o de la documentación correspondiente al Supervisor.

CLÁUSULA TERCERA: INALTERABILIDAD DEL CONTRATO ORIGINAL

Las partes establecen que el texto original del Contrato de Servicio N° 002-2018/GRP-UEISEPRP para la Consultoría de Supervisión de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Instituto de Educación Superior Tecnológico Publico Luciano Castillo Colonna" Distrito Pariñas, Provincia de Talara, Región Piura", permanecen inalterables y conservan su plena vigencia, ratificándose en todas y cada una de las cláusulas que anteceden, por lo que proceden a suscribir el presente instrumento en tres ejemplares igualmente válidos.

En señal de conformidad las partes suscriben este documento en la ciudad de Piura, a los 05 días del mes de octubre de 2018.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
U.E.I.S.E.P.R.P.

Ing. Ricardo Romulo Lopez Landi
DIRECTOR EJECUTIVO

"LA ENTIDAD"

PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
Nelson Rogelio Venegas Valladao
TITULAR GERENTE
DNI. 80485237

CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
Ing. Nelson R. Venegas Valladao
TITULAR GERENTE

"EL CONTRATISTA"





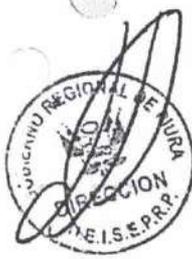
Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura



ADENDA N° 02 AL CONTRATO DE SERVICIO N° 002-2018/GRP-UEISEPRP

Adenda al Contratación del Servicio de Consultoría de Supervisión de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Instituto de Educación Superior Tecnológico Publico Luciano Castillo Colonna" Distrito Pariñas, Provincia de Talara, Región Piura"

Conste por el presente documento, la Adenda N° 02 al contratación del servicio de consultoría de supervisión de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Instituto de Educación Superior Tecnológico Publico Luciano Castillo Colonna" Distrito Pariñas, Provincia de Talara, Región Piura, que celebra de una parte la UNIDAD EJECUTORA INSTITUTOS SUPERIORES DE EDUCACION PUBLICA REGIONAL DE PIURA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20526489391, con domicilio legal en Mz. A - Lote: 2, Urb. Luis Negreiros - Pariñas - Talara - Piura, representada por Director Ejecutivo, Ing. ALVARO ROMULO LOPEZ LANDI, identificado con DNI N° 15452413; y de otra parte la Empresa: PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. con RUC N° 20530273009, con domicilio legal en Av. Túpac Amaru N° 621 - La Matanza - Morropon - Piura y domicilio que ejecución contractual AA.HH. La Primavera Mz. C4 - Lote: 8 - I Etapa - Castilla - Piura - Piura; inscrita en la Partida Electrónica N° 11136728 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Piura, debidamente representada por su Titular - Gerente, don NELSON ROGELIO VENEGAS VALLADOLID, Identificado con DNI N° 80485237, según poder inscrito en la Partida Electrónica N° 11136728 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Piura, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 03 de Setiembre de 2018, se firmó el Contrato de Supervisión de Obra N° 003-2018/GRP-UEISEPRP - Contratación del Servicio de Supervisión de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Instituto de Educación Superior Tecnológico Publico Luciano Castillo Colonna, Distrito Pariñas, Provincia de Talara, Región Piura.



Que, mediante Carta Notarial N° 011-2018/GRP-UEISEPRP del 18 de Setiembre del 2018 se notifica la Resolución Directoral N° 048-2018-UEISEPRP-PIU de fecha 18 de Setiembre de 2018, notificada el mismo día; Se Resuelve: Resolver el Contrato de Supervisión y Liquidación N° 003-2018-GRP-UEISEPRP, debido a que el Consultor de la Supervisión incurrió en las causales de aplicación de penalidad consideradas en el numeral 2) y 3) de la Cláusula Duodécima Tercera del citado contrato, al haberse ausentado injustificadamente de la obra, el Ing. Jefe de Supervisión y el Personal Técnico desde el día 05 de Setiembre de 2018 y de manera continua hasta el 13 de Setiembre del 2018.



Con fecha 20 de setiembre de 2018, esta Unidad Ejecutora suscribió el Contrato N° 02-2018/GRP-UEISEPRP con la Empresa PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. con RUC N° 20530273009, para que se encargue del servicio de Consultoría de Supervisión de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Instituto de Educación Superior Tecnológico Publico Luciano Castillo Colonna" Distrito Pariñas, Provincia de Talara, Región Piura",

PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. Ing. Nelson R. Venegas Valladolid TITULAR GERENTE

Que, mediante Informe N° 096-2018/GRP-400003-05 suscrito por el Ing. Lewis Oscar Vélchez Flores - Director de Infraestructura de la UEISEPRP, le solicita al Director Ejecutivo de la UEISEPRP, Pronunciamiento Legal, se amplíe el servicio de Supervisión al consultor PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L en la Obra "Mejoramiento del Servicio Educativo del IESTP Luciano Castillo Colonna, Distrito Pariñas, Provincia de Talara, Región Piura.

Que, mediante proveído inserto en el Informe N° 088-2018/GRP-400003-05 emitido por el Director de Infraestructura Ing. Lewis Oscar Vélchez Flores -señala que el plazo de la adenda será hasta el

PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. Nelson Rogelio Venegas Valladolid TITULAR GERENTE DNI. 80485237



ADENDA N° 02 AL CONTRATO DE SERVICIO N° 002-2018/GRP-UEISEPRP

Adenda al Contratación del Servicio de Consultoría de Supervisión de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Luciano Castillo Colonna" Distrito Pariñas, Provincia de Talara, Región Piura"

30 de noviembre considerando los actos preparatorios que conlleva la nueva convocatoria del servicio de supervisión, por lo que, la presente adenda se efectuara bajo las mismas condiciones del Contrato N° 02-2018/GRP-UEISEPRP; refiriéndose a la contratación sin procedimiento de selección de la supervisión que se contrató inicialmente.

Posteriormente mediante Informe N° 119-2018/GRP-400003-05, de fecha 03 de diciembre de 2018, el Director de Infraestructura Ing. Lewis Oscar Vilchez Flores señala que, en atención que el proceso de selección Concurso Público N° 003-2018/GRP-UEISEPRP Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo en el Instituto Superior Tecnológico Público Luciano Castillo Colonna, Distrito de Pariñas, Provincia de Talara, Región Piura", se encuentra en etapa de convocatoria con fecha prevista para otorgamiento de buena pro para el día 11 de diciembre de 2018 según reporte SEACE, sumado a ello el plazo para el perfeccionamiento del contrato, en atención a ello solicita que la supervisión actual a cargo de la empresa **PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L** continúe con dicha supervisión hasta el 31 de diciembre de 2018.

En virtud de lo antes mencionado y en atención a la recomendación efectuada por la oficina de Dirección de Infraestructura se procede a contratar al Consultor **PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L** para lo cual se procederá a validar y mantener la misma Oferta Técnica y Económica presentada el 28 de Junio del 2018, que derivó en la suscripción del Contrato N° 002-2018/GRP-UEISEPRP con el Proveedor **PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L**; y que en esa misma fecha la Oficina de Abastecimientos evaluó las Ofertas, encontrando que la Oferta Técnica cumplió con los requerimientos técnicos mínimos establecidos por el área usuaria y la oferta económica se encontró al ciento por ciento (100%) del valor referencial del requerimiento. Los detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

La presente adenda tiene por objeto modificar la **CLÁUSULA QUINTA** del Contrato de Servicios N° 002-2018/GRP-UEISEPRP para la Contratación del Servicio de Consultoría de **Supervisión de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Luciano Castillo Colonna" Distrito Pariñas, Provincia de Talara, Región Piura**" de la Unidad Ejecutora 304 Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura, Clausula referida al **PLAZO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**, la misma que quedara redactada de la siguiente manera:

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El plazo de ejecución del presente contrato es hasta el **TREINTA Y UNO (31)** de diciembre de 2018 y/o hasta el día anterior al inicio del plazo de ejecución contractual del Supervisor de la referida Obra que sea seleccionado en el Procedimiento de Selección **Concurso Público N° 003-2018/GRP-UEISEPRP** o lo que ocurra primero. El plazo de ejecución se computa desde el día siguiente que la Entidad cumpla con realizar la entrega del terreno y/o de la documentación correspondiente al Supervisor.

PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
TITULAR GERENTE
DNI. 80485237

UNIDAD EJECUTORA 304
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

UNIDAD EJECUTORA 304
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

UNIDAD EJECUTORA 304
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

UNIDAD EJECUTORA 304
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.



Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura



ADENDA N° 02 AL CONTRATO DE SERVICIO N° 002-2018/GRP-UEISEPRP

Adenda al Contratación del Servicio de Consultoría de Supervisión de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Instituto de Educación Superior Tecnológico Publico Luciano Castillo Colonna" Distrito Pariñas, Provincia de Talara, Región Piura"

CLÁUSULA TERCERA: INALTERABILIDAD DEL CONTRATO ORIGINAL

Las partes establecen que el texto original del Contrato de Servicio N° 002-2018/GRP-UEISEPRP para la Consultoría de Supervisión de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Instituto de Educación Superior Tecnológico Publico Luciano Castillo Colonna" Distrito Pariñas, Provincia de Talara, Región Piura", permanecen inalterables y conservan su plena vigencia, ratificándose en todas y cada una de las cláusulas que anteceden, por lo que proceden a suscribir el presente instrumento en tres ejemplares igualmente válidos.

En señal de conformidad las partes suscriben este documento en duplicado en la ciudad de Piura, a los 06 días del mes de diciembre de 2018.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
U.E.I.S.E.P.R.P.

Ing. César Romulo López Landi
DIRECTOR EJECUTIVO (c)

"LA ENTIDAD"

PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

Ing. Nelson R. Venegas Valladolid
TITULAR GERENTE

"EL CONTRATISTA"

PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
TITULAR GERENTE
DNI. 8845522

INFRINGIENDO
B°
U.E.I.S.E.P.R.P.

20/18



Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura



185

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

CONSTANCIA DE CONFORMIDAD Y CUMPLIMIENTO DE SERVICIO

El que suscribe, Director (e) de la Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura con RUC N° 20526489391, deja expresa CONSTANCIA DE CONFORMIDAD Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATO del servicio de consultoría para la Supervisión de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO LUCIANO CASTILLO COLONNA, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA REGION PIURA", servicio brindado por la EMPRESA PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

Contrato	: Contrato de Servicios N° 002-2018/GRP-UEISEPRP
Fecha de Inicio de prestación	: 21/09/2018.
Plazo inicial de prestación	: 15 días
Adenda ampliación de plazo 01	: 56 días
Adenda ampliación de plazo 02	: 17 días
Plazo final de prestación	: 88 días
Fecha de Término de prestación	: 17/12/2018.
Monto del Contrato principal	: S/. 16,000.00
Monto Final de prestación	: S/. 93,866.66
Supervisor de obra	: Ing. Nelson Rogelio Venegas Valladolid.
Calidad del Servicio	:
	= Muy Bueno ()
	- Bueno (x)
	- Regular ()
	- Malo ()

Así mismo, se deja constancia que en la realización de la consultoría señalada, que la **EMPRESA PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L;** NO ha incurrido en penalidad alguna.

Se expide la presente Constancia a solicitud de la parte interesada, para los fines que estime conveniente, **INVALIDANDOSE EL PRESENTE EN CASO DE CORRECCION Y/O ENMENDADURA.**

Piura, 24 de Mayo del 2019.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
U.E.I.S.E.P.R.P

Ing. Luis Fernando Vega Palacios
DIRECTOR EJECUTIVO (e)

PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
TITULAR GER.
DNI. 801011

**SUPERVISIÓN DE LA OBRA:
“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO
DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y
SECUNDARIA DE LA I.E. ANDRÉS
AVELINO CÁCERES
DORREGARAY - KM 50, DISTRITO
DE CHULUCANAS, PROVINCIA
DE MORROPÓN – PIURA”**


PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
Nelson Rogelio Venegea-Valladolid
TITULAR GERENTE
DNI. 80485237



183

CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA N° 14 -2019-MPM-CH

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 016-2019-MPM-CH-CS
 PRIMERA CONVOCATORIA**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY - KM 50, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA"

Conste por el presente documento, la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY - KM 50, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA" que celebra de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN CHULUCANAS**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20105266988, con domicilio legal en Jr. Cuzco N°421 del distrito de Chulucanas, provincia de Morropón, departamento Piura representada por su Alcalde Provincial, Ing. Nelson Mío Reyes, identificado con DNI N° 02787994 y de otra parte el **CONSORCIO SAN MIGUEL** integrado por el Sr. JOSE MANUEL CABRERA HUERTAS con RUC N° 10181403212, DNI N° 18140321, domicilio legal en Mza. BJ lote N° 16 - Urb. Miraflores Country Club II Etapa del distrito de Castilla, provincia y departamento de Piura y la empresa PABUR CONTRATISTAS GENERALES EIRL. con RUC N° 20530273009 inscrita en la partida electrónica N° 11136728 del Registro de Personas Jurídicas - Oficina Registral de Piura con domicilio fiscal calle Av. Túpac Amaruc N° 621 distrito de La Matanza, provincia de Morropón, departamento Piura debidamente representada por su Titular Gerente, Sr. NELSON ROGELIO VENEGAS VALLADOLID identificado con DNI N° 80485237 con poderes inscritos en la partida electrónica N° 11136728, Asiento A00001 del Registro de Personas Jurídicas - Oficina Registral de Piura siendo que para los efectos del presente contrato, el Representante Legal Común del Consorcio será el Sr. PIERO JHAIR AUSBERTO AGUILAR SILVA identificado con DNI N° 70510424 según sus generales de ley consignada anteladamente y el contrato de consorcio alcanzado, a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 28 de octubre del 2019, el comité de selección en acto público adjudicó la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 016-2019-MPM-CH-CS, PRIMERA CONVOCATORIA** para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY - KM 50, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA"** cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

Mediante Carta N° 001-2019-CONSORCIO SAN MIGUEL (Exp. N° 16872-2019) de fecha 11 de noviembre del 2019, se recepcionó a través de Unidad de Atención al Ciudadano los documentos requeridos para la firma de contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY - KM 50, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA"**

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 398,158.93 (Trescientos noventa y ocho mil ciento cincuenta y ocho con 93/100 soles)** que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CONSORCIO SAN MIGUEL

PIERO JHAIR AUSBERTO AGUILAR SILVA
 REPRESENTANTE COMÚN

PABUR CONTRATISTAS GENERALES EIRL
 Nelson Rogelio Venegas Valladolid
 TITULAR GERENTE
 DNI. 80485237



CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACION DE TARIFAS, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 71.2 del Reglamento.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 71.2 del Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de TRESCIENTOS TREINTA (330) DIAS CALENDARIOS días calendario, el mismo que se computa desde el inicio efectivo de la ejecución de la Obra.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

PERSONAL CLAVE PROPUESTO:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	PROFESIÓN	N° COLEGIATURA	CARGO
01	JUAN BERNARDO RIVERA VARGAS	02666552	INGENIERO CIVIL	60838	JEFE DE SUPERVISION
02	JOHN MARLO SUYON TEJADA	02835547	INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA	76590	ELECTRICISTA
03	RONALD JAVIER TAFUR CABANILLAS	09975288	INGENIERO SANITARIO	74992	SANITARIO
04	FRANCIS BERNARD RIVERA VILLAR	40765310	ARQUITECTO	8913	ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

De fiel cumplimiento del contrato: S/ 39,815.89 (Treinta y nueve mil ochocientos quince con 89/100 soles) a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

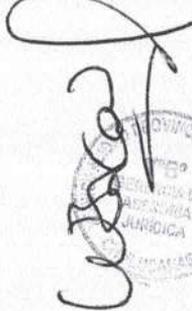
CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

De acuerdo el artículo 60 del Reglamento de la Reconstrucción aprobado mediante Decreto Supremo 071-2018-PCM, se aplicara retención del 10% por garantía de fiel cumplimiento.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. La conformidad será otorgada por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco



CONSORCIO SAN MIGUEL

PIERO JAVIER ALBERTO AGUILAR SILVA
 REPRESENTANTE COMUN

PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.



(5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.



CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.



CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE y 173 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.



CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
 F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura de la MPM-CH a través de la Unidad de Ejecución Y Post Ejecución de la Inversión según corresponda.



CONSORCIO SAN MIGUEL
 PIERO HAINALBERTO AGUILAR SILVA
 REPRESENTANTE COMUN

MAUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
 Nelson Rogelio Venegas Villar
 TITULAR GERENTE
 DNI. 80485227



180

Penalizaciones			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
2	No responder las solicitudes escritas de la Entidad en el plazo establecido.	0.5 UIT Cada vez que suceda	Según informe de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura de la MPM-CH a través de la Unidad de Ejecución Y Post Ejecución de la Inversión según corresponda.
3	Aplazar o demorar el inicio de un trabajo o actividad, por inasistencia injustificada o carencia de equipos.	0.5 UIT Cada vez que suceda	Según informe de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura de la MPM-CH a través de la Unidad de Ejecución Y Post Ejecución de la Inversión según corresponda.
4	Incumplimiento en la presentación del informe mensual u otro requerido, en el plazo establecido.	0.5 UIT Cada vez que suceda	Según informe de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura de la MPM-CH a través de la Unidad de Ejecución Y Post Ejecución de la Inversión según corresponda.
5	No uso de equipo de campo (vehículo, medio de comunicación, teodolito, etc.) establecido en los términos de referencia	0.5 UIT Cada vez que suceda	Según informe de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura de la MPM-CH a través de la Unidad de Ejecución Y Post Ejecución de la Inversión según corresponda.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas,

CONSORCIO SAN MIGUEL

PIERO JIMAR ALBERTO AGUILAR SILVA
 REPRESENTANTE COMUN

PABUR CONTRATISTAS GENERALES ELRL

Nelson Rogelio Venegas Vallado
 TITULAR GERENTE
 DNI. 80485237



A9

integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO

EL CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manifestando:

- Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
- Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en el TUO de la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.

El arbitraje será institucional y resuelto por TRIBUNAL ARBITRAL conformado por tres (3) ÁRBITROS. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales:

- Cámara de Comercio y Producción de Piura
- Colegio de Ingenieros del Perú Filial Piura

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD:

CONSORCIO SAN MIGUEL

PIERO MAIR ALBERTO AGUILAR SILVA
 REPRESENTANTE COMUN

PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

Nelson Rogelio Vertegas Valladares
 TITULAR GERENTE
 DNI. 80485237



178

Jr. Cuzco N°421 del distrito de Chulucanas, provincia de Morropón, departamento Piura

DOMICILIO DEL CONTRATISTA:

Jr. Amazonas N° 1142 del distrito de Chulucanas, provincia de Morropón, departamento Piura

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por sextuplicado en señal de conformidad en la ciudad de Chulucanas a los catorce (14) días del mes de noviembre del 2019



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN
 CHULUCANAS

Ing. Nelson Mio Reyes
 ALCALDE PROVINCIAL

"LA ENTIDAD"

CONSORCIO SAN MIGUEL

PIERO FAIR AUSUBERTO AGUILAR SILVA
 REPRESENTANTE COMUN

"EL CONTRATISTA"



PAUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
 Nelson Rogelio Venegas Valladolid
 TITULAR GERENTE
 DNI. 8048321

Consorcio San Miguel

177

ING. JOSE MANUEL CABRERA HUERTAS - PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

CONTRATO DE CONSORCIO

**NO REDACTADO EN
ESTA NOTARIA**

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRATO DE CONSORCIO QUE CELEBRAN:

1. JOSE MANUEL CABRERA HUERTAS, CON RUC N° 10181403212, CON DNI N° 18140321, CON DOMICILIO LEGAL EN MZ BJ - LOTE 16 - URB. MIRAFLORES COUNTRY CLUB II ETAPA - DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA; Y;
2. PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L, CON RUC N° 20530273009, Y CON DOMICILIO LEGAL EN AV. TÚPAC AMARU 621 - LA MATANZA - MORROPÓN - PIURA.

A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA LOS CONSORCIADOS, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES:

CLAUSULA PRIMERA: LOS CONSORCIADOS, SON PERSONA NATURAL Y JURIDICA AMBAS CON NEGOCIO, LAS MISMAS QUE TIENEN COMO OBJETO SOCIAL DEDICARSE A LAS CONSULTORIAS DE OBRAS Y DEMÁS AFINES. PARTES INTERVINIENTES ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO TIENE POR OBJETO INTERVENIR EN LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 016-2019-MPM/CH.CS - PRIMERA CONVOCATORIA CUYO OBJETIVO ES LA CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY - KM 50, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA", ACORDANDO ASI MISMO QUE EL CONSORCIO ADOPTARA LA DENOMINACION DE " CONSORCIO SAN MIGUEL".

CLAUSULA SEGUNDA: EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO EL CONSORCIO SAN MIGUEL", QUE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 016-2019-MPM/CH.CS - PRIMERA CONVOCATORIA, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA, "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY - KM 50, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA", SE OBLIGAN MUTUAMENTE A PARTICIPAR DE MANERA ACTIVA Y DIRECTA EN LA EJECUCION DE LA REFERIDA CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS CLAUSULAS SIGUIENTES:

CLAUSULA TERCERA: EL CONSORCIO NO TIENE PERSONERÍA JURÍDICA PROPIA. EL CONSORCIO CONFORMADO POR LAS PARTES CONTRATANTES TENDRÁ LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN "CONSORCIO SAN MIGUEL", ESTABLECIENDO SU DOMICILIO LEGAL EN MZ C LOTE 07 URB. SAN ANTONIO - CASTILLA - PIURA - PIURA, PUDIENDO MANTENER OFICINA DE APOYO EN EL LUGAR DE LA OBRA.

CLAUSULA CUARTA: EL PRESENTE CONTRATO TIENE UNA DURACION DETERMINADA, EN CONSECUENCIA, SU DURACION ES HASTA QUE CONCLUYA EL CUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION QUE MOTIVA EL PRESENTE CONTRATO.

CLAUSULA QUINTA: LOS CONSORCIADOS ACUERDAN PARA EL DESARROLLO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL CONTRATO Y SOLO PARA EFECTOS INTERNOS ENTRE LOS CONSORCIADOS, ESTOS ACUERDAN QUE LA PERSONA QUE CARGO DE

PABUR
CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
Ing. Nicholas J. Mollid
TITULAR GERENTE

PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
CARGO DE

Consortio San Miguel

NO REDACTADO EN
ESTA NOTARIA

176

ING. JOSE MANUEL CABRERA HUERTAS - PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO, LO HARÁ POR TODO EL PERIODO DE DURACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, NO PUDIENDO SER REVOCADO POR LOS CONSORCIADOS BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, ASUMIENDO LAS FUNCIONES DE DIRECCIÓN Y LAS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE:

PIERO JHAIR AUSBERTO AGUILAR SILVA, IDENTIFICADO CON DNI N° 70510424, QUIEN ESTARÁ FACULTADO A FIRMAR EL CONTRATO EN REPRESENTACIÓN DEL CONSORCIO, ASIMISMO TENDRÁ LA REPRESENTACIÓN COMUN, Y SE ENCUENTRA FACULTADO PARA ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL CONSORCIO EN TODOS LOS ACTOS REFERIDOS AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON PODERES SUFICIENTES PARA EJERCITAR LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE SU CALIDAD DE POSTOR Y DE CONTRATISTA HASTA LA CONFORMIDAD O LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, SEGÚN CORRESPONDA. EL REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO NO SE ENCUENTRA IMPEDIDO, NI INHABILITADO NI SUSPENDIDO PARA CONTRATAR POR EL ESTADO.

SE ENCUENTRA FACULTADO PARA PRACTICAR EN TODO ACTO QUE ASEGURE Y GARANTICE LA PARTICIPACIÓN DEL CONSORCIO EN EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE LA OFERTA Y DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA, ENTRE LOS CUALES SE ENCUENTRA LA ENTREGA Y RETIRO DE DOCUMENTOS, FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS DEL CASO QUE DE UNA U OTRA MANERA SEAN NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A ESTE ENCARGO; ASÍ MISMO APERSONARSE ANTE CUALQUIERA CLASE DE AUTORIDADES POLÍTICAS, POLICIALES, JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS DE TRABAJO PUDIENDO HACER USO DE LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74 Y 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL. LAS FACULTADES ANTES DESCRITAS SE DEBERÁN EXTENDER EN TODO MOMENTO COMO AMPLIAS E IRRESTRICADAS, NO PUDIENDO SER INTERRUMPIDAS EN EL SENTIDO LIMITATIVO.

ASIMISMO, PODRÁ:

- A. REALIZAR TODO GÉNERO DE OPERACIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA: ABRIR Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS Y FINANCIERAS COMO CUENTAS CORRIENTES, DE AHORROS, DE DEPÓSITO, A PLAZO O DE CUALQUIER ESPECIE, SOLICITAR SOBREGIROS Y CRÉDITOS EN CUENTA CORRIENTE, REALIZAR TRANSFERENCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES, A ENTIDADES PRIVADAS O PÚBLICAS, RETIRAR FONDOS E IMPOSICIONES DE LAS CUENTAS DEL CONSORCIO.
- B. GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, RENOVAR, AVALAR, COBRAR, PROTESTAR Y DESCONTAR LETRAS, VALES Y PAGARES, COBRAR CHEQUES, GIRAR CHEQUES CONTRA LAS CUENTAS CORRIENTES Y EN SOBREGIRO, ENDOSAR CHEQUES A FAVOR DE TERCEROS; PONER TÍTULOS VALORES EN COBRANZA, CONTRATAR PÓLIZAS DE SEGUROS, SUSCRIBIR WARRANTS, ABRIR CERTIFICADOS DE DEPÓSITO Y EN GENERAL EMITIR Y NEGOCIAR CUALQUIER TÍTULO VALOR, DOCUMENTO Y EFECTO DE COMERCIO: ABRIR Y SUSCRIBIR CARTAS DE CRÉDITO A LA VISTA O A PLAZO, COMPRAR, VENDER Y RETIRAR VALORES, DEPOSITAR VALORES EN CUSTODIA Y RETIRARLOS.
- C. EMITIR O COBRAR TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR O DEL EXTERIOR Y COBRAR TODO TIPO DE ACREENCIA A FAVOR DEL CONSORCIO.

PABUR
CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
Ing. Nelson K. Arce Valdivia
TITULAR GERENTE

PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

Consortio San Miguel

NO REDACTADO EN
ESTA NOTARIA

175

ING. JOSE MANUEL CABRERA HUERTAS - PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L

- D. SOLICITAR CARTAS FIANZAS BANCARIAS, DE ENTIDADES FINANCIERAS Y SEGUROS; SOLICITAR, OTORGAR Y/O CONTRATAR FIANZAS DE CUALQUIER NATURALEZA; CONTRATAR Y ENDOSAR PÓLIZAS DE SEGUROS, OTORGAR, SOLICITAR Y /O SUSCRIBIR CARTAS FIANZAS.
- E. OTORGAR FIANZA SOLIDARIA O MANCOMUNADA, CEDER CRÉDITOS, CELEBRAR CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS Y/O DE CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL, TANTO A FAVOR DE TERCEROS COMO A FAVOR DEL CONSORCIO.

CLAUSULA SEXTA: A EFECTOS DE TOMA DE DECISIONES EN EL SENO DEL NEGOCIO EL REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO, DE OFICIO O A SOLICITUD DE LAS PARTES, ESTÁ FACULTADO PARA CONVOCAR Y DIRIGIR LAS JUNTAS, DEBIENDO NOTIFICAR A CADA UNO DE LOS CONSORCIADOS, POR ESCRITO EN SUS RESPECTIVOS DOMICILIOS.

CLAUSULA SÉTIMA: LOS CONSORCIADOS ACUERDAN Y SE OBLIGAN RECÍPROCAMENTE QUE EN LA GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REALIZACIÓN DEL NEGOCIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN PROCEDER CON DILIGENCIA, PRUDENCIA Y LEALTAD, CORRESPONDIÉNDOLES A ESTOS LAS SIGUIENTES ÁREAS:

OBLIGACIONES DE, JOSE MANUEL CABRERA HUERTAS: 50% de Obligaciones

- SUPERVISIÓN DE OBRA.

OBLIGACIONES DE PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L: 50% de Obligaciones

- SUPERVISIÓN DE OBRA
- FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES.

○ TOTAL: 100%

CLAUSULA OCTAVO: LOS CONSORCIADOS ACUERDAN QUE LA EMPRESA CONSORCIADA PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L IDENTIFICADO CON RUC N° 20530273009 ES EL DESIGNADO A EMITIR LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES POR LOS PAGOS DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY - KM 50, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA", y DESIGNADO A REALIZAR LOS COBROS CORRESPONDIENTES ANTE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS; ASIMISMO LA EMPRESA CONSORCIADA PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L , ES LA RESPONSABLE DE LA CONTABILIDAD Y TRIBUTACIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA SUNAT.

CLAUSULA NOVENA: DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 447° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES (LEY 26887), Y LA NATURALEZA DE ESTE CONTRATO ASOCIATIVO, LOS CONSORCIADOS FRENTE A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS, RESPONDERÁN EN FORMA SOLIDARIA CON RESPECTO A LA EJECUCION DE LA CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA MATERIA DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.


PABUR
CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L
Ing. Jose Manuel Cabrera Huertas
TITULAR GERENTE

Consortio San Miguel

NO REDACTADO
ESTA NOTARIA

174

ING. JOSE MANUEL CABRERA HUERTAS - PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

CLAUSULA DECIMA: EN CONSIDERACIÓN CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 446° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES (LEY 26887), LOS BIENES APORTADOS POR LOS CONSORCIADOS PARA EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO, CONTINÚAN EN PROPIEDAD DE QUIENES LOS APORTEN, PERO EN CASO DE QUE SE HUBIERAN ADQUIRIDO BIENES EN CONJUNTO PARA EL DESARROLLO DEL CONSORCIO, LOS MISMOS SE SUJETARAN AL RÉGIMEN DE COPROPIEDAD.

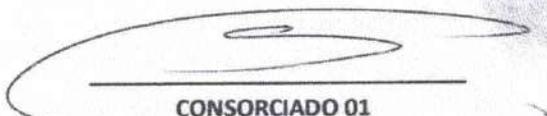
CLAUSULA DECIMO PRIMERA: LOS CONSORCIADOS CONVIENEN QUE EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL PRESENTE CONTRATO RESPECTO A CADA UNO DE LOS CONSORCIADOS, AL AMPARO DEL ARTICULO 1430° DEL CÓDIGO CIVIL, ES CAUSAL DE RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, EN CONSECUENCIA, LA RESOLUCIÓN SE PRODUCIRÁ DE PLENO DERECHO CUANDO LA PARTE PERJUDICADA COMUNIQUE POR VÍA NOTARIAL SI DECISIÓN DE HACER VALER ESE DERECHO EN TODO CASO, LA PARTE PERJUDICADA PODRÁ PROSEGUIR CON EL NEGOCIO DEL CONSORCIO.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: PARA TODO LO PREVISTO POR LAS PARTES EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS CONSORCIADOS SE SOMETEN A LO ESTABLECIDO POR EL CÓDIGO CIVIL LEY GENERAL DE SOCIEDADES Y DEMÁS DEL SISTEMA JURÍDICO QUE RESULTEN APLICABLES.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: LA RESPONSABILIDAD, ELABORACIÓN Y EL CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS SERAN UNICAS DEL CONSORCIADO NELSON ROGELIO VENEGAS VALLADOLID.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: LOS CONSORCIADOS HACEN EXPRESA RENUNCIA AL FUERO DE SU DOMICILIO Y SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS JUECES Y TRIBUNALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHULUCANAS, ASÍ MISMO SEÑALAN QUE EL DOMICILIO COMUN DEL CONSORCIO ES **MZ C LOTE 07 URB. SAN ANTONIO - CASTILLA - PIURA - PIURA**, LUGAR AL QUE SE DIRIGIRAN LAS COMUNICACIONES REMITIDAS POR LA ENTIDAD AL CONSORCIO, SIENDO ESTE EL UNICO VALIDO PARA TODOS LOS EFECTOS.

Piura, 26 de octubre del 2019.


CONSORCIADO 01
JOSE MANUEL CABRERA HUERTAS
DNI N° 18140321


CONSORCIADO 02
PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
NELSON ROGELIO VENEGAS VALLADOLID
REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICACION A LA VUELTA →

PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

CERTIFICO:-----
 QUE LAS FIRMAS DEL ANVERSO CORRESPONDEN A DON: NELSON ROGELIO VENEGAS VALLADOLID,
 IDENTIFICADO CON DNI N° 80485237, QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE "PABUR CONTRATISTAS
 GENERALES EIRL", SEGUN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA 11136728, DEL REGISTRO DE PERSONAS
 JURIDICAS DE PIURA Y DON: JOSE MANUEL CABRERA HUERTAS, IDENTIFICADO CON DNI N°18140321.
 DE CONFORMIDAD CON EL INCISO D) Y P) DEL ARTICULO 16° DEL DECRETO LEGISLATIVO 1049° PARA LA
 CERTIFICACION DE LA FIRMA EN ESTE DOCUMENTO SE HA REQUERIDO AL INTERESADO LA PRESENTACION DEL
 FORMATO A QUE SE REFIERE EL INCISO A) DEL ARTICULO 7.1 DEL DECRETO SUPREMO N° 003-2019-EF DONDE
 CONSTA LOS DATOS DE IDENTIFICACION DEL BENEFICIARIO FINAL. DICHO FORMATO HA SIDO LLENADO Y
 SUSCRITO POR CADA INTERESADO, Y CON SU FIRMA LEGALIZADA SE LES HA PEDIDO QUE LO ANEXEN A ESTE
 CONTRATO Y SE LES HA INFORMADO SU OBLIGACION DE COMUNICARLO A LA SUNAT.- DOY FE. ==
 LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXTIENDE EN LOS ALCANCES DEL ARTICULO 108° DEL DECRETO LEGISLATIVO
 1049. "EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO", DEL CUAL SE
 CERTIFICAN LAS FIRMAS. DOCUMENTO QUE NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA. DE LO QUE DOY
 FE.-----
 PIURA, 26 DE OCTUBRE DEL 2019-----
 BTHA-----



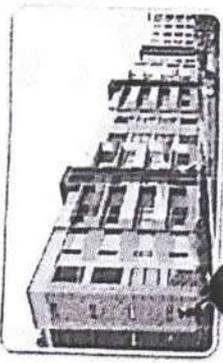
(Signature)
 PABUR CONTRATISTAS GENERALES EIRL
 Nelson Rogelio Venegas Valladolid
 TITULAR GERENTE
 DNI. 80485237



RUC: 20530273009

COMPROBANTES DE PAGO


PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
TITULAR GERENTE
DNI. 80485257



PABUR

CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMPLETOS

Av. Tupac Amará Nro. 621 La Matanza - Morropon - Piura
Cel.: 968 015 398 E-mail: pabur2008@hotmail.com

R.U.C. 20530273009

FACTURA

0001- N° 000131

Sr.(es) : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS
 Dirección : JE WIZLO N° 421 - CHULUCANAS

R.U.C. N° : 20105266988 G.R. Remit.: _____ G.R. Transp.: _____ Piura 05 de ~~DI. C. E. N. B. E. F.~~ del 20 19

CANT.	U. MED.	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	VALOR DE VENTA
		VALORIZACIÓN N° 01, POR EL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRAS: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.L. ANDES AVELINO CASERES DORADOBASA Y KM 50, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA.		S/10,463.99

PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
 Nelson Rogelio Venegas Valladolid
 TITULAR GERENTE
 DNI. 80483237

SON: <u>Diez mil Cuatrocientos Setenta y tres con 99/100vos. hab.</u>	SUB - TOTAL	8,867.79
	I.G.V. %	1,596.20
	TOTAL	10,463.99

CANCELADO
 Piura, _____ de _____ del 20 _____

PRINTCENTER MULTISERVICIOS
 GENERALES E.I.R.L. - R.U.C. 20526658842
 Aut. 1126291083 F.I. 18-08-2016
 Serie 0001 del 0101 al 0150

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000005948

Nº	DIA	MES	ANO
8031	17	12	2019

NOMBRE PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD RUC 20530273009
 SON NUEVE MIL DOSCIENTOS SIETE Y 99/100 SOLES

CONCEPTO

IMPORTE QUE SE GIRA PARA CANCELACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY - KM 50, DISTRITO DE CHULUCANAS, MORROPON - PIURA SEGUN INF D E CONFORMIDAD N° 596-2019-GDUT/MPM-CH N°29-2019-SGDI/MPM-CH INF N°881-2019-UEPEI/MPM-CH CARTA N°12- 2019-CSM/PJAAS-S O- F/ 001-131

CODIFICACION PROGRAMATICA												
RB	SEC	F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/AN	OBR	FN	DIVF	GRPF	META	FINAL
19	0118	1	0090	2236703	6000002	22	047	0010	00001	0165940		

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO		
CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.8.1.4.3	9,207.99	
TOTAL		9,207.99
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		9,207.99

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.0201	9,207.99	1101.1203	9,207.99

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	CONFORME
		_____ JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION

CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD
-----------------	------------------------------------

RECIBI CONFORME

FECHA	FIRMA

DNI	RUC
-----	-----


PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
 Nelson Rogelio Venegas Valladoir
 TITULAR GERENTE
 DNI. 90485237

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2016	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 048 634003045-REC-POR-OPE-OFI-CRED	
TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS 19002211	
CCI 01863100063122943320	

TIPO DE OPERACION
 GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

169

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000005948

Nº	DIA	MES	AÑO
8032	17	12	2019

NOMBRE BANCO DE LA NACION/PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDI

RUC 20530273009

SON UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTISEIS Y 00/100 SOLES

CONCEPTO
IMPORTE QUE SE GIRA PARA CANCELACION DEL 12% DE DETRACCION DE FACT. 001-131 SERVICIO DE CONSULTORIA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY - KM 50, DISTRITO DE CHULUCANAS, MORROPON - PIURA SEGUN INF D E CONFORMIDAD N° 596-2019-GDUT/MPM-CH N°29-2019-SGDI/MPM-C H INF N°881-2019-JEPEI/MPM-CH CARTA N°12- 2019-CSM/PJAAS-S O- ADJUNTO A C/P N° 8031

CODIFICACION PROGRAMATICA										ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO			
RB	SEC	F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/AIOBR	FN	DIVF	GRPF	META FINAL	CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
												PARCIAL	TOTAL
19	0118	1	.0090	.2236703	.6000002	.22	.047	0010	00001	0165940	2.6.8.1.4.3	1,256.00	
											TOTAL		1,256.00
											DEDUCCIONES		0.00
											LIQUIDO A PAGAR		1,256.00

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.0201	1,256.00	1101.1203	1,256.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO		
FECHA	HECHO POR	CONFORME
		_____ JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION	
_____ CONTROL INTERNO	_____ JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME	
FECHA	FIRMA
	DNI RUC

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

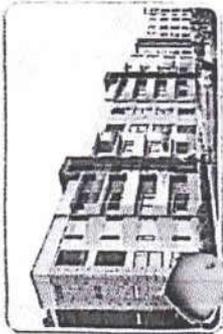
(Firma manuscrita)
 PABUR CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.
 Nelson Rogelio Venegas Valladolid
 TITULAR GERENTE
 DNI. 80485237

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2016	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 048 634003045-REC-POR-OPE-OFI-CRED	
CHEQUE GIRADO	12808261
CCI	
TIPO DE OPERACION	
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	

CONSTANCIA DE DEPOSITO
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	108139710
Usuario SOL	MUNICHUL
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00631228380
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20530273009
Nombre/Razón Social del Proveedor	PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRES
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20105266988
Nombre/Razón Social del Adquiriente	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPO
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.1256.00
Fecha y hora de pago	19/12/2019 15:46:37
Periodo Tributario	201912
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	0001 00000131
Número de operación	596080499
Número de Pago de Detracciones	0001717741907


PABUR CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
TITULAR GERENTE
DNI. 80485237



PABUR

CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMPLETOS

Av. Tupac Amaru Nro. 621 La Matanza - Morropon - Piura
Cel.: 968 015 398 E-mail: pabur2008@hotmail.com

R.U.C. 20530273009

FACTURA

0001- No 000136

Sr.(es) : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS

Dirección : JRWZLO N° 421 - CHULUCANAS

R.U.C. No: 20165266988 G.R. Remit.: _____ G.R. Transp.: _____ Piura, 23 de Diciembre del 2019

CANT.	U. MED.	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	VALOR DE VENTA
		VALORIZACIÓN N° 02 POR EL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRAS: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA J.E. ANDRÉS BUELINO CÁCENES DORRERAGAY KM 50, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROV. DE MORROPON PIURA..		36,042.64

SON: <u>Facinto mil Cuarenta y dos con 64/100 pts.</u>	SUB - TOTAL	30,544.61
	I.G.V. %	5,498.03
	TOTAL	36,042.64

PRINTCENTER MULTISERVICIOS
GENERALES E.I.R.L. - R.U.C. 20526658842
Aut. 1126291083 F.L. 18-08-2016
Serie 0001 del 0101 al 0150

CANCELADO
Piura, _____ de _____ del 20____

166

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000006333

Nº	DÍA	MES	AÑO
8777	08	01	2020

NOMBRE PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA RUC 20530273009
 SON DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTICINCO Y 68/100 SOLES

CONCEPTO

IMPORTE QUE SE GIRA PARA CANCELACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY - KM 50, DISTRITO DE CHULUCANAS, MORROPON - PIURA INF DE CONF ORMIDAD N°620-2019-GDUT/MPM-CH N°46-2019-SGD/MPM-CH N°99 1-2019-UEPEI/MPM-CH F/ 001-136

CODIFICACION PROGRAMATICA										
RB	SEC	F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FN	DIVF	GRPF	META FINAL
19	0118	1	0090	2236703	6000002	22	047	0010	00001	0165940

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO		
CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.8.1.4.3	18,445.68	
TOTAL		18,445.68
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		18,445.68

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	CONFORME
		_____ JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION

CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME

FECHA	FIRMA
	DNI RUC

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2016	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 048 634003045-REC-POR-OPE-OFI-CRED	
TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS 20000137	
CCI 01863100063122943320	
TIPO DE OPERACION	
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	


PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
 Nelson Rogelio Venegas Valladoir
 TITULAR GERENTE
 DNI. 80485237

165

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000006333

Nº	DIA	MES	ANO
8778	08	01	2020

NOMBRE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

RUC 20530273009

SON TRECE MIL DOSCIENTOS SETENTIUINO Y 96/100 SOLES

CONCEPTO
IMPORTE QUE SE GIRA POR LA RETENCION DEL 10% DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORIA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY - KM 50, DISTRITO DE CHULUCANAS, MORROPON - PIURA INF DE CONF ORMIDAD N°620-2019-GDUT/MPM-CH N°46-2019-SGD/MPM-CH N°99 1-2019-UEPEI/MPM-CH F/ 001-136, ADJUNTO A C/P N° 8777

CODIFICACION PROGRAMATICA										
RB	SEC	F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FN	DIV	GRPF	META FINAL
19	0118		1	0090	2236703	6000002	22	047	0010	000010165940

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO		
CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.8.1.4.3	13,271.96	
TOTAL		13,271.96
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		13,271.96

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
 PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. Nelson Regelio Venegas Valladolid TITULAR GERENTE DNI. 80485237	
TOTAL RETENCIONES	0.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO		
FECHA	HECHO POR	CONFORME
		_____ JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION	
_____ CONTROL INTERNO	_____ JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME	
FECHA	FIRMA
	_____ DNI RUC

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2016	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 048 634003045-REC-POR-OPE-OFI-CRED	
CHEQUE GIRADO	12809572
CCI	

LIBRETA MILITAR	

TIPO DE OPERACION
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

164

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000006333

Nº	DIA	MES	AÑO
8780	08	01	2020

NOMBRE BANCO DE LA NACION/PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDI

RUC 20530273009

SON CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 SOLES

CONCEPTO
IMPORTE QUE SE GIRA PARA CANCELACION DEL 12% DE D ETRACCION DE FACT. 001-136 DE SERVICIO DE CONSULTORIA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY - KM 50, DISTRITO DE CHULUCANAS, MORROPON - PIURA INF DE CONF ORMIDAD N°620-2019-GDUTI/MPM-CH N°46-2019-SGDI/MPM-CH N°99 1-2019-UEPEI*/MPM-CH, ADJUNTO A C/P N° 8777

CODIFICACION PROGRAMATICA										ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO					
RB	SEC	F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/AN	OBR	FN	DIVF	GRPF	META	FINAL	CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
													PARCIAL	TOTAL	
19	0118	1	0090	2236703	6000002	22	047	0010	00001	0165940			2.6.8.1.4.3	4,325.00	
													TOTAL	4,325.00	
													DEDUCCIONES	0.00	
													LIQUIDO A PAGAR	4,325.00	

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO		
FECHA	HECHO POR	CONFORME
		JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION	
CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME	
FECHA	FIRMA
	DNI RUC

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

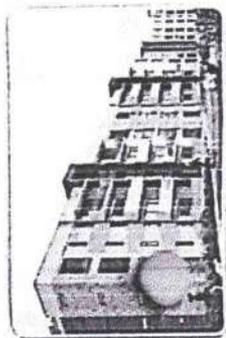
Nelson Rogelio Venegay Valladolid
 PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
 TITULAR GERENTE
 DNI. 80485237

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2016	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 048 634003045-REC-POR-OPE-OFI-CRED	
CHEQUE GIRADO	12809574
CCI	
TIPO DE OPERACION	
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	

CONSTANCIA DE DEPOSITO
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	109945518
Usuario SOL	MUNICHUL
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00631228380
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20530273009
Nombre/Razón Social del Proveedor	PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRES
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20105266988
Nombre/Razón Social del Adquiriente	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPO
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.4325.00
Fecha y hora de pago	10/01/2020 17:22:59
Periodo Tributario	201912
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	0001 00000136
Número de operación	599002144
Número de Pago de Detracciones	0001724438161


PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
 Nelson Rogelio Venegas Valladolid
 TITULAR GERENTE
 DNI. 80485237



PABUR

CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMPLETOS

Av. Tupac Amará Nro. 621 La Matanza - Morropon - Piura
Cel.: 968 015 398 E-mail: pabur2008@hotmail.com

R.U.C. 20530273009

FACTURA

0001- Nº 000144

Sr(es) : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS

Dirección : Tr. Cuzco N° 421 - CHULUCANAS

R.U.C. Nº: 20705266988 G.R. Remit.: G.R. Transp.: Piura 05 de febrero del 20 20

CANT.	U. MED.	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	VALOR DE VENTA
		UABRIZACIÓN N° 3 POR EL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRAS MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.-E. ANDES ANCELINO CACERES DORREGAN KM. 50 DISTRITO DE CHULUCANAS PROVINCIA DE MORROPON - PIURA.		36,042.64

SON: Treinta y Seis Mil Cuarenta y Dos con 64/100 Pesos	SUB - TOTAL	30,544.61
CANCELADO	I.G.V. %	5,498.03
	TOTAL	36,042.64

PRINTCENTER MULTISERVICIOS
 GENERALES E.I.R.L. - R.U.C. 20526658842
 Aut. 1126291083 F.I. 18-08-2016
 Serie 0001 del 0101 al 0150

Piura, de _____ del 20____

[Signature]
 PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
 Nelson Rangel Venegas Valladolid
 TITULAR GERENTE
 DNI. 80485237

161

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000000468

N°	DIA	MES	ANO
611	17	02	2020

NOMBRE PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD

RUC 20530273009

SON VEINTICINCO MIL OCHENTIUNO Y 66/100 SOLES

CONCEPTO
IMPORTE QUE SE GIRA PARA CANCELACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2020 DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY - KM 50, DISTRITO DE CHULUCANAS, MORROPON - PIURA. SEGUN INF DE ONFORMIDAD N° 37-2020-GDUT/MPM-CH N°81-2020-UEPEI/MPM-CH CARTA N°003-20 20-CSM/PJAAS-SO F/ 001-144

CODIFICACION PROGRAMATICA									
RB	SEC F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FN	DMF	GRPF	META FINAL
19	0075	1	0090	2236703	6000002	22	047	0010	00001 0165940

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO		
CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.8 1.4 3	25,081.66	
TOTAL		25,081.66
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		25,081.66

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

Nelson Rogelio Venegas Valladolid
PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
TITULAR GERENTE
DNI. 80485237

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO		
FECHA	HECHO POR	CONFORME
		JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION	
CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

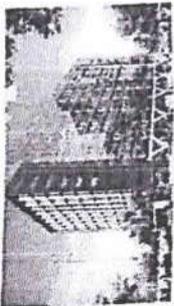
RECIBI CONFORME	
FECHA	FIRMA
DNI	RUC
LIBRETA MILITAR	

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2016	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 048 634003045-REC-POR-OPE-OFI-CRED	
TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS 20000378	
CCI 01863100063122943320	
TIPO DE OPERACION	
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	

CONSTANCIA DE DEPOSITO
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	112584533
Usuario SOL	MUNICHUL
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00631228380
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20530273009
Nombre/Razón Social del Proveedor	PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRES
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20105266988
Nombre/Razón Social del Adquiriente	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPO
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.4325.00
Fecha y hora de pago	25/02/2020 14:59:45
Periodo Tributario	202002
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	0001 00000144
Número de operación	608321861
Número de Pago de Detracciones	0001740990191


PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
TITULAR GERENTE
DNI. 80485237



PABUR

CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMPLETOS

Av. Tupac Amaru Nro. 621 La Matanza - Morropón - Piura
Cel.: 968 015 398 - E-mail: pabur2008@hotmail.com

R.U.C. 20530273009

FACTURA

0001- N° 000152

Escaneado con CamScanner

159

Señor(es): Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas
Dirección: J0 WZCO N° 421 - Chulucanas Fecha, 09 de MARZO del 2020
R.U.C. N°: 20105266988 Guía Rem. _____ Guía Transp.: _____

CANT.	U. MED.	DESCRIPCION	P. UNIT.	IMPORTE
		VALORACION N° 04 POR EL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA J. T. P. A. D. AVELINO CACERES DORRIBARAY KM 30 DISTRITO DE CHULUCANAS PROVINCIA DE MORROPON - PIURA.		133,717.31

SUB-TOTAL S/	28 573.99
I.G.V. %	5,143.32
TOTAL S/	33,717.31

SON: Arrento y tres mil setecientos dieciseis con 31/100 ps.
RAQUELE CALDERON FAFAN
R.U.C. 10101626976
N° AUT. 11278309083 - F.I. 05-02-2020
SERIE: 0001 DEL 0151 AL 0250
CANCELADO
Fecha, _____ de _____ del 2020

PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
Nilsa Rodríguez Vences Vallado
TITULAR GERENTE
DNI. 804852

EMISOR

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.

158

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000001056

Nº	DIA	MES	ANO
1401	24	03	2020

NOMBRE PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD

RUC 20530273009

SON VEINTITRES MIL SETECIENTOS Y 33/100 SOLES

CONCEPTO

IMPORTE QUE SE GIRA PARA CANCELACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2020 DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY - KM 50, DISTRITO DE CHULUCANAS, MORROPON - PIURA. SEGUN INF DE CONFORMIDAD N° 91-2020-GDUT/MPM-CH N°200-2020-UEPEI/MPM-CH CARTA N°008-20 20-CSM/PJAAS-SO F/ 001-152

CODIFICACION PROGRAMATICA										ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO			
RB	SEC	F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FN	DIV	GRPF	META FINAL	CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
												PARCIAL	TOTAL
19	0075	1	0090	2236703	6000002	22	047	0010	00001	0165940	2.6.8.1.4.3	23,071.33	
											TOTAL	23,071.33	
											DEDUCCIONES		0.00
											LIQUIDO A PAGAR		23,071.33

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.0201	23,071.33	1101.1203	23,071.33

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO		
FECHA	HECHO POR	CONFORME
		_____ JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION	
CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME	
FECHA	FIRMA
DNI	RUC

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00


PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
 Nelson Rogelio Venegas Valladolid
 TITULAR GERENTE
 DNI. 80427777

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2016	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 048 634003045-REC-POR-OPE-OFI-CRED	
TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS 20000674	
CCI 01863100063122943320	
TIPO DE OPERACION	
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	

157

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000001056

Nº	DIA	MES	ANO
1412	24	03	2020

NOMBRE BANCO DE LA NACION/PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDI

RUC 20530273009

SON CUATRO MIL DIEZ Y 00/100 SOLES

CONCEPTO

IMPORTE QUE SE GIRA PARA LA CANCELACION DE LA DETRACCION DEL 12% DE LA F 001-152 POR EL SERVICIO DE CONSULTORIA CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2020 DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY - KM 50, DISTRITO DE CHULUCANAS, MORROPON - PIURA, SEGUN I.F. DE CONFORMIDAD N° 91-2020-SUT/M/ML/CH N° 200-2020-UEPEI/MPM-CH CARTA N° 008-2020-CSM/PJAAS-SO ADJUNTO AL C/P 1401

ANULADO

CODIFICACION PROGRAMATICA										
RB	SEC	F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FN	DMF	GRPF	META FINAL
19	0075	1	0090	2236703	6000002	22	047	0010	00001	0165940

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO		
CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.8.1.4.3	4,010.00	
TOTAL		4,010.00
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		4,010.00

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.0201	4,010.00	1101.1203	4,010.00

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO		
FECHA	HECHO POR	CONFORME
		_____ JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION	
CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME	
FECHA	FIRMA
	DNI RUC

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2016	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 048 634003045-REC-POR-OPE-OFI-CRED	
CHEQUE GIRADO 12808659	
CCI	
TIPO DE OPERACION	
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	


PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
 Nelson Rogelio Venegas Valverde
 TITULAR

156

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000001056

Nº	DIA	MES	ANO
1413	24	03	2020

NOMBRE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

RUC 20530273009

SON SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTICINCO Y 98/100 SOLES

CONCEPTO
IMPORTE QUE SE GIRA POR LA RETENCION DEL 10% DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR EL SERVICIO DE CONSULTORIA CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2020 DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY - KM 50, DISTRITO DE CHULUCANAS, MORROPON - PIURA. SEGUN INF DE CONFORMIDAD N° 91-2020-GDUT/MPM-CH N°200-2020-UEPE/MPM-CH CARTA N°008-20 20-CSM/PJAAS-SO ADJUNTO AL C/P 1401

CODIFICACION PROGRAMATICA	ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO		
RB SEC F CP PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DNV GRPF META FINAL	CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
		PARCIAL	TOTAL
19 0075 1.0090.2236703.6000002.22.047 0010 00001 0165940	2.6.8 1.4 3	6,635.98	
	TOTAL		6,635.98
	DEDUCCIONES		0.00
	LIQUIDO A PAGAR		6,635.98

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.03	6,635.98	1101.1203	6,635.98

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO		
FECHA	HECHO POR	CONFORME
		_____ JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION	
_____ CONTROL INTERNO	_____ JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME	
FECHA	FIRMA
	_____ DNI RUC
	_____ LIBRETA MILITAR

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2016	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 048 634003045-REC-POR-OPE-OFI-CRED	
CHEQUE GIRADO 12808660	
CCI	
TIPO DE OPERACION	
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	

(Firma manuscrita)
PABUR CONTRASTAS GENERALES E.I.R.L.
Nelson Rogelio Venegas Valladares
TITULAR

155

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000001056

Nº	DIA	MES	ANO
2017	06	05	2020

NOMBRE BANCO DE LA NACION/ PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA IND

RUC 20530273009

SON CUATRO MIL DIEZ Y 00/100 SOLES

CONCEPTO
IMPORTE QUE SE GIRA PARA LA CANCELACION DE LA DETRACCION DEL 12% DE LA F 001-152 POR EL SERVICIO DE CONSULTORIA CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2020 DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY - KM 50, DISTRITO DE CHULUCANAS, MORROPON - PIURA. SEGUN INF DE CONFORMIDAD N° 91-2020-GDUT/MPM-CH N°200-2020-UEPE/MPM-CH CARTA N°008-20 20-CSM/PJAAS-SO ADJUNTO AL C/P 1401

CODIFICACION PROGRAMATICA										
RB	SEC	F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FN	DIVF	GRPF	META FINAL
19	0075	1	0090	2236703	6000002	22	047	0010	00001	0165940

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO		
CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.8.1.4.3	4,010.00	
TOTAL		4,010.00
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		4,010.00

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.0201	4,010.00	1101.1203	4,010.00

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

Nelson Rogelio Venegas Valladoir
Nelson Rogelio Venegas Valladoir
 TITULAR GERENTE
 DNI. 80499237

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO		
FECHA	HECHO POR	CONFORME
		JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION	
CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

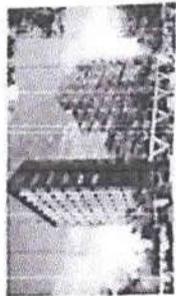
RECIBI CONFORME	
FECHA	FIRMA
	DNI RUC

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2016	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 048 634003045-REC-POR-OPE-OFI-CRED	
CHEQUE GIRADO	12808833
CCI	
TIPO DE OPERACION	
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	

CONSTANCIA DE DEPOSITO
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	115339034
Usuario SOL	MUNICHUL
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00631228380
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20530273009
Nombre/Razón Social del Proveedor	PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRES
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20105266988
Nombre/Razón Social del Adquiriente	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPO
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/4010.00
Fecha y hora de pago	15/05/2020 12:40:23
Periodo Tributario	202003
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	0001 00000152
Número de operación	1361828692
Número de Pago de Detracciones	0001753989851


PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
Nelson Rogelio Venegas Vallarín
TITULAR GERENTE
DNI. 90495237



PABUR

CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMPLETOS

Av. Tupac Amaru Nro. 621 La Matanza - Morropón - Piura
Cel.: 968 015 398 - E-mail: pabur2008@hotmail.com

R.U.C. 20530273009

FACTURA

0001- N° 000157

Escaneado con CamScanner

153

Señor(es): Municipalidad Provincial de Tarma - Chulucanas del 2020
Dirección: JR WZCO N° 921 - Chulucanas de ABRIL
R.U.C. N°: [Redacted] Guía Rem. [Redacted] Guía Transp.: [Redacted]

CANT.	U. MED.	DESCRIPCION	P. UNIT.	IMPORTE
		valorización de los servicios de conjuntivos para la supervisión de obras: mejoramiento del servicio de educación primaria y secundarias de la institución EDUCATIVA ANDREJ MELANO CALERON CALERON curso de fono de chulucanas, provincia de morropón - piura.		S/ 17,439.99

SUB-TOTAL S/	17,439.99
I.G.V. %	2,660.34
TOTAL S/	19,999.99

SON: diecisiete mil cuatrocientos treinta y nueve con 99/100 ds
CANCELADO
 RAQUEL E. CALDERON FANFAN
 R.U.C. 10101626976
 N° AUT. 1278309083 - F.I. 05-02-2020
 SERIE: 0001 DEL 0151 AL 0250

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.

152

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000001353

Nº	DIA	MES	AÑO
1855	22	04	2020

NOMBRE PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD

RUC 20530273009

SON DOCE MIL VEINTINUEVE Y 00/100 SOLES

CONCEPTO

IMPORTE QUE SE GIRA PARA CANCELACION DE SERVICIO DE SUPERVISION OBRA N° 05: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY - KM 50, DISTRITO DE CHULUCANAS, MORROPON - PIURA SEGUN INF D E CONFORMIDAD N° 110-2020-GDUTI/MPM-CH N° 232-2020-UEPE/IMP M-CH CARTA N° 10-2020CSM/PJAAS-SO F/ 001-157

CODIFICACION PROGRAMATICA							
RB	SEC	F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/AM/OBR	FN DIVF GRPF META FINAL
19	0075	1	.0090	.2236703	.6000002	.22	.047 0010 00001 0165940

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO		
CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.8 1.4 3	12,029.00	
TOTAL		12,029.00
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		12,029.00

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00


PABUR CONTRATISTAS GENERALES ENRL
 Nelson Rogelio Venegas Valladares
 TITULAR REPRESENTANTE

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO		
FECHA	HECHO POR	CONFORME
		_____ JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION	
_____ CONTROL INTERNO	_____ JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME	
FECHA	FIRMA
	_____ DNI RUC

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2016	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 048 634003045-REC-POR-OPE-OFI-CRED	
TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS 20000815	
CCI 01863100063122943320	

TIPO DE OPERACION
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

151

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000001353

N°	DIA	MES	ANO
1856	22	04	2020

NOMBRE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

RUC 20530273009

SON TRES MIL TRESCIENTOS DIECISIETE Y 99/100 SOLES

CONCEPTO

IMPORTE QUE SE GIRA POR RETENCION DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO DE SUPERVISION OBRA N° 05: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY - KM 50, DISTRITO DE CHULUCANAS, MORROPON - PIURA SEGUN INF D E CONFORMIDAD N° 110-2020-GDUT/MPM-CH N° 232-2020-JEPEI/MP M-CH CARTA N° 10-2020CSMP/JAAS-SO F/ 001-157

CODIFICACION PROGRAMATICA						
RB	SEC F	CP PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FN DNV	GRPF META FINAL
19	0075	1	.0090	.2236703	.6000002	.22 .047 0010 00001 0165940

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO		
CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.8 1.4 3	3,317.99	
TOTAL		3,317.99
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		3,317.99

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
	
TOTAL RETENCIONES	0.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO		
FECHA	HECHO POR	CONFORME
		<p align="center">_____ JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA</p>

VISACION	
<p align="center">_____ CONTROL INTERNO</p>	<p align="center">_____ JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD</p>

RECIBI CONFORME	
FECHA	FIRMA

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2016	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 048 634003045-REC-POR-OPE-OFI-CRED	
CHEQUE GIRADO 12808867	
CCI	

FECHA	DNI	RUC

TIPO DE OPERACION
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000001353

Nº	DIA	MES	AÑO
1857	22	04	2020

NOMBRE BANCO DE LA NACION/ PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA IND

RUC 20530273009

SON DOS MIL NOVENTITRES Y 00/100 SOLES

CONCEPTO
IMPORTE QUE SE GIRA DEL 12% DE DETRACCION DEL SERVICIO DE SUPERVISION OBRA N° 05: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY - KM 50, DISTRITO DE CHULUCANAS, MORROPON - PIURA SEGUN INF D E CONFORMIDAD N° 110-2020-GDUT/MPM-CH N° 232-2020-UEPEI/MP M-CH CARTA N° 10-2020CSM/PJAAS-SO F/ 001-157

CODIFICACION PROGRAMATICA	ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO	
RB SEC F CP PRG PROD/PRY ACT/A/OBR FN DIVF GRPF META FINAL	CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE
		PARCIAL TOTAL
19 0075 1.0090.2236703.6000002.22.047 0010 00001 0165940	2.6.8 1.4 3	2,093.00
	TOTAL	2,093.00
	DEDUCCIONES	0.00
	LIQUIDO A PAGAR	2,093.00

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	CONFORME
		_____ JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
TITULAR GERENTE
DNI. 80485237

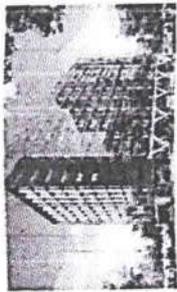
VISACION	
CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME		FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
FECHA	FIRMA	AÑO 2016	001 BANCO DE LA NACION 048 634003045-REC-POR-OPE-OFI-CRED 12808868
DNI	RUC	BANCO	
		CTA CTE	
		CHEQUE GIRADO	
		CCI	
		TIPO DE OPERACION	
		GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	

CONSTANCIA DE DEPOSITO
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	115338996
Usuario SOL	MUNICHUL
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00631228380
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20530273009
Nombre/Razón Social del Proveedor	PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRES
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20105266988
Nombre/Razón Social del Adquiriente	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPO
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	030 - Contratos de Construcción
Monto del depósito	S/.2093.00
Fecha y hora de pago	15/05/2020 12:45:10
Periodo Tributario	202004
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	0001 00000157
Número de operación	1361836822
Número de Pago de Detracciones	0001753979626


PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
TITULAR GERENTE
DNI. 80485237



PABUR

CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMPLETOS

Av. Tupac Amaru Nro. 621 La Matanza - Morropón - Piura
Cel.: 968 015 398 - E-mail: pabur2008@hotmail.com

R.U.C. 20530273009

FACTURA

0001- No 000164

Escaneado con CamScanner

148

Señor(es): HUNDEPAULIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS
Dirección: JR. GAZCO N° 421 - CHULUCANAS Fecha, 10 de AGOSTO del 2020
R.U.C. N°: 20105266988 Guía Rem. _____ Guía Transp.: _____

CANT.	U. MED.	DESCRIPCION	P. UNIT.	IMPORTE
		VALORIZACION N°06 POR EL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OSES. MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EMPRESA AVELINO CACERES DORRAGARAY KINZO DOTTI DE CHULUCANAS PROVINCIA DE MORROPON - PIURA.		13,951.99

SUB-TOTAL S/	11,823.92
I.G.V. %	2,128.27
TOTAL S/	13,951.99

EMISOR

SON: trece mil novecientos sesenta y uno con 99/100 PS.
CANCELADO

RAQUEL E. CALDERON FARFAN
R.U.C. 10101626976
N° AUT. 1278309083 - F.I. 05-02-2020
SERIE: 0001 DEL 0151 AL 0250

Fecha, _____ de _____ del 202 _____

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.

146

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000002650

N°	DIA	MES	ANO
3978	28	08	2020

NOMBRE BANCO DE LA NACION/PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDI

RUC 20530273009

SON UN MIL SEISCIENTOS SETENTICUATRO Y 00/100 SOLES

CONCEPTO
IMPORTE QUE SE GIRA PARA CANCELACION DEL 12% DE DETRACCION DE FACT. F/001-164 DEL SERVICIO DE SUPERVISION DEL PROYECTO (20 AL 31 DE JULIO); MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY - KM 50, DISTRITO DE CHULUCANAS, MORROPON - PIURA SEGUN INF DE CONFORMIDAD N° 243-2020-GDUT/MPM-CH INF N° 466-2020- UEPEI/MPM-CH CARTA N° 17-2020-CSM/PJAAS-SO, ADJUNTO A C/P N° 3977

CODIFICACION PROGRAMATICA										ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO					
RB	SEC	F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/A/OBR	FN	DIVF	GRPF	META FINAL	CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE			
												PARCIAL	TOTAL		
19	0075	1	0090	2236703	6000002	22	047	0010	00001	0165940	2.6.8	1.4	3	1,674.00	
											TOTAL		1,674.00		
											DEDUCCIONES		0.00		
											LIQUIDO A PAGAR		1,674.00		

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.0201	1,674.00	1101.1203	1,674.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO		
FECHA	HECHO POR	CONFORME
		 JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION	
CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME	
FECHA	FIRMA
	DNI RUC

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

[Firma]
PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
TITULAR GERENTE
DNI. 80000000

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2016	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 048 634003045-REC-POR-OPE-OFI-CRED	
CHEQUE GIRADO 15850499	
CCI	
TIPO DE OPERACION	
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	

145

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000002650

N°	DIA	MES	ANO
3979	28	08	2020

NOMBRE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
SON TRES MIL TRESCIENTOS DIECISIETE Y 99/100 SOLES

RUC 20530273009

CONCEPTO
IMPORTE QUE SE GIRA POR LA RETENCION DEL 10% DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DEL SERVICIO DE SUPERVISION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY - KM 50, DISTRITO DE CHULUCANAS, MORROPON - PIURA, SEGUN CONTRATO, INF DE CONFORMIDAD N° 243-2020-GDUT/MPM-CH INF N°466-2020- UEPEI/MPM-CH CARTA N° 17-2020-CSM/PJAAS-SO, ADJUNTO A C/P N° 3977

CODIFICACION PROGRAMATICA									
RB	SEC F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FN	DIVF	GRPF	META FINAL
19	0075	1	0090	2236703	6000002	22	047	0010	00001 0165940

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO		
CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.8 1.4 3	3,317.99	
TOTAL		3,317.99
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		3,317.99

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO		
FECHA	HECHO POR	CONFORME
		<p>_____ JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA</p>

VISACION	
<p>_____ CONTROL INTERNO</p>	<p>_____ JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD</p>

RECIBI CONFORME	
FECHA	FIRMA
	<p>_____ DNI RUC</p>

(Firma manuscrita)
PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
 Nelson Rogelio Venegas Valladolid
 TITULAR GERENTE
 DNI. 80435237

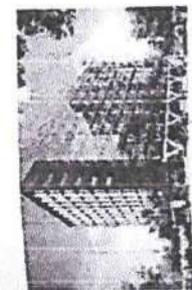
FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2016	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 048 634003045-REC-POR-OPE-OFI-CRED	
CHEQUE GIRADO	15850498
CCI	
TIPO DE OPERACION	
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	

CONSTANCIA DE DEPOSITO
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

144

Número de constancia	119478490
Usuario SOL	MUNICHUL
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00631228380
Tipo de Cuenta	Cuenta de Deduciones Convencional
RUC del Proveedor	20530273009
Nombre/Razón Social del Proveedor	PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRES
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20105266988
Nombre/Razón Social del Adquiriente	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPO
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.1674.00
Fecha y hora de pago	02/09/2020 16:41:06
Periodo Tributario	202008
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	0001 00000164
Número de operación	1421343605
Número de Pago de Deduciones	0001776496231


PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
TITULAR GERENTE
DNI. 80485237



PABUR

CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMPLETOS

Av. Tupac Amaru Nro. 621 La Matanza - Morropón - Piura
Celi.: 968 015 398 - E-mail: pabur2008@hotmail.com

R.U.C. 20530273009
FACTURA

0001- N° 000171

Señor(es): MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - CACHUCANA
 Dirección: IR CURZO N° 421 - CACHUCANA Fecha, 08 de SEPTIEMBRE del 2020
 R.U.C. N°: 20105266988 Guía Rem. _____ Guía Transp.: _____

CANT.	U. MED.	DESCRIPCION	P. UNIT.	IMPORTE
		VALORIZACION N°07 POR EL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIO Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ANDRES BUELENO CACERES PORRECANO Y Km 50 Distrito de CACHUCANA PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA.		S/36,042.64

Nelson Rogelio Venegas Valladares
 TITULAR GERENTE
 DNI: 80485237

PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

SUB-TOTAL S/	30,544.61
I.G.V. %	5,498.03
TOTAL	S/ 36,042.64

SON: treinta y seis mil Cuarenta y dos con 64/100
 CANCELADO
 Fecha, _____ de _____ del 2020

RAQUEL E. CALDERON FARFAN
 R.U.C. 10101626976
 # AUT. 1278309083 - F.I. 05-02-2020
 SERIE: 0001 DEL 0151 AL 0250

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.

EMISOR

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000002973

Nº	DIA	MES	AÑO
4405	15	09	2020

NOMBRE PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
 SON VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SESENTIDOS Y 45/100 SOLES

RUC 20530273009

CONCEPTO

IMPORTE QUE SE GIRA PARA CANCELACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY - KM 50, DISTRITO DE CHULUCANAS, MORROPON - PIURA SEGUN INF DE CONFORMIDAD N° 322-2020-GDUTI/MPM -CH INF N° 563-2020-UEPEI/MPM-CH CARTA N° 23-2020-CSMP/JAA S-SO F/ E001-171

CODIFICACION PROGRAMATICA

RB	SEC F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FN	DIVF	GRPF	META FINAL
19	0075	1	0090	2236703	6000002	22	047	0010	000010165940

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.8.1.4.3	22,362.45	
TOTAL		22,362.45
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		22,362.45

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.0201	22,362.45	1101.1203	22,362.45

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	CONFORME
		_____ JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION

_____ CONTROL INTERNO	_____ JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD
--------------------------	---

RECIBI CONFORME

FECHA	_____ FIRMA
	DNI RUC

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

Nelson Rogelio Venegas Valladolid
PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
 TITULAR GERENTE
 DNI. 80485237

FORMA DE PAGO

AUTORIZACION

AÑO 2016
 BANCO 001 BANCO DE LA NACION
 CTA CTE 048 634003045-REC-POR-OPE-OFI-CRED
 TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS 20002309
 CCI 00372000300252774008

TIPO DE OPERACION

GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

141

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000002973

N°	DIA	MES	ANO
4406	15	09	2020

NOMBRE PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD

RUC 20530273009

SON DOS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE Y 20/100 SOLES

CONCEPTO

IMPORTE QUE SE GIRA PARA CANCELACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY - KM 50, DISTRITO DE CHULUCANAS, MORROPON - PIURA SEGUN INF DE CONFORMIDAD N° 322-2020-GDUT/MPM -CH INF N° 563-2020-UEPEI/MPM-CH CARTA N° 23-2020-CSM/PJAA S-SO F/ E001-171, ADJUNTO A C/P N° 4405

CODIFICACION PROGRAMATICA

RB	SEC	F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FN	DIVF	GRPF	META	FINAL
19	0075	1	0090	2236703	6000002	22	047	0010	00001	0165940	

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.8 1.4 3	2,719.20	
TOTAL		2,719.20
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		2,719.20

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.0201	2,719.20	1101.1202	2,719.20

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	CONFORME
		 JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION

CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD
-----------------	------------------------------------

RECIBI CONFORME

FECHA	FIRMA
	DNI RUC

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
 Nelson Rogelio Venegas Valladares
 TITULAR GERENTE
 DNI. 866215

FORMA DE PAGO

AUTORIZACION

AÑO 2016
 BANCO 001 BANCO DE LA NACION
 CTA CTE 048 634003045-REC-POR-OPE-OFI-CRED
 TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS 20002310
 CCI 00372000300252774008

TIPO DE OPERACION

GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

139

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000002973

N°	DIA	MES	AÑO
4445	18	09	2020

NOMBRE BANCO DE LA NACION/PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDI

RUC 20530273009

SON CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 SOLES

CONCEPTO

IMPORTE QUE SE GIRA PARA CANCELACION DEL 12% DE DETRACCION DE FACT. 001-0171 POR SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY - KM 50, DISTRITO DE CHULUCANAS, MORROPON - PIURA SEGUN INF DE CONFORMIDAD N° 322-2020-GDUT/MPM -CH INF N° 563-2020-UEPEI/MPM-CH CARTA N° 23-2020-CSMPJAA S-SO, ADJUNTO A C/P N° 4405

CODIFICACION PROGRAMATICA

RB	SEC F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FN	DIVF	GRPF	META	FINAL
19	0075	1.	0090	.2236703	.6000002	.22	.047	0010	00001	0165940

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.8.1.4.3	4,325.00	
TOTAL		4,325.00
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		4,325.00

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.0201	4,325.00	1101.1203	4,325.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	CONFORME
		_____ JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION

_____ CONTROL INTERNO	_____ JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD
--------------------------	---

RECIBI CONFORME

_____ FECHA	_____ FIRMA
_____ DNI	_____ RUC

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
 Nelson Rogelio Venegas Vallado
 TITULAR GERENTE
 DNI. 80485237

FORMA DE PAGO

AUTORIZACION

AÑO 2016
 BANCO 001 BANCO DE LA NACION
 CTA CTE 048 634003045-REC-POR-OPE-OFI-CRED
 CHEQUE GIRADO 15850560
 CCI

TIPO DE OPERACION

GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

CONSTANCIA DE DEPOSITO
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	120453383
Usuario SOL	MUNICHUL
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00631228380
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20530273009
Nombre/Razón Social del Proveedor	PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRES
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20105266988
Nombre/Razón Social del Adquiriente	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPO
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.4325.00
Fecha y hora de pago	22/09/2020 16:45:58
Periodo Tributario	202009
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	0001 00000171
Número de operación	1426837116
Número de Pago de Detracciones	0001779903407


 PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRES
 Nelson Rogelio Venegas Valladares
 TITULAR GERENTE
 DNI. 80485237



PABUR

CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMPLETOS

Av. Tupac Amaru Nro. 621 La Matanza - Morropón - Piura
 Cel.: 968 015 398 - E-mail: pabur2008@hotmail.com

R.U.C. 20530273009

FACTURA

0001- N° 000179

Señor(es): Municipalidad Provincial de Morropón - Chulu Canas
 Dirección: Jr Luzo N° 421 - Chulu Canas Fecha: 03 de 0 CTUBRE del 2020
 R.U.C. N°: 20105266988 Guía Rem. _____ Guía Transp.: _____

CANT.	U. MED.	DESCRIPCION	P. UNIT.	IMPORTE
		VALORIZACION N° 8 POR EL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ANDRES AVELINO CACERES PORCEBORES Y KRISO DISTRITO DE CHULUCANAS PROVINCIA DE MORROPON - PIURA		9/34,879.97

SUB-TOTAL \$/ 29 559.30
 I.G.V. % 5.320.67
 TOTAL \$/ 34 879.97

EMISOR

SON: veintiocho mil ochocientos setenta y nueve con 97/100 Soles
 CANCELADO

Fecha, ____ de ____ del 202__

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.

PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
 Nelson Rogelio Venegas Vallarín
 TITULAR GERENTE
 5237

136

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000003479

Nº	DIA	MES	AÑO
5581	19	10	2020

NOMBRE PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD

RUC 20530273009

SON TREINTA MIL SEISCIENTOS NOVENTITRES Y 97/100 SOLES

CONCEPTO

IMPORTE QUE SE GIRA PARA LA CANCELACION DE SERVICIO DE SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. ANDRÉS AVELINO CACERES DORREGARAY - KM 50, DISTRITO DE CHULUCANAS, MORROPON - PIURA SEGUN INF DE CONFORMIDAD N° 444-2020-GDUT/MPM-CH INF N° 749-2020 -JEPE/MPM-CH CARTA N° 032-2020-CSMP/JAAS-SO

CODIFICACION PROGRAMATICA										
RB	SEC	F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FN	DIVF	GRPF	META FINAL
19	0075		1	0090	2236703	6000002	22	047	0010	00001 0165940

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO		
CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.8.1.4.3	30,693.97	
TOTAL		30,693.97
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		30,693.97

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.0201	30,693.97	1101.1202	30,693.97

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00


PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
 Nelson Bogello Venegas Valladolid
 TITULAR GERENTE
 DNI. 80485237

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO		
FECHA	HECHO POR	CONFORME
		_____ JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION	
CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME	
FECHA	FIRMA
	DNI RUC
	LIBRETA MILITAR

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2016	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 048 634003045-REC-POR-OPE-OFI-CRED	
TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS 20002851	
CCI 00372000300252774008	
TIPO DE OPERACION	
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	

135

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000003479

N°	DIA	MES	ANO
5611	19	10	2020

NOMBRE BANCO DE LA NACION

RUC 20530273009

SON CUATRO MIL CIENTO OCHENTISEIS Y 00/100 SOLES

CONCEPTO
IMPORTE QUE SE GIRA PARA LA CANCELACION DEL 12% DE DETRACCION DE FACT. 001-179 DEL SERVICIO DE SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY - KM 50, DISTRITO DE CHULUCANAS, MORROPON - PIURA SEGUN INF DE CONFORMIDAD N° 444-2020-GDUTI/MPM-CH INF N° 749-2020 -JEPEI/MPM-CH CARTA N° 032-2020-CSMP/JAAS-SO, ADJUNTO A C/P N° 5581

CODIFICACION PROGRAMATICA										
RB	SEC	F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FN	DIVF	GRPF	META FINAL
19	0075		1	.0090	.2236703	.6000002	.22	.047	0010	00001 0165940

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO		
CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.8 1.4 3	4,186.00	
TOTAL		4,186.00
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		4,186.00

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.0201	4,186.00	1101.1202	4,186.00

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO		
FECHA	HECHO POR	CONFORME
		_____ JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION	
_____ CONTROL INTERNO	_____ JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME	
FECHA	FIRMA
	_____ DNI RUC

(Firma manuscrita)
PABUR CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.
 Nelson Rogelio Venegas Valladolid
 TITULAR GERENTE
 DNI. 80485237

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2016	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 048 634003045-REC-POR-OPE-OFI-CRED	
CHEQUE GIRADO 15850647	
CCI	
TIPO DE OPERACION	
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	

CONSTANCIA DE DEPOSITO
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	122215787
Usuario SOL	MUNICHUL
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00631228380
Tipo de Cuenta	Cuenta de Deduciones Convencional
RUC del Proveedor	20530273009
Nombre/Razón Social del Proveedor	PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRES
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20105266988
Nombre/Razón Social del Adquiriente	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPO
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.4186.00
Fecha y hora de pago	22/10/2020 16:29:55
Periodo Tributario	202010
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	0001 00000179
Número de operación	1457569903
Número de Pago de Deduciones	0001784059185


PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
Nelson Rogelio Venegas Vallado
TITULAR GERENTE
DNI. 80485237



PABUR

CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMPLETOS

Av. Tupac Amaru Nro. 621 La Matanza - Morropón - Piura
Cel.: 968 015 398 - E-mail: pabur2008@hotmail.com

R.U.C. 20530273009
FACTURA

0001- N° 000193

Señor(es): MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS
 Dirección: JL 6260 N° 421 - CHULUCANAS Fecha: 10 de NOVIEMBRE del 2020
 R.U.C. N°: 20105266988 Guía Rem. _____ Guía Transp.: _____

CANT.	U. MED.	DESCRIPCION	P. UNIT.	IMPORTE
		VALORIZACION N° 09, POR EL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA, MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ANDES AVE LINDO CAJALSI DORREGADO Y KM 50 DISTRITO DE CHULUCANAS PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA.		9/36,042.64

SUB-TOTAL S/	30544.61
I.G.V. %	5498.03
TOTAL S/	36,042.64

EMISOR

SON: treinta y seis mil Cuarenta y dos con 64/100 Pes
 CANCELADO
 Fecha, _____ de _____ del 202

RAQUEL E. CALDERON FARFAN
 R.U.C. 10101626976
 N° AUT. 1278309083 - F.I. 05-02-2020
 SERIE: 0001 DEL 0151 AL 0250

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.

(Signature)
 PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
 Nelson Rogelio Venegas Valladares
 TITULAR GERENTE
 DNI. 88465237

132

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000004488

Nº	DIA	MES	AÑO
9538	26	11	2020

NOMBRE **PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD**

RUC 20530273009

SON **TREINTIUN MIL SETECIENTOS DIECISEIS Y 64/100 SOLES**

CONCEPTO
IMPORTE QUE SE GIRA PARA LA CANCELACION DE SERVICIO DE SUPERVISION DE LA OBRA: 0165940 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY - KM 50, DISTRITO DE CHULUCANAS, MORROPON - PIURA INF DE CONFORMIDAD N° 641-2020-GDUTI/MPM-CH N° 1156-2020-U EPEI/MPM-CH CARTA N° 36-2020-CSM/PJAAS-SO

CODIFICACION PROGRAMATICA										ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO			
RB	SEC	F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FN	DIVF	GRPF	META FINAL	CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
												PARCIAL	TOTAL
19	0075	1	.0090	.2236703	.6000002	.22	.047	0010	00001	0165940	2.6.8.1.4.3	31,716.64	
											TOTAL		31,716.64
											DEDUCCIONES		0.00
											LIQUIDO A PAGAR		31,716.64

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO		
FECHA	HECHO POR	CONFORME
		 _____ JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION	
CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME	
FECHA	FIRMA
	DNI RUC
	LIBRETA MILITAR

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
	
TOTAL RETENCIONES	0.00

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2016	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 048 634003045-REC-POR-OPE-OFI-CRED	
TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS 20003925	
CCI 00372000300252774008	
TIPO DE OPERACION	
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	

131

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000004488

N°	DIA	MES	ANO
9539	26	11	2020

NOMBRE **BANCO DE LA NACION**

RUC 20530273009

SON CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS Y 00/100 SOLES

CONCEPTO
IMPORTE QUE SE GIRA PARA LA CANCELACION DEI 12% DE DETRACCION DE FACT. 0001-193 POR EL SERVICIO DE SUPERVISION DE LA OBRA: 0165940 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY - KM 50, DISTRITO DE CHULUCANAS, MORROPON - PIURA INF DE CONFORMIDAD N° 641-2020-GDUTI/MPM-CH N° 1156-2020-U EPEI/MPM-CH CARTA N° 36-2020-CSMP/JAAS-SO, ADJUNTO A C/P N° 9538

CODIFICACION PROGRAMATICA									
RB	SECF	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FN	DIVF	GRPF	META FINAL
19	0075	1	.0090	.2236703	.6000002	.22	.047	0010	00001 0165940

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO		
CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.8.1.4.3	4,326.00	
TOTAL		4,326.00
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		4,326.00

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO		
FECHA	HECHO POR	CONFORME
		_____ JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION	
_____ CONTROL INTERNO	_____ JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME	
_____ FECHA	_____ FIRMA
_____ DNI	_____ RUC
_____ LIBRETA MILITAR	

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
	
TOTAL RETENCIONES	0.00

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2016	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 048 634003045-REC-POR-OPE-OFI-CRED	
CHEQUE GIRADO 15850837	
CCI	
TIPO DE OPERACION GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	

CONSTANCIA DE DEPOSITO
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	125812577
Usuario SOL	MUNICHUL
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00631228380
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20530273009
Nombre/Razón Social del Proveedor	PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRES
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20105266988
Nombre/Razón Social del Adquiriente	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPO
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.4326.00
Fecha y hora de pago	04/12/2020 12:04:28
Período Tributario	202011
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	0001 00000193
Número de operación	1463637253
Número de Pago de Detracciones	0001788727298


PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
TITULAR GERENTE
DNI. 80485237



PABUR

CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMPLETOS

Av. Tupac Amaru Nro. 621 La Matanza - Morropón - Piura
Celi.: 968 015 398 - E-mail: pabur2008@hotmail.com

R.U.C. 20530273009

FACTURA

0001- Nº 000196

Señor(es): MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUVIENA
 Dirección: JO Cuzco N° 421 - CHULUVIENA Fecha, 04 de Diciembre del 2020
 R.U.C. Nº: 20105266188 Guía Rem. _____ Guía Transp.: _____

CANT.	U. MED.	DESCRIPCION	P. UNIT.	IMPORTE
		Valorización N° 10 Por ejecución (conforme)		134,879.97
		Para la supervisión de la obra; (Mantenimiento)		
		de la instalación eléctrica Paralela y ramales		
		de la instalación eléctrica ANDAL (ver plano)		
		sección DISTRIBUCION K1150 Distribución (Chuluviena)		
		Mantenimiento de Morropon - Piura.		

SUB-TOTAL S/	29,559.30
I.G.V. %	5,320.67
TOTAL S/	34,879.97

EMISOR

SON: francos por el concepto de obra y materiales

RAQUELE CALDERON FARFAN
R.U.C. 10101626976
Nº AUT. 1278369083 - F.I. 05-02-2020
SERIE: 0001 DEL 0151 AL 0250

CANCELADO

Fecha, _____ de _____ del 2020

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.

PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
TITULAR GERENTE
DNI. 80485237

128

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000005276

Nº	DIA	MES	ANO
12392	17	12	2020

NOMBRE PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD

RUC 20530273009

SON TREINTA MIL SEISCIENTOS NOVENTITRES Y 97/100 SOLES

CONCEPTO
IMPORTE QUE SE GIRA PARA LA CANCELACION DE SERVICIO DE SUPERVISION CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY - KM 50, DISTRITO DE CHULUCANAS, MORROPON - PIURA INF N° 765-2020-GDUT/MPM-CH I NF N° 1582-2020-JEPEI/MPM-CH

CODIFICACION PROGRAMATICA											
RB	SEC	F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/AMOB	FN	DIVF	GRPF	META	FINAL
19	0075	1	.0090	.2236703	.6000002	.22	.047	0010	00001	0165940	

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO		
CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.8.1.4.3	30,693.97	
TOTAL		30,693.97
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		30,693.97

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.0201	30,693.97	1101.1202	30,693.97

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO		
FECHA	HECHO POR	CONFORME
		JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION	
CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME	
FECHA	FIRMA
	DNI RUC

LIBRETA MILITAR

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2016	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 048 634003045-REC-POR-OPE-OFI-CRED	
TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS 20004900	
CCI 00372000300252774008	
TIPO DE OPERACION	
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	

PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
TITULAR GERENTE
DNI. 89485237

107

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000005276

Nº	DIA	MES	ANO
12393	17	12	2020

NOMBRE BANCO DE LA NACION

RUC 20530273009

SON CUATRO MIL CIENTO OCHENTISEIS Y 00/100 SOLES

CONCEPTO
IMPORTE QUE SE GIRA PARA LA CANCELACION DEL 12% DE DETRACCION DE FACT. 001-196 DEL SERVICIO DE SUPERVISION CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY - KM 50, DISTRITO DE CHULUCANAS, MORROPON - PIURA INF N° 765-2020-GDUT/MPM-CH INF N° 1582-2020-UEPEI/MPM-CH, ADJUNTO A C/P N° 12392

CODIFICACION PROGRAMATICA							ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO							
RB	SEC	F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FN	DIVF	GRPF	META	FINAL	CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
												PARCIAL	TOTAL	
19	0075	1	.0090	.2236703	.6000002	.22	.047	0010	00001	0165940		2.6.8.1.4.3	4,186.00	
												TOTAL	4,186.00	
												DEDUCCIONES	0.00	
												LIQUIDO A PAGAR	4,186.00	

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.0201	4,186.00	1101.1202	4,186.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO		
FECHA	HECHO POR	CONFORME
		JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION	
CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME	
FECHA	FIRMA
DNI	RUC

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2016	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 048 634003045-REC-POR-OPE-OFI-CRED	
CHEQUE GIRADO 15850958	
CCI	
TIPO DE OPERACION	
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	

(Firma manuscrita)
 PABUR CONTRA RENTAS Y SERVICIOS S.A.S.
 Nelson Rogelio Venegas Valladolid
 TITULAR GERENTE
 DNI. 80485237

CONSTANCIA DE DEPOSITO
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	129670503
Usuario SOL	MUNICHUL
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00631228380
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20530273009
Nombre/Razón Social del Proveedor	PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRES
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20105266988
Nombre/Razón Social del Adquiriente	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPO
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.4186.00
Fecha y hora de pago	22/12/2020 11:46:19
Periodo Tributario	202012
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	0001 00000196
Número de operación	1466942010
Número de Pago de Detracciones	0001790992039


PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
TITULAR GERENTE
DNI. 80485237

PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADAAV. TUPAC AMARU 621
LA MATANZA - MORROPON - PIURA**FACTURA ELECTRONICA**

RUC: 20530273009

E001-2

Fecha de Vencimiento :
 Fecha de Emisión : **11/01/2021**
 Señor(es) : **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - C HULUCANAS**
 RUC : **20105266988**
 Dirección del Cliente : **JR. CUZCO 421 PIURA-MORROPON-CHULUCANAS**
 Tipo de Moneda : **SOLES**
 Observación :

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	VALORIZACION N 11, POR EL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA, MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY - KM 50, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, PIURA.	30544.61	0.00

Valor de Venta de Operaciones
 Gratuitas : S/ 0.00

SON: TREINTA Y SEIS MIL CUARENTA Y DOS Y 64/100 SOLES

Sub Total	S/ 30,544.61
Ventas	
Anticipos	S/ 0.00
Descuentos	S/ 0.00
Valor Venta	S/ 30,544.61
ISC	S/ 0.00
IGV	S/ 5,498.03
ICBPER	S/ 0.00
Otros Cargos	S/ 0.00
Otros Tributos	S/ 0.00
Importe Total	S/ 36,042.64

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
 Nelson Rogelio Venegas Valladares
 TITULAR GERENTE
 DNI. 80485237

124

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000000386

Nº	DIA	MES	AÑO
839	09	02	2021

NOMBRE PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD

RUC 20530273009

SON TREINTIUN MIL SETECIENTOS DIECISIETE Y 64/100 SOLES

CONCEPTO
IMPORTE QUE SE GIRA PARA LA CANCELACION DEL SERVICIO DE SUPERVISION N° 011 DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY - KM 50, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA, SEGUN INFORME N° 00058-2021-GDUT/MPM-CH, INFORME N° 00103-2021-UEPEI/MPM-CH, CARTA N° 004-2021-CSM/PJAAS-SO-, INFORME MENSUAL N° 011 PARA TRAMITE DE PAGO, CONTRATO DE CONSULTORIA N° 014-2019-MPM-CH, FACTURA N° E001-2

CODIFICACION PROGRAMATICA										ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO				
RB	SEC	F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/AMOB	FN	DIV	GRPF	META	FINAL	CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
												PARCIAL	TOTAL	
19	0092	1	0090	2236703	6000002	22	047	0010	00001	0165940		2.6.8 1.4 3	31,717.64	
												TOTAL	31,717.64	
												DEDUCCIONES	0.00	
												LIQUIDO A PAGAR	31,717.64	

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.0201	31,717.64	1101.1202	31,717.64

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO		
FECHA	HECHO POR	CONFORME
		 JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION	
CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME	
FECHA	FIRMA
DNI	RUC

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
Nelson Rogelio Velazquez Valladolid
 TITULAR GERENTE
 DNI. 80485237

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2016	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 048 634003045-REC-POR-OPE-OFI-CRED	
TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS 21000596	
CCI 00372000300252774008	
TIPO DE OPERACION	
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000000386

Nº	DIA	MES	AÑO
1069	19	02	2021

NOMBRE BANCO DE LA NACION

RUC 20530273009

SON CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 SOLES

CONCEPTO
IMPORTE QUE SE GIRA PARA LA CANCELACION DE DETRACCION DE FACT. E001-02 DEL SERVICIO DE SUPERVISION N° 011 DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY - KM 50, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA, SEGUN INFORME N° 00058-2021-GDUT/MPM-CH, INFORME N° 00103-2021-UEPE/MPM-CH, CARTA N° 004-2021-CSM/PJAAS-SO-, INFORME MENSUAL N° 011 PARA TRAMITE DE PAGO, CONTRATO DE CONSULTORIA N° 014-2019-MPM-CH, ADJUNTO AL C

CODIFICACION PROGRAMATICA										ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO				
RB	SEC	F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/AIOBR	FN	DIVF	GRPF	META	FINAL	CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
												PARCIAL	TOTAL	
19	0092	1	0090	2236703	6000002	22	047	0010	00001	0165940		2.6.8.1.4.3	4,325.00	
												TOTAL	4,325.00	
												DEDUCCIONES	0.00	
												LIQUIDO A PAGAR	4,325.00	

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.0201	4,325.00	1101.1202	4,325.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO		
FECHA	HECHO POR	CONFORME
		JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION	
CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME	
FECHA	FIRMA
DNI	RUC

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

(Firma manuscrita)
 PABUK CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
 Nelson Rogelio Venegas Valtierra
 TITULAR GERENTE
 DNI. 80485237

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2016	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 048 634003045-REC-POR-OPE-OFI-CRED	
CHEQUE GIRADO 15851148	
CCI	
TIPO DE OPERACION GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	

102

CONSTANCIA DE DEPOSITO
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	134739374
Usuario SOL	MUNICHUL
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00631228380
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20530273009
Nombre/Razón Social del Proveedor	PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRES
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20105266988
Nombre/Razón Social del Adquiriente	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPO
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.4325.00
Fecha y hora de pago	03/03/2021 11:10:36
Periodo Tributario	202101
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000002
Número de operación	1477716063
Número de Pago de Detracciones	0001798261041


PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
TITULAR GERENTE
DNI. 80485237

PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

AV. TUPAC AMARU 621
LA MATANZA - MORROPON - PIURA

FACTURA ELECTRÓNICA**RUC: 20530273009****E001-6**

Fecha de Vencimiento :
Fecha de Emisión : **10/02/2021**
Señor(es) : **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - C HULUCANAS**
RUC : **20105266988**
Dirección del Cliente : **JR. CUZCO 421 PIURA- MORROPON-CHULUCANAS**
Tipo de Moneda : **SOLES**
Observación :

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	VALORIZACION 12 POR EL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA, MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARI DE LA I.E. ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY - KM 50, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA.	30544.61

Sub Total Ventas :	S/ 30,544.61
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 30,544.61
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 5,498.03
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 36,042.64

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas :

SON: TREINTA Y SEIS MIL CUARENTA Y DOS Y 64/100 SOLES

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
Nelson Bogelio Venegas Valladares
TITULAR GERENTE
DNI. 80485273

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 000000577

Nº	DIA	MES	AÑO
987	16	02	2021

NOMBRE PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD

RUC 20530273009

SON TREINTIUN MIL SETECIENTOS DIECISIETE Y 64/100 SOLES

CONCEPTO
IMPORTE QUE SE GIRA PARA LA CANCELACION DEL SERVICIO DE SUPERVISION (VAL. N° 012) DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY - KM 50, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA, SEGUN INFORME N° 00099-2021-GDUTI/MPM-CH, INFORME N° 00198-2021-JEPEI/MPM-CH, CARTA N° 0011-2021-CSM/PJAAS-SO-, INFORME MENSUAL N° 012 PARA TRAMITE DE PAGO, CONTRATO DE CONSULTORIA N° 014-2019-MPM-CH, FACTURA N° E001-6

CODIFICACION PROGRAMATICA							ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO							
RB	SEC	F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/A/OBR	FN	DIVF	GRPF	META	FINAL	CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
												PARCIAL	TOTAL	
19	0092	1	0090	2236703	6000002	22	047	0010	00001	0165940		2.6.8.1.4.3	31,717.64	
													31,717.64	
												TOTAL		31,717.64
												DEDUCCIONES		0.00
												LIQUIDO A PAGAR		31,717.64

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.0201	31,717.64	1101.1202	31,717.64

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO		
FECHA	HECHO POR	CONFORME
		JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA
VISACION		
CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD	

RECIBI CONFORME	
FECHA	FIRMA
DNI	RUC

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
	0.00
TOTAL RETENCIONES	0.00

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2016	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 048 634003045-REC-POR-OPE-OFI-CRED	
TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS 21000666	
CCI 00372000300252774008	
TIPO DE OPERACION	
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	

(Firma manuscrita)
PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
TITULAR GERENTE
DNI. 80485237

119

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000000577

Nº	DIA	MES	AÑO
988	16	02	2021

RUC 20530273009

NOMBRE BANCO DE LA NACION

SON CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 SOLES

CONCEPTO
 IMPORTE QUE SE GIRA PARA LA CANCELACION DE DETRACCION DE FACT. E001-06 DEL SERVICIO DE SUPERVISION (VAL. N° 012) DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY - KM 50, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA, SEGUN INFORME N° 00099-2021-GDUT/MPM-CH, INFORME N° 00198-2021-UEPE/MPM-CH, CARTA N° 0011-2021-CSM/PJAAS-SO-, INFORME MENSUAL N° 012 PARA TRAMITE DE PAGO, CONTRATO DE CONSULTORIA N° 014-2019-MPM-CH, ADJU

CODIFICACION PROGRAMATICA										ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO				
RB	SEC	F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/AMOB	FN	DIVF	GRPF	META	FINAL	CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
												PARCIAL	TOTAL	
19	0092	1	.0090	.2236703	.6000002	.22	.047	0010	00001	0165940		2.6.8.1.4.3	4,325.00	
												TOTAL	4,325.00	
												DEDUCCIONES	0.00	
												LIQUIDO A PAGAR	4,325.00	

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.0201	4,325.00	1101.1202	4,325.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	CONFORME
		_____ JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION

_____ CONTROL INTERNO	_____ JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD
--------------------------	---

RECIBI CONFORME

FECHA	FIRMA
	_____ DNI RUC

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

(Firma manuscrita)
 PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
 Nelson Rogelio Venegas Valladolid
 TITULAR GERENTE
 DNI. 80485237

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2016	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 048 634003045-REC-POR-OPE-OFI-CRED	
CHEQUE GIRADO	15851133
CCI	
TIPO DE OPERACION	
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	

CONSTANCIA DE DEPOSITO
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	134332037
Usuario SOL	MUNICHUL
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00631228380
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20530273009
Nombre/Razón Social del Proveedor	PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRES
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20105266988
Nombre/Razón Social del Adquiriente	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPO
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.4325.00
Fecha y hora de pago	25/02/2021 12:16:44
Periodo Tributario	202102
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000006
Número de operación	1476911147
Número de Pago de Detracciones	0001797826584


PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
Nelson Rogelio Venegas Valdivia
TITULAR GF
DNI: 8.888.888

PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADAAV. TUPAC AMARU 621
LA MATANZA - MORROPON - PIURA**FACTURA ELECTRONICA****RUC: 20530273009****E001-22**

Fecha de Vencimiento :
 Fecha de Emisión : **23/03/2021**
 Señor(es) : **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - C HULUCANAS**
 RUC : **20105266988**
 Dirección del Cliente : **JR. CUZCO 421 PIURA-MORROPON-CHULUCANAS**
 Tipo de Moneda : **SOLES**
 Observación :

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	VALORIZACION 13, POR EL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA, MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY - KM 50, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, PIURA.	18720.89	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: VEINTIDOS MIL NOVENTA Y 65/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 18,720.89
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 18,720.89
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 3,369.76
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 22,090.65

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
 Nelson Rogelio Venegas Valladolid
 TITULAR GERENTE
 DNI. 80485237

116

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000001302

Nº	DIA	MES	ANO
2190	26	03	2021

NOMBRE PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD

RUC 20530273009

SON DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTINUEVE Y 65/100 SOLES

CONCEPTO
IMPORTE QUE SE GIRA PARA CANCELACION DE VALORIZACION DE OBRA N° 013 DEL SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY - KM 50, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA, SEGUN CONTRATO DE SUPERVISION N° 014-2019-MPM-CH, F/ E001-22, INFORME N° 220-2021-GDUT/MPM-CH, INFORME N° 352-2021-UEPE/MPM-CH

CODIFICACION PROGRAMATICA							ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO									
RB	SEC	F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/AMOB	FN	DIVF	GRPF	META	FINAL	CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE			
												PARCIAL	TOTAL			
19	0092	1	0090	2236703	6000002	22	047	0010	00001	0165940		2.6.8	1.4	3	19,439.65	
												TOTAL	19,439.65			
												DEDUCCIONES	0.00			
												LIQUIDO A PAGAR	19,439.65			

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.0201	19,439.65	1101.1202	19,439.65

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO		
FECHA	HECHO POR	CONFORME
		JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION	
CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME	
FECHA	FIRMA
DNI	RUC

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

(Firma manuscrita)
PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
 Nelson Rogelio Venegas Valladares
 TITULAR GERENTE
 DNI. 80485237

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2016	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 048 634003045-REC-POR-OPE-OFI-CRED	
TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS 21001479	
CCI 00372000300252774008	
TIPO DE OPERACION	
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	

115

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000001302

Nº	DIA	MES	AÑO
2191	26	03	2021

RUC 20530273009

NOMBRE BANCO DE LA NACION

SON DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTIUNO Y 00/100 SOLES

CONCEPTO
IMPORTE QUE SE GIRA PARA CANCELACION DE DETRACCION DE FACT. E001-22 DE LA VALORIZACION DE OBRA N° 013 DEL SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY - KM 50, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA, SEGUN CONTRATO DE SUPERVISION N° 014-2019-MPM-CH, F/ E001-22, INFORME N° 220-2021-GDUT/MPM-CH, INFORME N° 352-2021-JEPEI/MPM-CH, ADJUNTO AL C/P N° 2190

CODIFICACION PROGRAMATICA										ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO				
RB	SEC	F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/IOBR	FN	DIV	GRPF	META	FINAL	CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
												PARCIAL	TOTAL	
19	0092	1	0090	2236703	6000002	22	047	0010	00001	0165940		2.6.8.1.4.3	2,651.00	
												TOTAL	2,651.00	
												DEDUCCIONES	0.00	
												LIQUIDO A PAGAR	2,651.00	

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.0201	2,651.00	1101.1202	2,651.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO		
FECHA	HECHO POR	CONFORME
		JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION	
CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME	
FECHA	FIRMA
	DNI RUC

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2016	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 048 634003045-REC-POR-OPE-OFI-CRED	
CHEQUE GIRADO	15851220
CCI	
TIPO DE OPERACION	
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	

PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
Nelson Rogelio Venegas Valladoz
 TITULAR GERENTE
 DNI. 80485237

114

CONSTANCIA DE DEPOSITO
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	136490420
Usuario SOL	MUNICHUL
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00631228380
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20530273009
Nombre/Razón Social del Proveedor	PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRES
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20105266988
Nombre/Razón Social del Adquiriente	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPO
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	030 - Contratos de Construcción
Monto del depósito	S/,2651.00
Fecha y hora de pago	31/03/2021 11:25:27
Periodo Tributario	202103
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000022
Número de operación	1484456052
Número de Pago de Detracciones	0001801077630


PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
TITULAR GERENTE
DNI. 80485237

**SUPERVISIÓN DE LA OBRA:
“REHABILITACION DE LA
INFRAESTRUCTURA DE LA
INSTITUCION EDUCATIVA N°
14642 DE LA LOCALIDAD DE RIO
SECO, DISTRITO DE BUENOS
AIRES, PROVINCIA DE
MORROPÓN-PIURA”.**


PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
Nelson Regalio Venegas Valladares
TITULAR GERENTE
DNI. 80485237

112

MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES

Capital del Cacao Organico

CONTRATO PARA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 14642 DE LA LOCALIDAD DE RIO SECO, DISTRITO DE BUENOS AIRES, PROVINCIA DE MORROPÓN-PIURA" N° 059-2019

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra: "Rehabilitación de la Infraestructura de la Institución Educativa N° 14642 de la Localidad de Rio Seco, Distrito de Buenos Aires, Provincia de Morropón - Piura, que celebra de una parte LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20171662631, con domicilio legal en Av. Gran N° 576 Buenos Aires - Morropón - Piura, representada por el Señor Soc. Elvis Edgardo Jiménez Chinchay, identificado con DNI N° 03322212 y de otra parte y de otra parte la Empresa: PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. con RUC N° 20530273009, con domicilio legal en Av. Túpac Amaru N° 621 - La Matanza - Morropón - Piura, inscrita en el Asiento N° A0001 y Partida Electrónica N° 11136728 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Piura, debidamente representada por su Titular - Gerente, don NELSON ROGELIO VENEGAS VALLADOLID, identificado con DNI N° 80485237, según poder inscrito en el Asiento N° A0001 y Partida Electrónica N° 11136728 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Piura, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha, 03 de diciembre del 2019, el comité de selección adjudicó la buena pro del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2019-CS/MDBA - SEGUNDA CONVOCATORIA para la contratación de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 14642 DE LA LOCALIDAD DE RIO SECO, DISTRITO DE BUENOS AIRES, PROVINCIA DE MORROPÓN-PIURA", a la Empresa PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. con RUC N° 20530273009, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de la obra "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 14642 DE LA LOCALIDAD DE RIO SECO, DISTRITO DE BUENOS AIRES, PROVINCIA DE MORROPÓN-PIURA".

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/. 63,422.50 (Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Veintidós con 50/100), que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, SEGÚN TARIFA, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171.1 del Reglamento.

PABUR
CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
Ing. Nelson R. Venegas Valladolid
TITULAR GERENTE

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

www.facebook.com/munibuenosaires
www.twitter.com/@munibuenosaires

municipalidadbuenosaires@hotmail.com
AV. GRAU N° 576 - Buenos Aires - Alto Piura - Teléf. 073-480366

PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
TITULAR GERENTE
DNI. 80485237

MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES

Capital del Cacao Organico

ESTRUCTURA DE LA TARIFA MENSUAL					
SUPERVISION DE LA OBRA: REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 14642 DE LA LOCALIDAD DE RIO SECO, DISTRITO DE BUENOS AIRES, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA					
ITEM	DESCRIPCION	COEF.	MESES	MONTO	PARCIAL S/.
1.00	GASTOS DE SUPERVISION DE OBRA				
1.10	JEFE DE SUPERVISION-ING. CIVIL (INC. LIQUIDACION)	1	1.00	5,500.00	5,500.00
1.20	ASISTENTE DE SUPERVISION - ING. CIVIL	1	1.00	2,400.00	2,400.00
1.30	EN OBRA: OFICINA, MOBILIARIO, EQUIPO	1	1.00	800.00	800.00
1.40	GASTOS OPERATIVOS				
1.50	COSTO TOTAL POR EL SERVICIO DE SUPERVISION			2,049.58	2,049.58
1.60	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)				10,749.58
1.70	COSTO TOTAL POR EL SERVICIO DE SUPERVISION			18%	1934.92
					12,684.50

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 171.2 del Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de ciento cincuenta (150) días calendario, el mismo que se computa desde el DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO y de acuerdo con el planel profesional clave propuesto por el CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

Del cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

- Al amparo de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, la misma que se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes, servicios en general y consultorías en general, o hasta el consentimiento de la liquidación final, en el caso de ejecución y consultoría de obras, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: S/. 6,342.25 (Seis Mil Trescientos Cuarenta y Dos con 25/100 Soles, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

PABUR
CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

Ing. Nelson R. Venegas Valladares
TITULAR GERENTE

MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES

Capital del Cacao Organico

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 155 del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento. La conformidad será otorgada por la Jefatura de División de Infraestructura y Servicios Técnicos de la Municipalidad Distrital de Buenos Aires.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE y 173 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 07 años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento.

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora por la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de contratación.

Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto, y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

www.facebook.com/munibuenosaires
www.twitter.com/@munibuenosaires

municipalidadbuenosaires@hotmail.com
AV. GRAU N° 576 - Buenos Aires - Alto Piura Telef. 073-480366

PABUR CONTRATISTAS GENERALES B.I.R.L.

Nelson Rogelio Venegas Valladolid
TITULAR GERENTE
DNI. 80485237

MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES

Capital del Cacao Organico

Según lo previsto en el artículo 190 del reglamento, en este tipo de penalidades se debe incluir los siguientes:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución de la prestación, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 de la Unidad Impositiva Tributaria por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del Jefe de la División de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Buenos Aires.
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal afectado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	0.5 de la Unidad Impositiva Tributaria por cada día de ausencia del personal.	Según informe del Jefe de la División de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Buenos Aires.

Advertencia
No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de autorización de sustitución del personal propuesto. La penalidad por sustitución del personal aplica siempre cuando la Entidad no haya autorizado su sustitución por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.

- Cabe precisar que la penalidad por mora y por otras penalidades puedan alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda, o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 164.1 del artículo 164 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 164.2 del artículo 164 del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a él, cometido o cometido el delito de corrupción de referirse el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o










ABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
Nelson Rogelio Venegas Vallarino
TITULAR GERENTE
DNI. 8048...

MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES

Capital del Cacao Organico

efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO

EL CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manifestando:

- Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y; Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Solo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en el TUO de la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.

El arbitraje será institucional y resuelto por EL TRIBUNAL ARBITRAL CONFORMADO POR TRES (3) ARBITROS. DE LA INSTITUCION ARBITRAL, LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: COLEGIO DE INGENIEROS Y CAMARA PERUANA DE COMERCIO².

Importante

Al momento de la presentación de su oferta, el postor elegirá a una de las instituciones arbitrales propuestas por la Entidad, señalando un orden de prelación con relación a las demás, de ser el caso. Si el postor no cumple con realizar la elección, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Asimismo, el postor puede consentir o no la propuesta de la Entidad sobre el número de árbitros que resuelven las controversias. Si el postor no está de acuerdo con la propuesta o no se pronuncia al respecto en su oferta o si la Entidad no formula ninguna propuesta, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

Ing. Nelson R. Venegas Valladolid
TITULAR GERENTE

Preferentemente, las instituciones arbitrales deberán encontrarse ubicadas en el lugar del perfeccionamiento del contrato.

www.facebook.com/munibuenosaires
www.twitter.com/@munibuenosaires

municipalidadbuenosaires@hotmail.com

AV. GRAU N° 576 - Buenos Aires - Alto Piura. Teléf. 073-480366

PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

Nelson Rogelio Venegas Valladolid
TITULAR GERENTE
RUC 485237

108

MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES

Capital del Cacao Organico

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: AV. GRAU N° 576 BUENOS AIRES -MORROPON - PIURA

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: AV. TÚPAC AMARU N° 621 — I.A MATANZA — MORROPÓN — PIURA.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Buenos Aires a los seis días del mes de diciembre del 2019.



Municipalidad Distrital de Buenos Aires

[Signature]

Scgo. Elvis Edgardo Jimenez Chinchay
AL CALDE

"LA ENTIDAD"

PABUR
CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

[Signature]

Ing. Nelson R. Venegas Valladolid
TITULAR GERENTE

"EL CONTRATISTA"

PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

[Signature]
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
TITULAR GERENTE
DNI. 80485237

CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del RLCE, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	001- 2020 – MDBA
	Fecha de emisión del documento	05 de Octubre del 2020.

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social	PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L
	RUC	20530273009

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato	Contrato N° 059-2019		
	Tipo y número del procedimiento de selección	Procedimiento de Contratación pública especial N° 02-2019-CS/MDBA-SEGUNDA CONVOCATORIA		
	Objeto del contrato	Supervisión de Obra		
	Descripción del objeto del contrato	Servicio de Consultoría de Obra para Supervisión de Obra		
	Fecha de suscripción del contrato	06 de Diciembre del 2019.		
	Monto total ejecutado del contrato	S/ 88,084.50		
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original	150 días calendario	
		Ampliación de plazo	128 días calendario	
Total plazo		278 días calendario		
Fecha de inicio de la consultoría de obra		07 de Diciembre del 2019		
Fecha final de la consultoría de obra		09 de Setiembre del 2020		

4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	"REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 14642 DE LA LOCALIDAD DE RIO SECO, DISTRITO DE BUENOS AIRES, PROVINCIA DE MORROPON-PIURA".	
	Ubicación del proyecto	Región: Piura / Provincia: Morropón / Distrito: Buenos Aires / Localidad: Rio Seco.	
	Monto del presupuesto	S/ 1'844,365.61(Un Millón Ochocientos Cuarenta y Cuatro mil Trescientos Sesenta y Cinco con 61/100 soles)	


PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
 Nelson Rogelio Venegas Valladares
 TITULAR GERENTE
 DNI. 80422101



En caso de Supervisión de Obras			
5	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	"REHABILITACION DE LA INFRESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 14642 DE LA LOCALIDAD DE RIO SECO, DISTRITO DE BUENOS AIRES, PROVINCIA DE MORROPON-PIURA".
		Ubicación de la obra	Región: Piura / Provincia: Morropón / Distrito: Buenos Aires / Localidad: Rio Seco.
		Número de adicionales de obra	01
		Monto total de los adicionales	S/ 107,307.35
		Número de deductivos	No hubieron
		Monto total de los deductivos	No hubieron
		Monto total de la obra	S/ 1'767,236.40

6	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	El Consultor no incurrió en penalidades
		Monto de otras penalidades	El Consultor no incurrió en penalidades
		Monto total de las penalidades aplicadas	El Consultor no incurrió en penalidades

7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES - MORROPON - PIURA
		RUC de la Entidad	20171662631
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	Mateo Ojeda Calle
		Cargo que ocupa en la Entidad	Gerente de Servicios Tecnicos y Desarrollo Urbano y Rural
		Teléfono de contacto	969971310

8	 <p>Municipalidad Distrital de Buenos Aires</p> <p><i>Ing. Mateo Ojeda Calle</i></p> <p>CIP 92814</p> <p>JEFE DIVISION DE INFRAESTRUCTURA</p> <p>SERVICIOS TECNICOS</p>	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE	


PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
Nelson Rogelio Venegas Valladares
TITULAR GERENTE
DNI. 80485237

**SUPERVISIÓN DE LA OBRA:
“REHABILITACION DEL
SERVICIO EDUCATIVO EN EL
NIVEL PRIMARIO 15405 PABUR
VIEJO DEL DISTRITO DE LA
MATANZA – PROVINCIA DE
MORROPON - PIURA”.**


PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
Nelson Rogelio Veneque M...
TITULAR C
DNI. ...



Municipalidad Distrital de La Matanza

MORROPON - PIURA - PERÚ



103

CONTRATO N° 090 - 2019-MDLM-G.M.

SERVICIOS PROFESIONALES - SUPERVISOR DE OBRA

CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL PRIMARIO 15405 PABUR VIEJO -DISTRITO DE LA MATANZA -PROVINCIA DE MORROPÓN -PIURA" CUI N° 2449402

Conste por el presente documento, la contratación de Servicios de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: **"REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL PRIMARIO 15405 PABUR VIEJO -DISTRITO DE LA MATANZA -PROVINCIA DE MORROPÓN -PIURA"** CUI N° 244940, que celebran de una parte La **MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE LA MATANZA** en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20147030631, con domicilio legal en Esq. Av. 27 de Noviembre y Jr. Mariscal Sucre s/n La Matanza, representada por su Gerente Municipal **CPC. LUIS ALBERTO ALFARO CHAMBA**, identificado con DNI N° 05641925, con plena capacidad de contratar, conferido por Resolución de Alcaldía N° 005-2019-MDLM/A, designado y facultado para tal efecto conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades; y de la otra parte la **Empresa PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.**, con RUC N° 20530273009, con domicilio legal en la Av. Túpac Amaru N° 621, La Matanza, Morropón, Piura; representada debidamente por su Titular - Gerente, el Ing. **NELSON ROGELIO VENEGAS VALLADOLID**, identificado con DNI. 80485237, a quien en adelante se le denominará **"EL CONTRATISTA"**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 04 de Diciembre del 2019, el Comité de Selección adjudicó la Buena Pro del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 009-2019 para la Contratación de Servicios de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: **"REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL PRIMARIO 15405 PABUR VIEJO -DISTRITO DE LA MATANZA -PROVINCIA DE MORROPÓN -PIURA"** CUI N° 244940, a la **Empresa PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto la contratación de Servicios de Consultoría de Obra para la Supervisión de Obra: **"REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL PRIMARIO 15405 PABUR VIEJO -DISTRITO DE LA MATANZA -PROVINCIA DE MORROPÓN -PIURA"** CUI N° 244940.

Asi mismo **EL CONTRATISTA** se obliga además a cumplir con lo ofrecido en su oferta, Términos de Referencia y en cualquier manifestación formal documentada, que haya aportado adicionalmente en el curso del procedimiento de selección y en el perfeccionamiento del Contrato.



PABUR
CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
Ing. Nelson R. Venegas Valladolid
TITULAR GERENTE



Municipalidad Distrital de La Matanza

MORROPON - PIURA - PERÚ



102

CONTRATO N° 090 – 2019-MDLM-G.M.

RELACION DE PERSONAL PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA

De acuerdo a los Términos de Referencia, Bases Integradas, Oferta y Documentos presentados para la suscripción del Contrato, el Plantel es el siguiente:

PERSONAL ASIGNADO PARA LA SUPERVISION	CARGO	PROFESION O ESPECIALIDAD	CIP/CAP/COARPE	TIEMPO DE EXPERIENCIA OFERTADA
NELSON ROGELIO VENEGAS VALLADOLID	JEFE DE SUPERVISION	INGENIERO CIVIL	87596	5.11 Años
PATRICIA INES SALINAS RETO	ASISTENTE DE SUPERVISION	INGENIERO CIVIL	110792	2.16 Años

EQUIPAMIENTO

CANT.	DESCRIPCION
01	CAMIONETA PICK UP 4 x 4 MARCA MITZUBISHI L200
01	NOTEBOOK 15.6" X507 UF C17 - 8
01	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL MARCA EPSON MODELO L365 IMP/ ESC/COP

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente Contrato asciende a **S/. 57,800.00 (Cincuenta y Siete Mil Ochocientos y 00/100 Soles)**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente Contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en Soles, en periodos de **Valorizaciones Mensuales, previa conformidad del Área de DIDUR**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el numeral 71.2 del artículo 71 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no exceda de los (20) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.



PABUR
COMPAÑIA GENERAL DE SERVICIOS S.R.L.
Ing. Nelson K. Venegas Valladolid
TITULAR GERENTE

PABUR CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
TITULAR GERENTE
DNI: 80485237



Municipalidad Distrital de La Matanza

MORROPON - PIURA - PERÚ



CONTRATO N° 090 – 2019-MDLM-G.M.

En caso de retraso en el pago por parte de **LA ENTIDAD**, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el numeral 71.2 del artículo 71 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **120 (Ciento Veinte) días calendario**, el mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del Contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente Contrato está conformado por las Bases Integradas, la Oferta Ganadora, así como los documentos derivados del Procedimiento de Selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA solicita que como garantía de fiel cumplimiento, **LA ENTIDAD** le retenga el Diez por ciento (10%) del monto total del Contrato original, en amparo a lo señalado en el numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

De fiel cumplimiento del Contrato, mediante Declaración Jurada de Compromiso para la retención del 10% del monto contractual, equivalente a **S/. 5,780.00 (Cinco Mil Setecientos Ochenta y 00/100 Soles)**, a través de la retención que debe efectuar **LA ENTIDAD**, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando **EL CONTRATISTA** no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. La conformidad será otorgada por el Área de DIDUR de la Entidad.

PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
TITULAR GERENTE
DNI. 80485237



Municipalidad Distrital de La Matanza

MORROPON - PIURA - PERÚ



CONTRATO N° 090 – 2019-MDLM-G.M.

De existir observaciones, **LA ENTIDAD** debe comunicar las mismas a **EL CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD** puede resolver el Contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD** no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente Contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de **LA ENTIDAD** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE y 173 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad de **EL CONTRATISTA** es de Siete (7) años, contados a partir de la conformidad otorgada por **LA ENTIDAD**.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del Contrato, **LA ENTIDAD** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al Contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
TITULAR GERENTE
DNI. 80485297

PABUR
CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
Ing. Nelson R. Venegas Valladolid
TITULAR GERENTE



Municipalidad Distrital de La Matanza

MORROPON - PIURA - PERÚ



99

CONTRATO N° 090 – 2019-MDLM-G.M.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes Penalidades:

Penalidades

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de calculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.5% a UNA (1) UIT por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe del supervisor de la obra.
2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra por parte de personal de la de LA ENTIDAD , impidiéndole anotar las ocurrencias.	5/1000 del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del supervisor de la obra.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, **LA ENTIDAD** puede resolver el Contrato por incumplimiento.

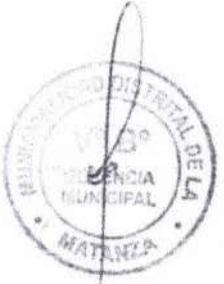
CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el Contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el Contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente Contrato.



PABUR
CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
Ing Nelson R. Troncoso Valfredo
DIRECTOR GENERAL



Municipalidad Distrital de La Matanza

MORROPON - PIURA - PERÚ



98

CONTRATO N° 090 – 2019-MDLM-G.M.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al Contrato.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del Contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO

EL CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manifestando:

- a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
- b) Si a la fecha de suscripción del Contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el Contrato quedará resuelto de pleno derecho.

CLÁUSULA DECIMO SETIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este Contrato, en el Reglamento, en el TUO de la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.



PABUR
CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.
Ing. Nelson K. Vargas Valladolid
TITULAR GERENTE



Municipalidad Distrital de La Matanza

MORROPON - PIURA - PERÚ



CONTRATO N° 090 – 2019-MDLM-G.M.

CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del Contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.

El arbitraje será institucional y resuelto por el tribunal arbitral conformado por tres (3) árbitros]. **LA ENTIDAD** propone las siguientes instituciones arbitrales, en el orden de prelación:

1. Cámara de Comercio y Producción de Piura
2. Colegio de Ingenieros del Perú Filial Piura

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DECIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente Contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD : Esq. Av. 27 de Noviembre y Jr. Mariscal Sucre s/n La Matanza –Morropón –Piura

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Av. Túpac Amaru N° 621, Distrito de La Matanza – Morropón - Piura

PABUR
CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
Ing. Nelson R. Venegas Valladolid
TITULAR GERENTE

PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
TITULAR GERENTE
DNI. 98485237



Municipalidad Distrital de La Matanza

MORROPON - PIURA - PERÚ



96

CONTRATO N° 090 – 2019-MDLM-G.M.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases Integradas, la Oferta y las disposiciones del presente Contrato, las partes lo firman por triplicado, en señal de conformidad, en la ciudad de La Matanza –Morropón –Piura a los 18 días del mes de Diciembre del 2019.

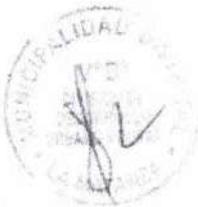


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MATANZA
[Signature]
C.P.C. Luis Alberto Alfaro Chamba
GERENTE MUNICIPAL

“LA ENTIDAD”

PABUR
CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
[Signature]
Ing. Nelson R. Venegas Valladolid
TITULAR GERENTE

“EL CONTRATISTA”



PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
[Signature]
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
TITULAR GERENTE
DNI. 80437.7

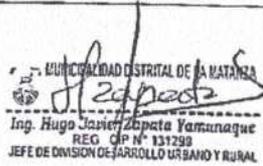


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MATANZA
DIVISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
 "Año de la Universalización de la salud"

En caso de Supervisión de Obras		
5	DATOS DE LA OBRA	
	Denominación de la obra	"REHABILITACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL PRIMARIO 15405 PABUR VIEJO DEL DISTRITO DE LA MATANZA – PROVINCIA DE MORROPON – PIURA"
	Ubicación de la obra	Región: Piura / Provincia: Morropón / Distrito: La Matanza / Localidad: Pabur Viejo.
	Número de adicionales de obra	No hubieron
	Monto total de los adicionales	No hubieron
	Número de deductivos	No hubieron
	Monto total de los deductivos	No hubieron
Monto total de la obra	S/ 2'549,938.11 (Dos Millones Quinientos Cuarenta y Nueve mil Novecientos treinta y Ocho con 61/100 soles)	

6	APLICACIÓN DE PENALIDADES	
	Monto de las penalidades por mora	El Consultor no incurrió en penalidades
	Monto de otras penalidades	El Consultor no incurrió en penalidades
	Monto total de las penalidades aplicadas	El Consultor no incurrió en penalidades

7	DATOS DE LA ENTIDAD	
	Nombre de la Entidad	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MATANZA -MORROPON – PIURA
	RUC de la Entidad	20147030631
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	Hugo Javier Zapata Yamunaqué
	Cargo que ocupa en la Entidad	Jefe de División de Desarrollo Urbano y Rural
	Teléfono de contacto	917891656

8	 Ing. Hugo Javier Zapata Yamunaqué REG. CIP N° 131299 JEFE DE DIVISION DE DESARROLLO URBANO Y RURAL	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE	


 PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
 Nelson Rogelio Venegas Valladoña
 TITULAR GERENTE
 DNI. 80485237



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA MATANZA
DIVISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
 "Año de la Universalización de la salud"

CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del RLCE, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.



1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	007- 2020 – MDLM
	Fecha de emisión del documento	14 de Octubre del 2020.
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social	PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L
	RUC	20530273009

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato	Contrato N° 090-2019-MDLM-G.M.		
	Tipo y número del procedimiento de selección	Procedimiento de Contratación pública especial N° 009 -2019 – MDLM - CS - PRIMERA CONVOCATORIA		
	Objeto del contrato	Supervisión de Obra		
	Descripción del objeto del contrato	Servicio de Consultoría de Obra para Supervisión de Obra		
	Fecha de suscripción del contrato	18 de Diciembre del 2019.		
	Monto total ejecutado del contrato	S/ 57,800.00		
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original	120 días calendario	
		Ampliación de plazo	145 días calendario	
Total plazo		265 días calendario		
Fecha de inicio de la consultoría de obra		10 de Enero del 2020		
	Fecha final de la consultoría de obra	30 de Setiembre del 2020		

4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	"REHABILITACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL PRIMARIO 15405 PABUR VIEJO DEL DISTRITO DE LA MATANZA – PROVINCIA DE MORROPON – PIURA"
	Ubicación del proyecto	Región: Piura / Provincia: Morropón / Distrito: La Matanza / Localidad: Pabur Viejo.
	Monto del presupuesto	S/ 2'549,938.11 (Dos Millones Quinientos Cuarenta y Nueve mil Novecientos treinta y Ocho con 61/100 soles)

PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
Nelson Rogelio Venegas Vallado
TITULAR GERENTE
DNI. 80485777

**SUPERVISIÓN DE LA OBRA:
“RECUPERACION DE LA
INFRAESTRUCTURA Y
DOTACION DE MOBILIARIO Y
EQUIPAMIENTO EN LA I.E N°
14624 MARIA ALBINA BACA,
CENTRO POBLADO LA
ENCANTADA, DISTRITO DE
CHULUCANAS PROVINCIA DE
MORROPON - PIURA”,**



PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
Nelson Rogelio Venegas Valladares
TITULAR GENERAL



92

CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 001-2020-MPM-CH

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 011-2020-MPM-CH-CS
 PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA:
 "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO Y
 EQUIPAMIENTO EN LA I.E. N° 14624 MARÍA ALBINA BACA, CENTRO POBLADO LA
 ENCANTADA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON- PIURA"**

**SISTEMA DE CONTRATACIÓN: TARIFAS (Supervisión) y
A SUMA ALZADA (Liquidación de Obra)**

Conste por el presente documento, la CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO EN LA I.E. N° 14624 MARÍA ALBINA BACA, CENTRO POBLADO LA ENCANTADA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON- PIURA", que celebra de una parte la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20105266988, con domicilio legal en Jr. Cuzco N° 421 del distrito de Chulucanas, provincia de Morropón, departamento Piura, representada por su Alcalde, Sr. Nelson Mío Reyes, identificado con DNI N° 02787994, y de otra parte el **CONSORCIO SUPERVISOR LA ENCANTADA** con domicilio legal en A.H. Vate Manrique Mza. "C" Lote N° 01, distrito de Chulucanas, provincia de Morropón, departamento de Piura, el mismo que se encuentra conformado por: a). **NELSON ROGELIO VENEGAS VALLADOLID** con RUC N° 10804852374 con DNI N° 80485237 domicilio legal en Mza. C4 Lote N° 08 Int. 01 del A.H. La Primavera, distrito de Castilla, provincia y departamento de Piura con una participación de 50%; y b). **PABUR CONTRATISTAS GENERALES EIRL.**, con RUC N° 20530273009, con domicilio legal en Av. Tupac Amaru N° 621 del distrito de La Matanza, provincia de Morropón, departamento de Piura, inscrita en la Ficha N° 11136728 Asiento N° A0001 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Piura, debidamente representado por su Titular Gerente, Sr. Nelson Rogelio Venegas Valladolid, con DNI N° 80485237, según poder inscrito en la Ficha N° 11136728, Asiento N° A00001 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Piura con una participación de 50%, siendo que para efectos del presente contrato el **Representante legal** del **CONSORCIO SUPERVISOR LA ENCANTADA**, el Sr. **JULIO MIGUEL VITE CALVO**, con DNI N° 42936296 según sus generales de la Ley consignada anteladamente y el contrato de consorcio temporal alcanzado donde se designa como operador tributario a la empresa **PABUR CONTRATISTAS GENERALES EIRL.** con RUC N° 20530273009, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 29 de julio del 2020, el comité de selección adjudicó la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 011-2020-MPM/CH-CS, PRIMERA CONVOCATORIA** para la CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO EN LA I.E. N° 14624 MARÍA ALBINA BACA, CENTRO POBLADO LA ENCANTADA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON- PIURA" a **CONSORCIO SUPERVISOR LA ENCANTADA** cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

Mediante Carta N° 001-2020-C.S.E (Exp. N° 5721-2020) emitida por el Consorcio Supervisor LA ENCANTADA de fecha 10 de agosto del 2020, se recepcionó a través de la Unidad de Atención al Ciudadano, los documentos requeridos para la firma del contrato al haberse consentido la buena pro en el SEACE, el día 07 de agosto del 2020.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO EN LA I.E. N° 14624 MARÍA ALBINA BACA, CENTRO POBLADO LA ENCANTADA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA".

CONSORCIO SUPERVISOR LA ENCANTADA

Julio Miguel Vite Calvo
 REPRESENTANTE COMÚN



PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
 Nelson Rogelio Venegas Vallado
 GERENTE



91

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 306,459.00 (Trescientos seis mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 00/100 soles)** que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 71.2 del Reglamento.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 71.2 del Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de CIENTO OCHENTA (180) días calendario, el mismo que se computa desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato para el inicio de la ejecución.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- De fiel cumplimiento del contrato: **S/ 30,645.90 (Treinta mil seiscientos cuarenta y cinco con 00/100 soles)** a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

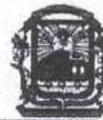
La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. La conformidad será otorgada por la GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA.

CONSORCIO SUPERVISIÓN LA ENCANTADA

Julio Miguel Vite Calvo
 REPRESENTANTE COMÚN



RUBRICA CONTRADIDOS GENERALES E.I.R.L.
 Nelson Rogelio Velazquez Valladares
 TITULAR GERENTE
 DNI. 81111111



90

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE y 173 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura de la MPM-CH a través de la Unidad de Ejecución Y Post Ejecución de la Inversión según corresponda.





89

Penalidades

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
2	No responder las solicitudes escritas de la Entidad en el plazo establecido.	0.5 UIT Cada vez que suceda	Según informe de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura de la MPM-CH a través de la Unidad de Ejecución Y Post Ejecución de la Inversión según corresponda.
3	Aplazar o demorar el inicio de un trabajo o actividad, por inasistencia injustificada o carencia de equipos.	0.5 UIT Cada vez que suceda	Según informe de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura de la MPM-CH a través de la Unidad de Ejecución Y Post Ejecución de la Inversión según corresponda.
4	Incumplimiento en la presentación del informe mensual u otro requerido, en el plazo establecido.	0.5 UIT Cada vez que suceda	Según informe de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura de la MPM-CH a través de la Unidad de Ejecución Y Post Ejecución de la Inversión según corresponda.
5	No uso de equipo de campo (vehículo, medio de comunicación, teodolito, etc.) establecido en los términos de referencia	0.5 UIT Cada vez que suceda	Según informe de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura de la MPM-CH a través de la Unidad de Ejecución Y Post Ejecución de la Inversión según corresponda.

En caso de reincidencia se duplicará la sanción indicada.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CONSORCIO SUPERVISIÓN LA ENCANTADA

Julio Miguel Vite Calvo
 REPRESENTANTE COMÚN



PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

Nelson Rogelio Venegas Valladoir
 TITULAR GERENTE
 DNI. 88485237



88

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO

EL CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manifestando:

- a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
- b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en el TUO de la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.

El arbitraje será institucional y resuelto por Tribunal Arbitral conformado por tres (3) árbitros. La Entidad propone las siguientes instituciones arbitrales.

- Cámara de Comercio y Producción de Piura
- Colegio de Ingenieros del Perú filial Piura

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

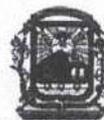
El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.



CONSORCIO SUPERVISIÓN LA ENCANTADA
 Julio Miguel Vite Calvo



PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
 Nelson Rogelio Venegas Valladolid
 TITULAR GERENTE
 DNI. 80485237



87

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD:

Jr. Cuzco N° 421 del distrito de Chulucanas, provincia de Morropón, departamento Piura.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA:

A.H. Vate Manrique Mza. "C" Lote N° 01, distrito de Chulucanas, provincia de Morropón, departamento de Piura.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por sextuplicado en señal de conformidad en la ciudad de Chulucanas a los once (11) días del mes de Agosto del 2020.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON
CHULUCANAS

[Handwritten Signature]

Ing. Nelson Mio Reyes
ALCALDE PROVINCIAL

"LA ENTIDAD"

CONSORCIO SUPERVISOR LA ENCANTADA

[Handwritten Signature]

Julio Miguel Vate Salas
REPRESENTANTE COMUN



PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
 Nelson Rogelio Venegas Valladolid
 TITULAR GERENTE
 DNI. 80485237

CONSORCIO SUPERVISION LA ENCANTADA 86

ING. NELSON ROGELIO VENEGAS VALLADOLID - PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

NO REDACTADO EN
ESTA NOTARIA

CONTRATO DE CONSORCIO

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRATO DE CONSORCIO QUE CELEBRAN:

1. NELSON ROGELIO VENEGAS VALLADOLID, CON RUC N° 10804852374, CON DNI N° 80485237, CON DOMICILIO LEGAL EN, AAHH. LA PRIMAVERA MZ C4 LOTE 08 INT. 01- DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA; Y;
2. PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L, CON RUC N° 20530273009, Y CON DOMICILIO LEGAL EN AV. TÚPAC AMARU 621 - LA MATANZA - MORROPÓN - PIURA.

A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA LOS CONSORCIADOS, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES:

CLAUSULA PRIMERA: LOS CONSORCIADOS, SON PERSONA NATURAL Y JURIDICA AMBAS CON NEGOCIO, LAS MISMAS QUE TIENEN COMO OBJETO SOCIAL DEDICARSE A LAS CONSULTORIAS DE OBRAS Y DEMÁS AFINES. PARTES INTERVINIENTES ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO TIENE POR OBJETO INTERVENIR EN LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 011-2020-MPM/CH.CS - PRIMERA CONVOCATORIA CUYO OBJETIVO ES LA CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA: "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACION DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO EN LA I.E N° 14624 MARIA ALBINA BACA, CENTRO POBLADO LA ENCANTADA, DISTRITO DE CHULUCANAS PROVINCIA DE MORROPON - PIURA", ACORDANDO ASI MISMO QUE EL CONSORCIO ADOPTARA LA DENOMINACION DE " CONSORCIO SUPERVISION LA ENCANTADA".

CLAUSULA SEGUNDA: EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO EL "CONSORCIO SUPERVISION LA ENCANTADA", QUE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N°011-2020-MPM/CH.CS - PRIMERA CONVOCATORIA, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA, "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACION DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO EN LA I.E N° 14624 MARIA ALBINA BACA, CENTRO POBLADO LA ENCANTADA, DISTRITO DE CHULUCANAS PROVINCIA DE MORROPON - PIURA SE OBLIGAN MUTUAMENTE A PARTICIPAR DE MANERA ACTIVA Y DIRECTA EN LA EJECUCION DE LA REFERIDA CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS CLAUSULAS SIGUIENTES:

CLAUSULA TERCERA: EL CONSORCIO NO TIENE PERSONERÍA JURÍDICA PROPIA. EL CONSORCIO CONFORMADO POR LAS PARTES CONTRATANTES TENDRÁ LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN "CONSORCIO SUPERVISION LA ENCANTADA", ESTABLECIENDO SU DOMICILIO LEGAL EN AAHH. VATE MANRIQUE MZ C LOTE 01 - DISTRITO DE CHULUCANAS PROVINCIA DE MORROPON - PIURA, PUDIENDO MANTENER OFICINA DE APOYO EN EL LUGAR DE LA OBRA.

CLAUSULA CUARTA: EL PRESENTE CONTRATO TIENE UNA DURACION DETERMINADA, EN CONSECUENCIA, SU DURACION ES HASTA QUE CONCLUYA EL CUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION QUE MOTIVA EL PRESENTE CONTRATO.

CONSORCIO SUPERVISION LA ENCANTADA

PABUR
CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
VENEGAS VALLADOLID

Ing. Nelson R. Venegas Valladolid
INGENIERO CIVIL

CONSORCIO SUPERVISION LA ENCANTADA 84

ING. NELSON ROGELIO VENEGAS VALLADOLID – PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

- C. EMITIR O COBRAR TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR O DEL EXTERIOR Y COBRAR TODO TIPO DE ACREENCIA A FAVOR DEL CONSORCIO.
- D. SOLICITAR CARTAS FIANZAS BANCARIAS, DE ENTIDADES FINANCIERAS Y SEGUROS; SOLICITAR, OTORGAR Y/O CONTRATAR FIANZAS DE CUALQUIER NATURALEZA; CONTRATAR Y ENDOSAR PÓLIZAS DE SEGUROS, OTORGAR, SOLICITAR Y /O SUSCRIBIR CARTAS FIANZAS.
- E. OTORGAR FIANZA SOLIDARIA O MANCOMUNADA, CEDER CRÉDITOS, CELEBRAR CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS Y/O DE CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL, TANTO A FAVOR DE TERCEROS COMO A FAVOR DEL CONSORCIO.

CLAUSULA SEXTA: A EFECTOS DE TOMA DE DECISIONES EN EL SENO DEL NEGOCIO EL REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO, DE OFICIO O A SOLICITUD DE LAS PARTES, ESTÁ FACULTADO PARA CONVOCAR Y DIRIGIR LAS JUNTAS, DEBIENDO NOTIFICAR A CADA UNO DE LOS CONSORCIADOS, POR ESCRITO EN SUS RESPECTIVOS DOMICILIOS.

CLAUSULA SÉTIMA: LOS CONSORCIADOS ACUERDAN Y SE OBLIGAN RECÍPROCAMENTE QUE EN LA GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REALIZACIÓN DEL NEGOCIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN PROCEDER CON DILIGENCIA, PRUDENCIA Y LEALTAD, CORRESPONDIÉNDOLES A ESTOS LAS SIGUIENTES ÁREAS:

OBLIGACIONES DE, NELSON ROGELIO VENEGAS VALLADOLID: 50% de Obligaciones

- SUPERVISIÓN DE OBRA.

OBLIGACIONES DE PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L: 50% de Obligaciones

- SUPERVISIÓN DE OBRA
- FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES.

○ TOTAL: 100%

PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
TITULAR GERENTE
DNI. 80485237

CLAUSULA OCTAVO: LOS CONSORCIADOS ACUERDAN QUE LA EMPRESA CONSORCIADA PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L IDENTIFICADO CON RUC N° 20530273009 ES EL DESIGNADO A EMITIR LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES POR LOS PAGOS DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACION DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO EN LA I.E N° 14624 MARIA ALBINA BACA, CENTRO POBLADO LA ENCANTADA, DISTRITO DE CHULUCANAS PROVINCIA DE MORROPON - PIURA", y DESIGNADO A REALIZAR LOS COBROS CORRESPONDIENTES ANTE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS; ASIMISMO LA EMPRESA CONSORCIADA PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L , ES LA RESPONSABLE DE LA CONTABILIDAD Y TRIBUTACIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA SUNAT.

CLAUSULA NOVENA: DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 447° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES (LEY 26887), Y LA NATURALEZA DE ESTE CONTRATO ASOCIATIVO, LOS CONSORCIADOS FRENTE A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS, RESPONDERÁN EN

CONSORCIO SUPERVISION LA ENCANTADA

PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
Valladolid

Nelson Rogelio Venegas Valladolid

CONSORCIO SUPERVISION LA ENCANTADA

ING. NELSON ROGELIO VENEGAS VALLADOLID – PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

FORMA SOLIDARIA CON RESPECTO A LA EJECUCION DE LA CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA MATERIA DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.

CLAUSULA DECIMA: EN CONSIDERACIÓN CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 446° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES (LEY 26887), LOS BIENES APORTADOS POR LOS CONSORCIADOS PARA EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO, CONTINUÁN EN PROPIEDAD DE QUIENES LOS APORTEN, PERO EN CASO DE QUE SE HUBIERAN ADQUIRIDO BIENES EN CONJUNTO PARA EL DESARROLLO DEL CONSORCIO, LOS MISMOS SE SUJETARAN AL RÉGIMEN DE COPROPIEDAD.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: LOS CONSORCIADOS CONVIENEN QUE EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL PRESENTE CONTRATO RESPECTO A CADA UNO DE LOS CONSORCIADOS, AL AMPARO DEL ARTICULO 1430° DEL CÓDIGO CIVIL, ES CAUSAL DE RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, EN CONSECUENCIA, LA RESOLUCIÓN SE PRODUCIRÁ DE PLENO DERECHO CUANDO LA PARTE PERJUDICADA COMUNIQUE POR VÍA NOTARIAL SI DECISIÓN DE HACER VALER ESE DERECHO EN TODO CASO, LA PARTE PERJUDICADA PODRÁ PROSEGUIR CON EL NEGOCIO DEL CONSORCIO.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: PARA TODO LO PREVISTO POR LAS PARTES EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS CONSORCIADOS SE SOMETEN A LO ESTABLECIDO POR EL CÓDIGO CIVIL LEY GENERAL DE SOCIEDADES Y DEMÁS DEL SISTEMA JURÍDICO QUE RESULTEN APLICABLES.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: LOS CONSORCIADOS HACEN EXPRESA RENUNCIA AL FUERO DE SU DOMICILIO Y SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS JUECES Y TRIBUNALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHULUCANAS, ASÍ MISMO SEÑALAN QUE EL DOMICILIO COMUN DEL CONSORCIO ES AAHH. VATE MANRIQUE MZ C LOTE 01 – DISTRITO DE CHULUCANAS PROVINCIA DE MORROPON - PIURA, LUGAR AL QUE SE DIRIGIRAN LAS COMUNICACIONES REMITIDAS POR LA ENTIDAD AL CONSORCIO, SIENDO ESTE EL UNICO VALIDO PARA TODOS LOS EFECTOS.

Chulucanas, 27 de julio de 2020.


Ing. Nelson R. Venegas Valladolid
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 87596

CONSORCIADO 01
NELSON ROGELIO VENEGAS VALLADOLID
DNI N° 80485237


PABUR
CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
Ing. Nelson R. Venegas Valladolid
TITULAR GERENTE

CONSORCIADO 02
PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
NELSON ROGELIO VENEGAS VALLADOLID
REPRESENTANTE LEGAL


PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
TITULAR GERENTE
DNI. 80485237

CONSORCIO SUPERVISION LA ENCANTADA

Julio Miguel Vique Calvo

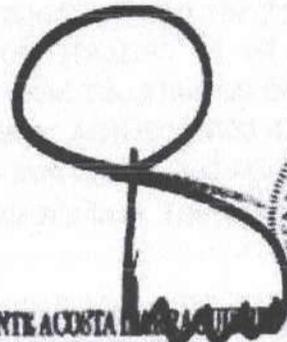
CERTIFICACION A LA VUELTA →

82

CERTIFICO: QUE LA FIRMA DEL ANVERSO CORRESPONDE A DON: NELSON ROGELIO VENEGAS VALLADOLID, IDENTIFICADO CON DNI N° 80485237, QUIEN ACTUA POR SU PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACION DE "PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.", SEGUN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA 11136728, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE PIURA. DE CONFORMIDAD CON EL INCISO D) Y F) DEL ARTICULO 16° DEL DECRETO LEGISLATIVO 1049° PARA LA CERTIFICACION DE LA FIRMA EN ESTE DOCUMENTO SE HA REQUERIDO AL INTERESADO LA PRESENTACION DEL FORMATO A QUE SE REFIERE EL INCISO A) DEL ARTICULO 7.1 DEL DECRETO SUPREMO N° 003-2019-EF DONDE CONSTA LOS DATOS DE IDENTIFICACION DEL BENEFICIARIO FINAL. DICHO FORMATO HA SIDO LLENADO Y SUSCRITO POR CADA INTERESADO, Y CON SU FIRMA LEGALIZADA SE LES HA PEDIDO QUE LO ANEXEN A ESTE CONTRATO Y SE LES HA INFORMADO SU OBLIGACION DE COMUNICARLO A LA SUNAT.- DOY FE.

LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXTIENDE EN LOS ALCANCES DEL ARTICULO 108° DEL DECRETO LEGISLATIVO 1049. "EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO", DEL CUAL SE CERTIFICA LA FIRMA. DOCUMENTO QUE NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA. DE LO QUE DOY FE.

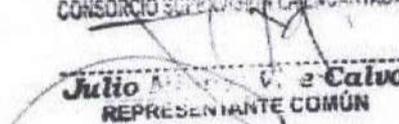
PIURA, 24 DE JULIO DEL 2020




VICENTE ACOSTA
NOTARIO DE PIURA




PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
TITULAR GERENTE
DNI. 80485237

CONSORCIO SUPERVISION LA ENCANTADA

Julio A. V. e Calvo
REPRESENTANTE COMÚN

RESERVA AL REGISTRO

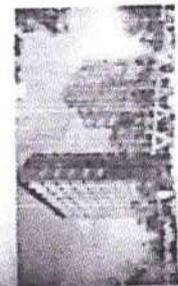
81



RUC: 20530273009

COMPROBANTES DE PAGO


PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
TITULAR GERENTE
DNI. 80485237



PABUR

CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMPLETOS

Av. Tupac Amaru Nro. 621 La Matanza - Morropón - Piura
Celi: 968 015 398 - E-mail: pabur2008@hotmail.com

R.U.C. 20530273009

FACTURA

0001- N° 000170

Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas

Fecha: 07 de Julio del 2020

Guía Rem. 20105266988 Guía Transp.

CANT.	U. MED.	DESCRIPCION	P. UNIT.	IMPORTE
		Valorización N° 01, Percepción de Contribución para la ejecución de la obra del proyecto denominado: Renovación de la infraestructura y dotación de propietario y equipamiento en la I.E. N° 1420 Maná Blanca Bajo, en Morropón la en Cancha, distrito de Chulucanas, provincia de Morropón - Piura.		19,794.40

SUB-TOTAL \$	16,774.92
I.G.V. %	3,019.48
TOTAL \$	19,794.40

SON: Diecinueve mil seiscientos noventa y cuatro con 40/100 Bs.

RAQUELE CALDERON FARFAN
R.U.C. 10101626976
AUT. 1278309083 - F.I. 05-02-2020
SERIE: 0001 DEL 0151 AL 0250

CANCELADO

Fecha: ___ de ___ del 202__

79

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000002974

Nº	DIA	MES	ANO
4451	18	09	2020

NOMBRE PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD

RUC 20530273009

SON CATORCE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE Y 40/100 SOLES

CONCEPTO

IMPORTE QUE SE GIRA PARA CANCELACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO EN LA I.E N° 14624 MARIA ALBINA BACA LEON, CENTRO POBLADO LA ENCANTADA, DISTRITO CHULUCANAS, MORROPON, PIURA SEGUN INF DE CONFORMIDAD N° 328-2020-GDUT/MPM-CH INF N° 566-2020-UEPE/MPM-CH CARTA N° 011-2020-C.S.E. F/ E001-170

CODIFICACION PROGRAMATICA									
RB	SEC F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FN	DIVF	GRPF	META FINAL
19	0101	1	0090	2459669	6000002	22	047	0010	00001 0286871

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO		
CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.8.1.4.3	14,419.40	
TOTAL		14,419.40
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		14,419.40

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.0201	14,419.40	1101.1202	14,419.40

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00


PABUR CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.
 Nelson Rogelio Vélez Villalobos
 TITULAR GERENTE
 DNI. 80485237

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO		
FECHA	HECHO POR	CONFORME
		 JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION	
CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME	
FECHA	FIRMA
	 DNI RUC

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2016	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 048 634003045-REC-POR-OPE-OFI-CRED	
TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS 20002348	
CCI 00372000300252774008	
TIPO DE OPERACION	
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	

78

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000002974

N°	DIA	MES	ANO
4506	24	09	2020

NOMBRE BANCO DE LA NACION

RUC 20530273009

SON TRES MIL Y 00/100 SOLES

CONCEPTO

IMPORTE QUE SE GIRA POR LA RETENCION DEL 10% DE GARANTIA POR FIEL CUMPLIMIENTO POR EL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO EN LA I.E N° 14624 MARIA ALBINA BACA LEON, CENTRO POBLADO LA ENCANTADA, DISTRITO CHULUCANAS, MORROPON, PIURA SEGUN INF DE CONFORMIDAD N° 328-2020-GDUTI/MPM-CH INF N° 566-2020-JEPEI/MPM-CH CARTA N° 011-2020-C.S.E. F/ E001-170 ADJUNTO AL C/P N° 4451

CODIFICACION PROGRAMATICA										
RB	SEC	F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FN	DIVF	GRPF	META FINAL
19	0101	1	0090	2459669	6000002	22	047	0010	00001	0286871

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO		
CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.8.1.4.3	3,000.00	
TOTAL		3,000.00
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		3,000.00

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.03	3,000.00	1101.1202	3,000.00

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00


 PABUN CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
 Nelson Rogelio Venegas Valladares
 TITULAR GERENTE
 DNI. 8047...

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO		
FECHA	HECHO POR	CONFORME
		_____ JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION	
CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME	
FECHA	FIRMA
	DNI RUC

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2016	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 048 634003045-REC-POR-OPE-OFI-CRED	
CARTA ORDEN	20000101
CCI	
TIPO DE OPERACION	
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000002974

Nº	DIA	MES	ANO
4507	24	09	2020

NOMBRE BANCO DE LA NACION

RUC 20530273009

SON DOS MIL TRESCIENTOS SETENTICINCO Y 00/100 SOLES

CONCEPTO
IMPORTE QUE SE GIRA PARA LA CANCELACION DEL 12% DE DETRACCION DE LA F/ E001-170 POR EL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO EN LA I.E N° 14624 MARIA ALBINA BACA LEON, CENTRO POBLADO LA ENCANTADA, DISTRITO CHULUCANAS, MORROPON, PIURA SEGUN INF DE CONFORMIDAD N° 328-2020-GDUTI/MPM-CH INF N° 566-2020-UEPEI/MPM-CH CARTA N° 011-2020-C.S.E. ADJUNTO AL C/P N°4451

CODIFICACION PROGRAMATICA									
RB	SEC F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FN	DIVF	GRPF	META FINAL
19	0101	1	0090	2459669	6000002	22	047	0010	000010286871

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO		
CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.8.1.4.3	2,375.00	
TOTAL		2,375.00
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		2,375.00

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.0201	2,375.00	1101.1202	2,375.00

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO		
FECHA	HECHO POR	CONFORME
		_____ JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

Handwritten signature and stamp:
RAJUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
 Nelson Rogelio Venegas Valladares
 TITULAR GERENTE
 DNI: 80487100

VISACION	
_____ CONTROL INTERNO	_____ JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME	
FECHA	FIRMA
	_____ DNI RUC
	_____ LIBRETA MILITAR

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2016	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 048 634003045-REC-POR-OPE-OFI-CRED	
CHEQUE GIRADO 15850569	
CCI	
TIPO DE OPERACION	
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	

CONSTANCIA DE DEPOSITO
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	120677418
Usuario SOL	MUNICHUL
No Cuenta de deducciones (Banco de la Nación)	00631228380
Tipo de Cuenta	Cuenta de Deducciones Convencional
RUC del Proveedor	20530273009
Nombre/Razón Social del Proveedor	PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRES
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20105266988
Nombre/Razón Social del Adquiriente	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPO
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.2375.00
Fecha y hora de pago	28/09/2020 16:14:21
Periodo Tributario	202009
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	0001 00000170
Número de operación	1427946122
Número de Pago de Deducciones	0001780452834


PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
TITULAR GERENTE
DNI. 80495237

PABUR

CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMPLETOS

Av. Tupac Amaru Nro. 621 La Matanza - Morropon - Piura
Celi.: 968 015 398 - E-mail: pabur2008@hotmail.com

R.U.C. 20530273009

FACTURA

0001- N° 000180

Señor(es): MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS
 Dirección: JE 60260 N° 421 - CHULUCANAS Fecha: 08 de Octubre del 2008
 R.U.C. N°: 20405266988 Guía Rem.: Guía Transp.:

CANT.	U. MED.	DESCRIPCION	P. UNIT.	IMPORTE
		Realización N° 02, Por el servicio de consultoría para la supervisión de las obras de rehabilitación de la infraestructura y dotación de mobiliario y equipamiento en la I.C. N° N624 HANIS ALBINA BACA Centro poblado La Calentosa, Distrito de Chulucanas, Provincia de Morropon - Piura		49,486.00

SUB-TOTAL S/	49,486.00
I.G.V. %	7548.71
TOTAL S/	49,486.00

EMISOR

SON: Cinco y nueve mil Cuatrocientos ochenta y seis con 00/100
 RAQUEL CALDERON FARFAN
 R.U.C. 10101026976
 N° AUT. 127830933 - E.I. 05-02-2020
 SERIE 0001 DEL 0151 AL 0260

Fecha: 08 de Octubre del 2008

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.

PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
 Nelson Rogelio Venegas Valladolid
 TITULAR GERENTE
 DNI. 80485237

25

74

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000003501

N°	DIA	MES	ANO
5582	16	10	2020

NOMBRE PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD

RUC 20530273009

SON TREINTITRES MIL QUINIENTOS CUARENTIOCHO Y 00/100 SOLES

CONCEPTO

IMPORTE QUE SE GIRA PARA CANCELACION DE SERVICIO DE SUPERVISION DEL PROYECTO: 0286871 RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO EN LA I.E N° 14624 MARIA ALBINA BACA LEON, CENTRO POBLADO LA ENCANTADA, DISTRITO CHULUCANAS, MORROPON, PIURA SEGUN INF DE CONFORMIDAD N° 450-2020-GDUT/MPM-CH INF N° 756-2020-UEPE/MPM-CH CARTA N° 2 8-2020-C.S.E.

CODIFICACION PROGRAMATICA										ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO		
RB	SEC F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/AL/OBR	FN	DIVF	GRPF	META FINAL	CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
											PARCIAL	TOTAL
19	0101	1	0090	2459669	6000002	22	047	0010	00001 0286871	2.6.8 1.4 3	33,548.00	
TOTAL												33,548.00
DEDUCCIONES												0.00
LIQUIDO A PAGAR												33,548.00

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.0201	33,548.00	1101.1202	33,548.00

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00


PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
 Nelson Rogelio Venegas Valladares
 TITULAR GERENTE
 DNI: 80485237

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO		
FECHA	HECHO POR	CONFORME
		_____ JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION	
_____ CONTROL INTERNO	_____ JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME	
FECHA	FIRMA
	_____ DNI RUC

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2016	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 048 634003045-REC-POR-OPE-OFI-CRED	
TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS 20002822	
CCI 00372000300252774008	
TIPO DE OPERACION	
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	

73

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000003501

Nº	DIA	MES	AÑO
5583	16	10	2020

RUC 20530273009

NOMBRE BANCO DE LA NACION

SON DIEZ MIL Y 00/100 SOLES

CONCEPTO

IMPORTE QUE SE GIRA POR LA RETENCION DEL 10% DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DEL SERVICIO DE SUPERVISION DEL PROYECTO: 0286871 RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO EN LA I.E N° 14624 MARIA ALBINA BACA LEON, CENTRO POBLADO LA ENCANTADA, DISTRITO CHULUCANAS, MORROPON, PIURA SEGUN INF DE CONFORMIDAD N° 450-2020-GDUT/MPM-CH INF N° 756-2020-UEPE/MPM-CH CARTA N° 28-2020-C.S.E., ADJUNTO A C/P N° 5582

CODIFICACION PROGRAMATICA										
RB	SEC	F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/A/OBR	FN	DIVF	GRPF	META FINAL
19	0101	1	.0090	.2459669	.6000002	.22	.047	0010	00001	0286871

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO		
CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.8.1.4.3	10,000.00	
TOTAL		10,000.00
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		10,000.00

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.0201	10,000.00	1101.1202	10,000.00

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	CONFORME
		_____ JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION

CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD
-----------------	------------------------------------

RECIBI CONFORME

FECHA	FIRMA
	DNI RUC

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2016	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 048 634003045-REC-POR-OPE-OFI-CRED	
CARTA ORDEN	20000120
CCI	
TIPO DE OPERACION	
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	


PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
 Nelson Rogelio Venegas Valtado
 TITULAR GERENTE
 DNI. 80485237

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000003501

Nº	DIA	MES	ANO
5584	16	10	2020

NOMBRE BANCO DE LA NACION

RUC 20530273009

SON CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTIOCHO Y 00/100 SOLES

CONCEPTO
IMPORTE QUE SE GIRA PARA CANCELACION DEL 12% DE DETRACCION DE FACT. 001-180 DEL SERVICIO DE SUPERVISION DEL PROYECTO: 0286871 RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO EN LA I.E N° 14624 MARIA ALBINA BACA LEON, CENTRO POBLADO LA ENCANTADA, DISTRITO CHULUCANAS, MORROPON, PIURA SEGUN INF DE CONFORMIDAD N° 450-2020-GDUT/MPM-CH INF N° 756-2020-UEPE/MPM-CH CARTA N° 28-2020-C.S.E., ADJUNTO A C/P N° 5582

CODIFICACION PROGRAMATICA										ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO			
RB	SEC F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FN	DIVF	GRPF	META	FINAL	CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
												PARCIAL	TOTAL
19	0101	1	0090	2459669	6000002	22	047	0010	00001	0286871	2.6.8.1.4.3	5,938.00	
											TOTAL		5,938.00
											DEDUCCIONES		0.00
											LIQUIDO A PAGAR		5,938.00

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.0201	5,938.00	1101.1202	5,938.00

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

Meldón Rogelio Venegas Valles
PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
TITULAR GERENTE
DNI. 80485237

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO		
FECHA	HECHO POR	CONFORME
		_____ JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION	
_____ CONTROL INTERNO	_____ JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME	
FECHA	FIRMA
	_____ DNI RUC
	LIBRETA MILITAR

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2016	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 048 634003045-REC-POR-OPE-OFI-CRED	
CHEQUE GIRADO	15850642
CCI	
TIPO DE OPERACION	
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	

CONSTANCIA DE DEPOSITO
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	122053977
Usuario SOL	MUNICHUL
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00631228380
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20530273009
Nombre/Razón Social del Proveedor	PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRES
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20105266988
Nombre/Razón Social del Adquiriente	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPO
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.5938.00
Fecha y hora de pago	20/10/2020 14:49:47
Periodo Tributario	202010
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	0001 00000180
Número de operación	1456817756
Número de Pago de Detracciones	0001783667360


PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
 Nelson Rogelio Venegas Vallado
 TITULAR GERENTE
 DNI. 80485237

20

R.U.C. 20530273009
FACTURA
0001- No 000187

PABUR
CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMPLETOS

Av. Tupac Amaru Nro. 621 La Matanza - Morropón - Piura
Cel.: 968 015 398 - E-mail: pabur2008@hotmail.com

Señor(es): MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS del 2020
Dirección: J.P. SUZCO N° 421 - CHULUCANAS Fecha: 09 de NOVIEMBRE
R.U.C. N°: 20105266988 Guía Rem. Guía Transp.:

CANT.	U. MED.	DESCRIPCION	P. UNIT.	IMPORTE
		VALORIZACION N° 03, PERFECCIONAMIENTO DE CONSULTAS PARA LA SUSTENTACION DE LA OBRAS. RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y DETALLADO DE PROYECTO Y EQUIPAMIENTO EN LA ZONA 1624 MARQUES ALBAVA BASO CENTRO PASEADO LA ESCALERA DISTRITO DE CHULUCANAS PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA		51,135.53

SUB-TOTAL S/	99,335.19
I.G.V. %	7800.34
TOTAL S/	51,135.53

EMISOR

SON: Cinientos y un mil ciento treinta y cinco con 53/100 del
CANCELADO
Fecha: ___ de ___ del 202 ___

RAQUEL E. CALDERON FARFAN
R.U.C. 10101626976
N° AUT. 1278309083 - F.I. 05-02-2020
SERIE: 0001 DEL 0151 AL 0250

PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
Nelson Rogelio Venegas Vallado
TITULAR GERENTE
DNI. 80485237

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000004313

N°	DIA	MES	AÑO
8809	19	11	2020

NOMBRE PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD

RUC 20530273009

SON TREINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTINUEVE Y 53/100 SOLES

CONCEPTO
IMPORTE QUE SE GIRA PARA LA CANCELACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: 0286871 RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO EN LA I.E N° 14624 MARIA ALBINA BACA LEON, CENTRO POBLADO LA ENCANTADA, DISTRITO CHULUCANAS, MORROPON, PIURA INF DE CONFORMIDAD N° 613-2020-GDUT/MPM-CH INF. N° 1094-2020-UEPEI/MPM-CH CARTA N° 33-2020 -C.S.E.

CODIFICACION PROGRAMATICA										ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO			
RB	SEC F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FN	DIVF	GRPF	META	FINAL	CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
												PARCIAL	TOTAL
19	0101	1	.0090	.2459669	.6000002	.22	.047	0010	00001	0286871	2.6.8.1.4.3	34,999.53	
TOTAL												34,999.53	
DEDUCCIONES												0.00	
LIQUIDO A PAGAR												34,999.53	

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO		
FECHA	HECHO POR	CONFORME
		<p>_____ JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA</p>

VISACION	
CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME	
FECHA	FIRMA
DNI	RUC

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
	
TOTAL RETENCIONES	0.00

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2016	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 048 634003045-REC-POR-OPE-OFI-CRED	
TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS 20003784	
CCI 00372000300252774008	
TIPO DE OPERACION	
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	

68

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000004313

Nº	DIA	MES	AÑO
8810	19	11	2020

RUC 20530273009

NOMBRE BANCO DE LA NACION

SON DIEZ MIL Y 00/100 SOLES

CONCEPTO

IMPORTE QUE SE GIRA POR LA RETENCION DEL 10% DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: 0286871 RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO EN LA I.E N° 14624 MARIA ALBINA BACA LEON, CENTRO POBLADO LA ENCANTADA, DISTRITO CHULUCANAS, MORROPON, PIURA INF DE CONFORMIDAD N° 613-2020-GDUT/MPM-CH INF. N° 1094-2020-UEPEI/MPM-CH CARTA N° 33-2020 -C.S.E., ADJUNTO A C/P N° 8809

CODIFICACION PROGRAMATICA										ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO			
RB	SEC F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FN	DIVF	GRPF	META FINAL	CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE		
											PARCIAL	TOTAL	
19	0101	1	0090	.2459669	.6000002	.22	.047	0010	00001	0286871	2.6.8.1.4.3	10,000.00	
TOTAL												10,000.00	
DEDUCCIONES												0.00	
LIQUIDO A PAGAR												10,000.00	

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO		
FECHA	HECHO POR	CONFORME
		_____ JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION	
_____ CONTROL INTERNO	_____ JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME	
FECHA	FIRMA
	_____ DNI RUC

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2016	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 048 634003045-REC-POR-OPE-OFI-CRED	
CARTA ORDEN	20000161
CCI	
TIPO DE OPERACION	
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	


 PABR CONTRATOS GENERALES E.I.R.L.
 Nelson Regallo Venegas Valls
 TITULAR GEP
 DNI. 88...

67

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000004313

N°	DIA	MES	ANO
8811	19	11	2020

RUC 20530273009

NOMBRE BANCO DE LA NACION

SON SEIS MIL CIENTO TREINTISEIS Y 00/100 SOLES

CONCEPTO

IMPORTE QUE SE GIRA POR LA RETENCION DEL 12% DE DETRACCION DE FACT. E001-187 DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: 0286871 RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO EN LA I.E N° 14624 MARIA ALBINA BACA LEON, CENTRO POBLADO LA ENCANTADA, DISTRITO CHULUCANAS, MORROPON, PIURA INF DE CONFORMIDAD N° 613-2020-GDUT/MPM-CH INF. N° 1094-2020-UEPE/MPM-CH CARTA N° 33-2020 -C.S.E., ADJUNTO A C/P N° 8809

CODIFICACION PROGRAMATICA										ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO			
RB	SEC	F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FN	DIVF	GRPF	META FINAL	CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
												PARCIAL	TOTAL
19	0101	1	0090	2459669	6000002	22	047	0010	00001	0286871	2.6.8.1.4.3	6,136.00	
											TOTAL		6,136.00
											DEDUCCIONES		0.00
											LIQUIDO A PAGAR		6,136.00

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO		
FECHA	HECHO POR	CONFORME

JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION	
CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME	
FECHA	FIRMA
DNI	RUC

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00


PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
 Nelson Rogelio Venegas Vallado
 TITULAR GERENTE
 DNI. 80485237

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2016	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 048 634003045-REC-POR-OPE-OFI-CRED	
CHEQUE GIRADO	15850820
CCI	
TIPO DE OPERACION	
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	

CONSTANCIA DE DEPOSITO
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	130184775
Usuario SOL	MUNICHUL
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00631228380
Tipo de Cuenta	Cuenta de Deduciones Convencional
RUC del Proveedor	20530273009
Nombre/Razón Social del Proveedor	PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRES
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20105266988
Nombre/Razón Social del Adquiriente	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPO
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.6136.00
Fecha y hora de pago	01/12/2020 11:58:35
Periodo Tributario	202011
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	0001 00000187
Número de operación	1463199150
Número de Pago de Deduciones	0001788415539


PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
Nelson Rogelio Venegas Vallarín
TITULAR GERENTE
DNI. 80485237

PABUR

CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMPLETOS

Av. Tupac Amaru Nro. 621 La Matanza - Morropón - Piura
Cel.: 968 015 398 - E-mail: pabur2008@hotmail.com

R.U.C. 20530273009
FACTURA
0001- N° 000197

Señor(es): MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS
 Dirección: JE. CUZCO N° 421 - CHULUCANAS Fecha, 07 de DICIEMBRE del 2020
 R.U.C. N°: 20105266988 Guía Rem.: Guía Transp.:

CANT.	U. MED.	DESCRIPCION	P. UNIT.	IMPORTE
		VALORIZACION N° 04, POR EL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRAS, RECONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACION DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO EN LA I. E. N° 14624 MARIA ALBINA BACA, CENTRO POBLADO LA ENCANTADA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA.		S/49,486.00

SUB-TOTAL S/ 41,937.29
 I.G.V. % 7,548.71
 TOTAL S/ 49,486.00

USUARIO
 SON: CANCELADO Fecha, 06 de 06 del 2020
 RAQUELE CALDERON FARFAN
 R.U.C. 10101626976
 N° AUT. 127830983 - FI. 05-02-2020
 SERIE: 0001 DEL 0151 AL 0250

PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
 Nelson Rogelio Venegas Villalobos
 TITULAR GERENTE
 DNI. 86485221

65

64

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000005277

Nº	DIA	MES	ANO
12384	17	12	2020

NOMBRE PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD

RUC 20530273009

SON TREINTICINCO MIL NOVECIENTOS DOS Y 10/100 SOLES

CONCEPTO

IMPORTE QUE SE GIRA PARA LA CANCELACION DE SERVICIO DE SUPERVISION CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE PROYECTO: 0286871 RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO EN LA I.E N° 14624 MARIA ALBINA BACA LEON, CENTRO POBLADO LA ENCANTADA, DISTRITO CHULUCANAS, MORROPON, PIURA INF N° 764-2020-GDUT/MPM-CH INF N° 1568-2020-UEPEI/MPM-CH CARTA N° 40-2020-C.S.E.

CODIFICACION PROGRAMATICA										
RB	SEC	F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FN	DIVF	GRPF	META FINAL
19	0101	1	0090	2459669	6000002	22	047	0010	00001	0286871

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO		
CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.8.1.4.3	35,902.10	
TOTAL		35,902.10
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		35,902.10

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.0201	35,902.10	1101.1202	35,902.10

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO		
FECHA	HECHO POR	CONFORME
		_____ JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION	
CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME	
FECHA	FIRMA
DNI	RUC
LIBRETA MILITAR	

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2016	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 048 634003045-REC-POR-OPE-OFI-CRED	
TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS 20004894	
CCI 00372000300252774008	
TIPO DE OPERACION	
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	



 PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
 Nelson Rogelio Venegas Valtierra
 TITULAR GERENTE
 DNI. 81.05237

63

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000005277

N°	DIA	MES	ANO
12385	17	12	2020

NOMBRE BANCO DE LA NACION

RUC 20530273009

SON SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTICINCO Y 90/100 SOLES

CONCEPTO
IMPORTE QUE SE GIRA POR LA RETENCION DEL 10% DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DEL SERVICIO DE SUPERVISION CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE PROYECTO: 0286871 RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO EN LA I.E N° 14624 MARIA ALBINA BACA LEON, CENTRO POBLADO LA ENCANTADA, DISTRITO CHULUCANAS, MORROPON, PIURA INF N° 764-2020-GDUTI/MPM-CH INF N° 1568-2020-UEPEI/MPM-C H CARTA N° 40-2020-C.S.E. ADJUNTO A C/P N° 12384

CODIFICACION PROGRAMATICA										
RB	SEC	F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FN	DIV	GRPF	META FINAL
19	0101	1	0090	2459669	6000002	22	047	0010	00001	0286871

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO		
CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.8 1.4 3	7,645.90	
TOTAL		7,645.90
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		7,645.90

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.03	7,645.90	1101.1202	7,645.90

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

Nelson Rogelio
PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
Nelson Rogelio

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO		
FECHA	HECHO POR	CONFORME
		JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION	
CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME	
FECHA	FIRMA
	DNI RUC

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2016	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 048 634003045-REC-POR-OPE-OFI-CRED	
CARTA ORDEN 20000216	
CCI	

TIPO DE OPERACION	
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	

62

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000005277

N°	DIA	MES	AÑO
12387	17	12	2020

RUC 20530273009

NOMBRE BANCO DE LA NACION

SON CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTIOCHO Y 00/100 SOLES

CONCEPTO
IMPORTE QUE SE GIRA PARA LA CANCELACION DEL 12% DE DETRACCION DE FACT. 0001-197 DEL SERVICIO DE SUPERVISION CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE PROYECTO: 0286871 RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO EN LA I.E N° 14624 MARIA ALBINA BACA LEON, CENTRO POBLADO LA ENCANTADA, DISTRITO CHULUCANAS, MORROPON, PIURA INF N° 764-2020-GDUT/MPM-CH INF N° 1568-2020-UEPE/MPM-C H CARTA N° 40-2020-C.S.E., ADJUNTO A C/P N° 12384

CODIFICACION PROGRAMATICA										ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO					
RB	SEC	F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/AJ	OB	FN	DIV	GRPF	META	FINAL	CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
													PARCIAL	TOTAL	
19	0101	1	0090	2459669	6000002	22	047	0010	00001	0286871			2.6.8.1.4.3	5,938.00	
													TOTAL	5,938.00	
													DEDUCCIONES	0.00	
													LIQUIDO A PAGAR	5,938.00	

CONTABILIDAD PATRIMONIAL				RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES		IMPORTE						
DEBE		HABER										
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE									
2103.0201	5,938.00	1101.1202	5,938.00									
<p>PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>FECHA</th> <th>HECHO POR</th> <th>CONFORME</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td>JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA</td> </tr> </tbody> </table>							FECHA	HECHO POR	CONFORME			JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA
FECHA	HECHO POR	CONFORME										
		JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA										
VISACION												
CONTROL INTERNO			JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD									
<p>TOTAL RETENCIONES</p> <p>0.00</p>												

(Firma manuscrita)
 FABRICA DE PRODUCTOS GENERALES E.I.R.L.
 Nelson Rogelio V...
 TIT

FORMA DE PAGO		AUTORIZACION
AÑO	2016	
BANCO	001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE	048 634003045-REC-POR-OPE-OFI-CRED	
CHEQUE GIRADO		15850957
CCI		
TIPO DE OPERACION		
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		

RECIBI CONFORME	
FECHA	FIRMA
	DNI RUC

d

CONSTANCIA DE DEPOSITO
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	129670516
Usuario SOL	MUNICHUL
No Cuenta de deducciones (Banco de la Nación)	00631228380
Tipo de Cuenta	Cuenta de Deducciones Convencional
RUC del Proveedor	20530273009
Nombre/Razón Social del Proveedor	PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRES
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20105266988
Nombre/Razón Social del Adquiriente	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPO
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.5938.00
Fecha y hora de pago	22/12/2020 11:47:01
Periodo Tributario	202012
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	0001 00000197
Número de operación	1466942391
Número de Pago de Deducciones	0001790993752

PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.M.S.A.
Nelson Rogelio Venegas Valladares
TITULAR GERENTE
DNI. 80485237



PABUR
CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMPLETOS

Av. Tupac Amaru Nro. 621 La Matanza - Morropón - Piura
 Cel.: 968 015 398 - E-mail: pabur2008@hotmail.com

R.U.C. 20530273009

FACTURA

0001- N° 000200

Señor(es): MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHOTUCANAS del 2020
 Dirección: Jr. Cuzco N° 421 - CHOTUCANAS de Piura
 R.U.C. N°: 20105266988 Guía Rem. Guía Transp.

CANT.	U. MED.	DESCRIPCION	P. UNIT.	IMPORTE
01		VALORACION N° 05 POR EL SERVICIO DE CONSULTAS PARA LA SUPERVISION DE LAS OBRAS DE RECONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA Y POPULACION DE RECONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO EN LA I.E 14624 MANUA O BENA BACA CARHUPOSHAO LA ENCANTADA, DISTRITO DE CHOTUCANAS - PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA.		3/21,443.93

SUB-TOTAL \$	18,172.82
I.G.V. %	3,271.11
TOTAL \$	21,443.93

EMISOR

SON: veinte y un mil cuatrocientos cincuenta y tres con 93/100

RAQUEL E. CALDERON FARFAN
 R.U.C. 10101626976
 N° AUT. 1278309083 - FI. 05-02-2020
 SERIE: 0001 DEL 0151 AL 0250

CANCELADO
 Fecha, ___ de ___ del 202__

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.

PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
 Nelson Rogelio Venegas Valladolid
 TITULAR GERENTE
 80485237

CONSTANCIA DE DEPOSITO
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

57

Número de constancia	131111266
Usuario SOL	MUNICHUL
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00631228380
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20530273009
Nombre/Razón Social del Proveedor	PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRES
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20105266988
Nombre/Razón Social del Adquiriente	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPO
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.2573.00
Fecha y hora de pago	08/01/2021 12:19:35
Periodo Tributario	202012
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	0001 00000200
Número de operación	1468883371
Número de Pago de Detracciones	0001792826969


PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
Nelson Rogelio Venegas Vallado
TITULAR GERENTE
DNI. 86485237

56

PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADAAV. TUPAC AMARU 621
LA MATANZA - MORROPON - PIURA**FACTURA ELECTRÓNICA****RUC: 20530273009****E001-7**

Fecha de Vencimiento :
 Fecha de Emisión : **11/02/2021**
 Señor(es) : **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - C HULUCANAS**
 RUC : **20105266988**
 Dirección del Cliente : **JR. CUZCO 421 PIURA-MORROPON-CHULUCANAS**
 Tipo de Moneda : **SOLES**
 Observación :

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	VALORIZACION N 06, POR EL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA, RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACION DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO EN LA I.E N 14624 MARIA ALBINA BACA, C.P LA ENCANTADA, DISTRITO DE CHULUCANAS, MORROPON, PIURA.	8387.46

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : **SON: NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE Y 20/100 SOLES**

Sub Total Ventas :	<input type="text" value="S/ 8,387.46"/>
Anticipos :	<input type="text" value="S/ 0.00"/>
Descuentos :	<input type="text" value="S/ 0.00"/>
Valor Venta :	<input type="text" value="S/ 8,387.46"/>
ISC :	<input type="text" value="S/ 0.00"/>
IGV :	<input type="text" value="S/ 1,509.74"/>
Otros Cargos :	<input type="text" value="S/ 0.00"/>
Otros Tributos :	<input type="text" value="S/ 0.00"/>
Monto de redondeo :	<input type="text" value="S/ 0.00"/>
Importe Total :	<input type="text" value="S/ 9,897.20"/>

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

Nelson Rogelio Venegas Vallado
 TITULAR GERENTE
 DNI. 80485237

54

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000000662

Nº	DIA	MES	AÑO
1134	23	02	2021

NOMBRE BANCO DE LA NACION

RUC 20530273009

SON UN MIL CIENTO OCHENTIOCHO Y 00/100 SOLES

CONCEPTO
IMPORTE QUE SE GIRA PARA LA CANCELACION DE DETRACCION DE FACT. E001-07 DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION (N° 06) DEL PROYECTO: 0286871 RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO EN LA I.E N° 14624 MARIA ALBINA BACA LEON, CENTRO POBLADO LA ENCANTADA, DISTRITO CHULUCANAS, MORROPON, PIURA INF N° 124-2021-GDUT/MPM-CH INF N° 247-2021-UEPEI/MPM-CH CARTA N° 007-2021-C.S.E. ADJUNTO AL C/P N° 1133

CODIFICACION PROGRAMATICA										ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO				
RB	SEC	F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FN	DIVF	GRPF	META	FINAL	CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
												PARCIAL	TOTAL	
19	0071	1	0090	2459669	6000002	22	047	0010	00001	0286871		2.6.8.1.4.3	1,188.00	
												TOTAL	1,188.00	
												DEDUCCIONES	0.00	
												LIQUIDO A PAGAR	1,188.00	

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.0201	1,188.00	1101.1202	1,188.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO		
FECHA	HECHO POR	CONFORME
		 _____ JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION	
CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME	
FECHA	FIRMA
	_____ DNI RUC

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2016	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 048 634003045-REC-POR-OPE-OFI-CRED	
CHEQUE GIRADO 15851150	
CCI	
TIPO DE OPERACION	
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	

(Firma manuscrita)
 PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
 Nelson Bogelio Venegas Valladares
 TITULAR GERENTE
 DNI. 80485237

PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

AV. TUPAC AMARU 621
LA MATANZA - MORROPON - PIURA

FACTURA ELECTRONICA**RUC: 20530273009****E001-12**

Fecha de Vencimiento :
 Fecha de Emisión : **08/03/2021**
 Señor(es) : **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - C HULUCANAS**
 RUC : **20105266988**
 Dirección del Cliente : **JR. CUZCO 421 PIURA-MORROPON-CHULUCANAS**
 Tipo de Moneda : **SOLES**
 Observación :

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	VALORIZACION 07, POR EL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA, RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACION DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO EN LA I.E N 14624 MARIA ALBINA BACA, C.P LA ENCANTADA, DISTRITO DE CHULUCANAS, MORROPON, PIURA.	39141.47	0.00

Valor de Venta de :
 Operaciones Gratuitas :

SON: CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS Y 93/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 39,141.47
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 39,141.47
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 7,045.46
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 46,186.93

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
 Nelson Rogelio Vebegas Valladolid
 TITULAR GERENTE
 DNI. 80485237

52

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000001079

N°	DIA	MES	AÑO
1740	10	03	2021

NOMBRE PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD

RUC 20530273009

SON CUARENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTICUATRO Y 93/100 SOLES

CONCEPTO

IMPORTE QUE SE GIRA PARA LA CANCELACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION N° 07 DEL PROYECTO: 0286871 RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO EN LA I.E N° 14624 MARIA ALBINA BACA LEON, CENTRO POBLADO LA ENCANTADA, DISTRITO CHULUCANAS, MORROPON, PIURA INF N° 177-2021-GDUT/MPM-CH INF N° 341-2021-UEPE/MPM-CH CARTA N°0012-2021-C.S.E. F/ E001-12

CODIFICACION PROGRAMATICA							
RB	SEC	F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/AN/BR	FN DIVF GRPF META FINAL
19	0071	1	.0090	.2459669	.6000002	.22	.047 0010 00001 0286871

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO		
CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.8 1.4 3	40,644.93	
TOTAL		40,644.93
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		40,644.93

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.0201	40,644.93	1101.1202	40,644.93

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	CONFORME
		_____ JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION

CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD
-----------------	------------------------------------

RECIBI CONFORME

FECHA	FIRMA
	DNI RUC

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2016	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 048 634003045-REC-POR-OPE-OFI-CRED	
TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS 21001219	
CCI 00372000300252774008	
TIPO DE OPERACION	
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	



 PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
 Nelson Rogelio Venegas Valladares
 TITULAR GERENTE
 DNI. 8048...

51

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000001079

Nº	DIA	MES	AÑO
1741	10	03	2021

NOMBRE BANCO DE LA NACION

RUC 20530273009

SON CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTIDOS Y 00/100 SOLES

CONCEPTO

IMPORTE QUE SE GIRA PARA LA CANCELACION DE DETRACCION DE FACT. E001-12 SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION N° 07 DEL PROYECTO: 0286871 RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO EN LA I.E N° 14624 MARIA ALBINA BACA LEON, CENTRO POBLADO LA ENCANTADA, DISTRITO CHULUCANAS, MORROPON, PIURA INF N° 177-2021-GDUTI/MPM-CH INF N° 341-2021-UEPEI/MPM-CH CARTA N°0012-2021-C.S.E. ADJUNTO AL C/P N° 1740

CODIFICACION PROGRAMATICA										ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO					
RB	SEC	F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/AM	OBR	FN	DIVF	GRPF	META	FINAL	CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
													PARCIAL	TOTAL	
19	0071	1	0090	2459669	6000002	22	047	0010	00001	0286871			2.6.8.1.4.3	5,542.00	
													TOTAL	5,542.00	
													DEDUCCIONES	0.00	
													LIQUIDO A PAGAR	5,542.00	

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.0201	5,542.00	1101.1202	5,542.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO		
FECHA	HECHO POR	CONFORME
		_____ JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION	
CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME	
FECHA	FIRMA
	DNI RUC

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2016	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 048 634003045-REC-POR-OPE-OFI-CRED	
CHEQUE GIRADO	15851196
CCI	
TIPO DE OPERACION	
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	



 PABUR CONTRATAS DE SERVICIOS S.R.L.
 Nelson Rodelo Venegas Vallado
 TITULAR GERENTE
 DNI: 80485237

CONSTANCIA DE DEPOSITO
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

50

Número de constancia	135632812
Usuario SOL	MUNICHUL
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00631228380
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20530273009
Nombre/Razón Social del Proveedor	PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRES
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20105266988
Nombre/Razón Social del Adquiriente	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPO
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/,5542.00
Fecha y hora de pago	16/03/2021 10:33:53
Periodo Tributario	202103
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000012
Número de operación	1480464221
Número de Pago de Detracciones	0001799678159


PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
Nelson Rogelio Venegas Vallalolir
TITULAR GERENTE
DNI. 80485237

49

PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADAAV. TUPAC AMARU 621
LA MATANZA - MORROPON - PIURA**FACTURA ELECTRONICA****RUC: 20530273009****E001-25**

Fecha de Vencimiento :
 Fecha de Emisión : **12/04/2021**
 Señor(es) : **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - C HULUCANAS**
 RUC : **20105266988**
 Dirección del Cliente : **JR. CUZCO 421 PIURA-MORROPON-CHULUCANAS**
 Tipo de Moneda : **SOLES**
 Observación :

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	VALORIZACION 08, POR EL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA, RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACION DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO EN LA I.E N 14624 MARIA ALBINA BACA, C.P LA ENCANTADA, DISTRITO DE CHULUCANAS, MORROPON, PIURA.	9785.364	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas :

SON: ONCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS Y 73/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 9,785.36
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 9,785.36
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 1,761.37
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 11,546.73

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

Nelson Rogelio Vehegas Valladolid
 TITULAR GERENTE
 DNI. 80485237

48

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000001758

Nº	DIA	MES	AÑO
2991	22	04	2021

NOMBRE PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD

RUC 20530273009

SON DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y 73/100 SOLES

CONCEPTO
IMPORTE QUE SE GIRA PARA LA CANCELACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION (VAL N° 08) DEL PROYECTO: 0286871 RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO EN LA I.E N° 14624 MARIA ALBINA BACA LEON, CENTRO POBLADO LA ENCANTADA, DISTRITO CHULUCANAS, MORROPON, PIURA INF N° 291-2021-GDUT/MPM-CH INF N° 535-2021-JEPEI/MPM-CH CARTA N° 0025-2021-C.S.E. F/ E001-25

CODIFICACION PROGRAMATICA							
RB	SEC F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/AMOBR	FN	DIVF GRPF META FINAL
19	0071	1.	0090	.2459669	.6000002	.22	.047 0010 00001 0286871

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO		
CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.8 1.4 3	10,160.73	
TOTAL		10,160.73
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		10,160.73

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.0201	10,160.73	1101.1202	10,160.73

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO		
FECHA	HECHO POR	CONFORME
		_____ JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION	
_____ CONTROL INTERNO	_____ JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME	
FECHA	FIRMA
	_____ DNI RUC

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2016	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 048 634003045-REC-POR-OPE-OFI-CRED	
TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS 21001964	
CCI 00372000300252774008	
TIPO DE OPERACION GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	

(Firma manuscrita)
 PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
 Nelson Rogelio Venegas Valladares
 TITULAR GERENTE
 DNI. 80485217

COMPROBANTE DE PAGO

N°	DIA	MES	ANO
2992	22	04	2021

REGISTRO SIAF 0000001758

NOMBRE BANCO DE LA NACION

RUC 20530273009

SON UN MIL TRESCIENTOS OCHENTISEIS Y 00/100 SOLES

CONCEPTO

IMPORTE QUE SE GIRA PARA LA CANCELACION DE DETRACCION DE FACT. E001-25 DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION (VAL N° 08) DEL PROYECTO: 0286871 RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO EN LA I.E N° 14624 MARIA ALBINA BACA LEON, CENTRO POBLADO LA ENCANTADA, DISTRITO CHULUCANAS, MORROPON, PIURA INF N° 291-2021-GDUT/MPM-CH INF N° 535-2021-UEPE/MPM-CH CARTA N°0025-2021-C.S.E, ADJUNTO AL C/P N° 2991

CODIFICACION PROGRAMATICA										
RB	SEC	F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FN	DIVF	GRPF	META FINAL
19	0071		1.	0090	.2459669	.6000002	.22	.047	0010	00001 0286871

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO		
CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.8 1.4 3	1,386.00	
TOTAL		1,386.00
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		1,386.00

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.0201	1,386.00	1101.1202	1,386.00

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO		
FECHA	HECHO POR	CONFORME
		_____ JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION	
CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME	
FECHA	FIRMA
	DNI RUC

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2016	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 048 634003045-REC-POR-OPE-OFI-CRED	
CHEQUE GIRADO	15851285
CCI	
TIPO DE OPERACION	
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	

PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
 Nelson Rogelio Venegas Valladolid
 TITULAR GERENTE
 DNI. 80485237

yb

CONSTANCIA DE DEPOSITO
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	138246936
Usuario SOL	MUNICHUL
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00631228380
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20530273009
Nombre/Razón Social del Proveedor	PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRES
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20105266988
Nombre/Razón Social del Adquiriente	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPO
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.1386.00
Fecha y hora de pago	28/04/2021 10:54:18
Periodo Tributario	202104
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000025
Número de operación	1491414898
Número de Pago de Detracciones	0001803615183

PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

Nelson Rogelio Venegas Valladares
TITULAR GERENTE
DNI. 80485237

PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

AV. TUPAC AMARU 621
LA MATANZA - MORROPON - PIURA

FACTURA ELECTRONICA**RUC: 20530273009****E001-35**

Fecha de Vencimiento :
 Fecha de Emisión : **06/05/2021**
 Señor(es) : **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - C HULUCANAS**
 RUC : **20105266988**
 Dirección del Cliente : **JR. CUZCO 421 PIURA-MORROPON-CHULUCANAS**
 Tipo de Moneda : **SOLES**
 Observación :

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	VALORIZACION 09, POR EL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA, RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACION DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO EN LA I.E N 14624 MARIA ALBINA BACA, C.P LA ENCANTADA, DISTRITO DE CHULUCANAS, MORROPON, PIURA.	32151.92	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE Y 27/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 32,151.92
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 32,151.92
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 5,787.35
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 37,939.27

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
 Nelson Rogelio Venegas Valladolid
 TITULAR GERENTE
 DNI. 80485237

44

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000002297

Nº	DIA	MES	ANO
3889	14	05	2021

NOMBRE PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD

RUC 20530273009

SON TREINTITRES MIL TRESCIENTOS OCHENTISEIS Y 27/100 SOLES

CONCEPTO
IMPORTE QUE SE GIRA PARA LA CANCELACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION N° 09 DEL PROYECTO: 0286871 RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO EN LA I.E N° 14624 MARIA ALBINA BACA LEON, CENTRO POBLADO LA ENCANTADA, DISTRITO CHULUCANAS, MORROPON, PIURA INF N° 364-2021-GDUT/MPM-CH INF N° 674-2021-UEPEI/MPM-CH CARTA N° 0034-2021-C.S.E. F/ E001-35

CODIFICACION PROGRAMATICA		ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO			
RB	SEC F	CP PRG PROD/PRY ACT/AJOBR FN DIVF GRPF	META FINAL	CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE
				PARCIAL	TOTAL
19	0071	1 . 0090 . 2459669 . 6000002 . 22 . 047 0010	00001 0286871	2.6.8 1.4 3	33,386.27
TOTAL					33,386.27
DEDUCCIONES					0.00
LIQUIDO A PAGAR					33,386.27

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO		
FECHA	HECHO POR	CONFORME
		JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION	
CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME	
FECHA	FIRMA
DNI	RUC

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
	
TOTAL RETENCIONES	0.00

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2016	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 048 634003045-REC-POR-OPE-OFI-CRED	
TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS 21002543	
CCI 00372000300252774008	
TIPO DE OPERACION	
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	

43

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000002297

N°	DIA	MES	AÑO
3890	14	05	2021

NOMBRE BANCO DE LA NACION

RUC 20530273009

SON CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTITRES Y 00/100 SOLES

CONCEPTO
IMPORTE QUE SE GIRA PARA LA CANCELACION DE DETRACCION DE FACT. E001-35 DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION N° 09 DEL PROYECTO: 0286871 RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO EN LA I.E N° 14624 MARIA ALBINA BACA LEON, CENTRO POBLADO LA ENCANTADA, DISTRITO CHULUCANAS, MORROPON, PIURA INF N° 364-2021-GDUT/MPM-CH INF N° 674-2021-UEPEI/MPM-CH CARTA N°0034-2021-C.S.E, ADJUNTO AL C/P N° 3889

CODIFICACION PROGRAMATICA		ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO													
RB	SEC F	CP PRG	PROD/PRY ACT/A/OBR FN DMF GRPF	META FINAL	CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE									
						PARCIAL	TOTAL								
19	0071	1	.0090	.2459669	.6000002	.22	.047	0010	00001	0286871	2.6.8	1.4	3	4,553.00	
TOTAL												4,553.00			
DEDUCCIONES												0.00			
LIQUIDO A PAGAR												4,553.00			

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO		
FECHA	HECHO POR	CONFORME
		JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION	
CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME	
FECHA	FIRMA
	DNI RUC

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

(Firma manuscrita)
 PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
 Nelson Rogelio Venegas Valladolid
 TITULAR GERENTE
 DNI: 80485237

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2016	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 048 634003045-REC-POR-OPE-OFI-CRED	
CHEQUE GIRADO	15851349
CCI	

TIPO DE OPERACION
 GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

**SUPERVISIÓN DE LA OBRA:
SALDO DE OBRA Y PARTIDAS
NECESARIAS PARA LA
OPERATIVIDAD DEL PIP:
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO
EDUCATIVO EN EL INSTITUTO
DE EDUCACIÓN SUPERIOR
TECNOLÓGICO PÚBLICO NÉSTOR
SAMUEL MARTOS GARRIDO DE
PROVINCIA DE HUANCABAMBA**


PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
Nelson Rogelio Venegas Vallarín
TITULAR GERENTE
DNI. 80485213

41 64



"Año de la universalización de la salud"

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA N° 001-2020-UE-ISEPRP-PIU, PARA LA SUPERVISION DE OBRAS CIVILES, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, CUMPLIMIENTO DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN OBRA Y REVISION DE LA LIQUIDACION: "SALDO DE OBRA Y PARTIDAS NECESARIAS PARA LA OPERATIVIDAD DEL PIP MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO NESTOR MARTOS GARRIDO, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, REGION PIURA"-CODIGO ÚNICO N°2259952 (ANTES CÓDIGO SNIP N° 293563).

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra PARA LA SUPERVISION DE OBRAS CIVILES, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, CUMPLIMIENTO DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN OBRA Y REVISION DE LA LIQUIDACION: "SALDO DE OBRA Y PARTIDAS NECESARIAS PARA LA OPERATIVIDAD DEL PIP MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO NESTOR MARTOS GARRIDO, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, REGION PIURA"-CODIGO ÚNICO N°2259952 (ANTES CÓDIGO SNIP N° 293563), que celebra de una parte la UNIDAD EJECUTORA INSTITUTOS SUPERIORES DE EDUCACION PUBLICA REGIONAL DE PIURA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20526489391, con domicilio legal en Av. San Ramón S/N Urb. San Eduardo - Piura - Piura (Ex Local del COER del Gobierno Regional de Piura), representada por su DIRECTOR EJECUTIVO ING. LUIS FERNANDO VEGA PALACIOS, identificado con DNI N° 40756120, designado mediante RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 214-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 11 de marzo de 2020 y de otra parte PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con RUC N° 20530273009, con domicilio legal en AA. HH. LA PRIMAVERA MZ C LOTE 08 INT. 01 - CASTILLA - PIURA, inscrita en la Ficha N° 11136728 Asiento N° A 00001 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Piura, debidamente representado por su Representante Legal, NELSON ROGELIO VENEGAS VALLADOLID, con DNI N° 80485237, según poder inscrito en la Ficha N° 11136728, Asiento N° A00001 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Piura, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 06 de octubre de 2020, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2020-GRP-UE.ISEPRP, para la contratación de la SUPERVISION DE OBRAS CIVILES, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, CUMPLIMIENTO DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN OBRA Y REVISION DE LA LIQUIDACION: "SALDO DE OBRA Y PARTIDAS NECESARIAS PARA LA OPERATIVIDAD DEL PIP MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO NESTOR MARTOS GARRIDO, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, REGION PIURA"-CODIGO ÚNICO N°2259952 (ANTES CÓDIGO SNIP N° 293563), a PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRAS CIVILES, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, CUMPLIMIENTO DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN OBRA Y REVISION DE LA LIQUIDACION: "SALDO DE OBRA Y PARTIDAS NECESARIAS PARA LA OPERATIVIDAD DEL PIP MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO NESTOR MARTOS GARRIDO, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, REGION PIURA"-CODIGO ÚNICO N°2259952 (ANTES CÓDIGO SNIP N°

PABUR
CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
Ing. Nelson R. Venegas Valladolid
TITULAR GERENTE



PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.



40
63

"Año de la universalización de la salud"

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

293563).

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/ 154,485.00 (Ciento cincuenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y cinco con 00/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en TARIFAS MENSUALES PARA EL 100% DE LA SUPERVISION DE LA OBRA, MIENTRAS QUE PARA LA LIQUIDACION FINANCIERA ES A SUMA ALZADA, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Dirección de Infraestructura, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES DE LA UNIDAD EJECUTORA, SITO EN AV. SAN RAMON S/N URB. SAN EDUARDO – EL CHIPE – PIURA.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 150 (Ciento cincuenta) días calendarios, el mismo que se computa desde LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora², así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato su acreditación en el Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa REMYPE, con Clasificación Industrial Internacional

¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.
² La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.



PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
Ing. Nelson R. Viquez Villalobos
TITULAR GERENTE



PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
Ing. Nelson R. Viquez Villalobos

39 62



"Año de la universalización de la salud"

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Uniforme N° 45207, situación por la cual el contratista se acoge al beneficio que les otorga el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, quedando como garantía de Fiel Cumplimiento el diez (10%) del monto del contrato original, es decir la suma de S/ 15,448.50 (Quince mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 50/100 Soles), monto que será retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de los pagos a realizarse de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará UN ADELANTO directos por el 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de los 08 (Ocho) días de suscrito el contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos 17 mediante CONSIGNAR CARTA FIANZA acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

El contratista adjuntara a su solicitud: La garantía, el comprobante de pago correspondiente y su código de cuenta interbancario (CCI). La amortización del adelanto se hará mediante descuentos proporcionales en cada uno de los pagos parciales que se efectúen al contratista por la ejecución de la prestación a su cargo.

Cualquier diferencia que se produzca respecto de la amortización parcial de los adelantos se tomara en cuenta al momento de efectuar el siguiente pago que le corresponda al contratista o al momento de la conformidad de la recepción de la prestación.

El Consultor deberá solicitar el adelanto a los ocho días de suscrito el Contrato y la Entidad deberá efectuar el pago a los quince días de recibida la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de 08 (Ocho) días calendario siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Dirección de Infraestructura.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.



PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. TITULAR GERENTE



PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. Nelson Rogelio Veñegas Valladares GERENTE



38 61

"Año de la universalización de la salud"

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 07 (SIETE) años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución de la prestación, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	(0.75 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe de la Dirección de Infraestructura
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado	UNA (1) UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Dirección de Infraestructura
3	Ausencia injustificada en obra de la supervisión de Obra.	CERO PUNTO CINCO (0.5) UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Dirección de Infraestructura



PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
Ing. Nelson R. Venegas Valladares
TITULAR GERENTE



PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
Nelson Rogelio Venegas Valladares
TITULAR GERENTE
C.I. 804852



Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura



37 60

"Año de la universalización de la salud"

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

4	Ausencia injustificada en obra del personal propuesto en el Equipo de Supervisión.	CERO PUNTO CUATRO (0.4) UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Dirección de Infraestructura
5	No hacer cumplir al Contratista las medidas de seguridad indicadas en el Expediente Técnico	CERO PUNTO CUATRO (0.4) UIT por cada vez.	Según informe de la Dirección de Infraestructura
6	No presentar el informe mensual, en el plazo establecido.	CERO PUNTO DOS (0.2) UIT por cada vez.	Según informe de la Dirección de Infraestructura
7	No presentar el informe de valorizaciones, en el plazo establecido y con la documentación completa de acuerdo a lo establecido en la Cláusula de Valorizaciones y Pagos del Contrato de Ejecución de Obra.	CERO PUNTO DOS (0.2) UIT por cada vez.	Según informe de la Dirección de Infraestructura
8	No tener al día el cuaderno de obra	CERO PUNTO CUATRO (0.4) UIT por cada vez.	Según informe de la Dirección de Infraestructura
9	No comunicar al GRP en el día, sobre eventos ocurridos en la obra. (Accidentes, manifestaciones, etc.)	CERO PUNTO DOS (0.2) UIT por cada vez.	Según informe de la Dirección de Infraestructura
10	No verificar que los materiales y equipos cumplan con las especificaciones técnicas del Expediente Técnico de obra.	CERO PUNTO CUATRO (0.4) UIT por cada vez.	Según informe de la Dirección de Infraestructura
11	No cumplir con lo estipulado en el Reglamento nacional de Edificaciones Norma G. 050	CERO PUNTO DOS (0.2) UIT por cada vez.	Según informe de la Dirección de Infraestructura
12	Autorizar la ejecución de obras adicionales sin que el GOBIERNO REGIONAL haya aprobado el respectivo Expediente Técnico con los presupuestos adicionales que sean requeridos.	UNA (1) UIT por cada vez.	Según informe de la Dirección de Infraestructura
13	Por valorizar obras y/o metrados no ejecutados (sobrevvalorizaciones) y pagos en excesos, valorizaciones adelantadas u otros actos que deriven de pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes. *	UNA (1) UIT por cada vez.	Según informe de la Dirección de Infraestructura
14	Por valorizar sin ceñirse a las bases de pago y/o por valorizar Obras Adicionales dentro de la planilla de obra Contratada. *	UNA (1) UIT por cada vez.	Según informe de la Dirección de Infraestructura
15	Si la Supervisión no hiciera las deducciones o descuentos oportunamente, en las valorizaciones del Contratista, con la finalidad de que al término de obra no exista o se reduzca el saldo a favor del GOBIERNO REGIONAL.	UNA (1) UIT por cada vez.	Según informe de la Dirección de Infraestructura
16	Si la Supervisión no presenta oportunamente los informes de ampliaciones de plazo, incurriendo a mayores gastos generales al GOBIERNO REGIONAL	CERO PUNTO CUATRO (0.4) UIT por cada vez.	Según informe de la Dirección de Infraestructura



PABU CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
 Ing. Nelson R. Vargas Velázquez
 TITULAR GERENTE



Handwritten signature and stamp

PABU CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.



"Año de la universalización de la salud"

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

			Infraestructura
17	<p>Cuando la supervisión no comunica el no cumplimiento por parte del contratista de la entrega del CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL (05 días de iniciado el plazo contractual) y del CALENDARIO VALORIZADO, (a los 02 días posteriores a los plazos establecidos por ampliaciones de plazo en el RLCE). La multa diaria será de:</p>	CERO PUNTO DOS (0.2) UIT por cada vez.	Según informe de la Dirección de Infraestructura
18	<p>Si la Supervisión no absuelve o no presenta ante la Entidad las consultas realizadas por el contratista mediante cuaderno de obra de acuerdo a lo estipulado N°187 del RLCE.</p>	CERO PUNTO CUATRO (0.4) UIT por cada vez.	Según informe de la Dirección de Infraestructura
19	<p>El incumplimiento de la exclusividad de la supervisión en la obra, dará lugar a que la Entidad comunique al tribunal de contrataciones a fin de que apertura el procedimiento sancionador según corresponda y se aplicará la penalidad establecida.</p>	TRES (03) UIT (Unidad Impositiva Tributaria).	Según informe de la Dirección de Infraestructura
21	<p>Si la supervisión no comunica sobre inasistencias del residente a obra.</p>	CERO PUNTO CINCO (0.5) UIT por cada vez.	Según informe de la Dirección de Infraestructura
22	<p>Cuando la supervisión no comunica a la entidad, el incumplimiento por parte del contratista de presentar los planos de Post Construcción para la recepción de la obra, los cuales deben ser presentados en su informe final.</p>	CERO PUNTO CUATRO (0.4) UIT por cada día.	Según informe de la Dirección de Infraestructura
23	<p>Cuando la supervisión no entrega el Informe Final a los DIEZ (10) días posteriores a la culminación de la ejecución de la obra.</p>	CERO PUNTO DOS (0.2) UIT por cada día.	Según informe de la Dirección de Infraestructura
24	<p>Cuando la supervisión no entrega el Informe Inicial de compatibilidad a los DIEZ (10) días posteriores al inicio de la ejecución de la obra.</p>	CERO PUNTO TRES (0.3) UIT por cada día.	Según informe de la Dirección de Infraestructura
25	<p>La supervisión deberá verificar en caso de aprobación de Adicional de Obra que el contratista en un plazo de (72) horas de ser notificado con resolución amplíe la garantía por el 10% del Adicional aprobado. En caso de incumplimiento por parte del contratista, la supervisión deberá comunicar a la entidad en un plazo no mayor a (48) horas.</p>	CERO PUNTO CINCO (0.5) UIT por cada día	Según informe de la Dirección de Infraestructura
26	<p>No comunicar y/o pronunciarse sobre la culminación real de la obra, dentro de los plazos establecidos por el RLCE.</p>	Una (1) UIT por cada día.	Según informe de la Dirección de Infraestructura.

* En caso de reincidencia se duplicará la sanción indicada.

Estas penalidades se aplicaran hasta por un monto máximo equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del contrato vigente y se calcularan en forma independiente a la penalidad por mora.

Penalidad Máxima

Ítem	Infraacción	Unidad	% S./MC (Monto CONTRACTUAL)
------	-------------	--------	-----------------------------



ABUR
CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
R. Verrugas Villalón
TITULAR GERENTE



Handwritten signature and initials.



Unidad Ejecutora Institutos
Superiores de Educación Pública
Regional de Piura



35
58

"Año de la universalización de la salud"

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

1	Ausencia injustificada en obra de la supervisión de Obra y/o el Asistente (o cualquier otro personal perteneciente a la Supervisión de corresponder su presencia en obra) por un plazo máximo de 08 días calendarios consecutivos dará como resultado la inmediata Rescisión del Contrato.		10%
---	--	--	-----

Procedimiento de Aplicación

De detectarse alguna infracción cometida por la Supervisión, La Dirección de Infraestructura comunicará mediante carta la situación verificada y aplicará la multa en vista de su incumplimiento.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente a diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de



PABUR
AGENCIALES E.I.R.L.
TITULAR GERENTE



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
Ronelio Yonegas Valladares



34 52 ✓

"Año de la universalización de la salud"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: AV. SAN RAMON S/N URB. SAN EDUARDO – EL CHIPE – PIURA.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: AA. HH. LA PRIMAVERA MZ. C4 LOTE 08 INT. 01 – CASTILLA – PIURA.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las

³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

PABUIR
CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
Ing. Nelson K. Venegas Villanobal
TITULAR GERENTE



CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

33
9



Unidad Ejecutora Institutos
Superiores de Educación Pública
Regional de Piura



"Año de la universalización de la salud"

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de PIURA, a los 28 días del mes de octubre de 2020.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
U.E.I.S.E.P.R.P

Ing. Luis Fernando Vega Palacios
DIRECTOR EJECUTIVO (e)

"LA ENTIDAD"

PABUR
CONTRATISTA GENERALES E.I.R.L

Ing. Nelson R. Venegas Valladolid
TITULAR GERENTE

"EL CONTRATISTA"



PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
Nelson Rogelio Venegas Vall...
TITULAR GERENTE
DNI. 804852...



RUC: 20530273009

COMPROBANTES DE PAGO


PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
Nelson Rogelio Venegas Valdivia
TITULAR

PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

AV. TUPAC AMARU 621
LA MATANZA - MORROPON - PIURA

FACTURA ELECTRÓNICA
RUC: 20530273009
E001-4

Fecha de Vencimiento :
Fecha de Emisión : **25/01/2021**
Señor(es) : **UNIDAD EJECUTORA INSTITUTOS SUPERIORES DE EDUCACION PUBLICA REGIONAL DE PIURA**
RUC : **20526489391**
Dirección del Cliente : **URB. LUIS NEGREIROS MZA. A LOTE. 02 EN EL INSTITUO LUCIANO CASTILLO COLONA PIURA-TALARA-PARINAS**
Tipo de Moneda : **SOLES**
Observación :

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	VALORIZACION 01, POR EL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA,SALDO DE OBRA Y PARTIDAS NECESARIAS PARA LA OPERATIVIDAD DEL PIP MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO NESTOR MARTOS.	10611.89

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas :

SON: DOCE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS Y 03/100 SOLES

Sub Total Ventas :	<input type="text" value="S/ 10,611.89"/>
Anticipos :	<input type="text" value="S/ 0.00"/>
Descuentos :	<input type="text" value="S/ 0.00"/>
Valor Venta :	<input type="text" value="S/ 10,611.89"/>
ISC :	<input type="text" value="S/ 0.00"/>
IGV :	<input type="text" value="S/ 1,910.14"/>
Otros Cargos :	<input type="text" value="S/ 0.00"/>
Otros Tributos :	<input type="text" value="S/ 0.00"/>
Importe Total :	<input type="text" value="S/ 12,522.03"/>

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
Nelson Rogelio Venegas Valladares
TITULAR GERENTE
DNI. 80.03231

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000000003

N°	DIA	MES	ANO
31	15	02	2021

NOMBRE **PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD**

RUC 20530273009

SON **DOS MIL QUINIENTOS VEINTIDOS Y 03/100 SOLES**

CONCEPTO

POR EL GIRO DEL NETO DE LA SUPERVISION DE ENERO 2021 DE OBRAS CIVILES, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, CUMPLIMIENTO DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN OBRA Y REVISION DE LA LIQUIDACION: "SALDO DE OBRA Y PARTIDAS NECESARIAS PARA LA OPERATIVIDAD DEL PIP MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO NESTOR MARTOS GARRIDO, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, REGION PIURA"-CODIGO ÚNICO N°2259952 (ANTES CÓDIGO SNIP N° 293563) SEGUN FACTURA

CODIFICACION PROGRAMATICA						
RB	SEC F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/A/OBR	FN DIVF GRPF META FINAL
18	0010	1	0107	2259952	6000002	22 . 048 0108 00001 0012734

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO		
CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.8.1.4.3	2,522.03	
TOTAL		2,522.03
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		2,522.03

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.0201	2,522.03	1101.1209	2,522.03

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO		
FECHA	HECHO POR	CONFORME
		_____ JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION	
CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD
_____	_____

RECIBI CONFORME	
FECHA	FIRMA

DNI	RUC

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2011	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 002 00-681-018964	
TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS 21000031	
CCI 01863100063122943320	
TIPO DE OPERACION	
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	


PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
 Nelson Rogelio Venegas Valladares
 TITULAR GERENTE
 DNI. 80485237

28

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000000003

Nº	DIA	MES	AÑO
29	12	02	2021

NOMBRE BANCO DE LA NACION

RUC 20530273009

SON CINCO MIL CIENTO CUARENTINUEVE Y 50/100 SOLES

CONCEPTO
POR EL GIRO LA RETENCION DE GARANTIA DEL 10% DE LA SUPERVISION DE ENERO 2021 DE OBRAS CIVILES, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, CUMPLIMIENTO DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN OBRA Y REVISION DE LA LIQUIDACION: "SALDO DE OBRA Y PARTIDAS NECESARIAS PARA LA OPERATIVIDAD DEL PIP MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO NESTOR MARTOS GARRIDO, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, REGION PIURA"-CODIGO ÚNICO N°2259952 (ANTES CÓDIGO SNIP N

CODIFICACION PROGRAMATICA										
RB	SEC	F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FN	DIVF	GRPF	META FINAL
18	0010		1	0107	2259952	6000002	22	048	0108	000010012734

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO		
CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.8 1.4 3	5,149.50	
TOTAL		5,149.50
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		5,149.50

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.990901	5,149.50	1101.1209	5,149.50

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

(Firma manuscrita)
BANCAR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
Nelson Rogelio Venegas V.
TITULAR G.F.
DNI P. 11 11 11 11

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO		
FECHA	HECHO POR	CONFORME
		_____ JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION	
CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD
_____	_____

RECIBI CONFORME	
FECHA	FIRMA
	_____ DNI RUC
	LIBRETA MILITAR

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2011	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 002 00-681-018964	
CARTA ORDEN	21000001
CCI	
TIPO DE OPERACION	
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	

27

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000000003

N°	DIA	MES	ANO
28	12	02	2021

NOMBRE BANCO DE LA NACION

RUC 20530273009

SON UN MIL QUINIENTOS TRES Y 00/100 SOLES

CONCEPTO

POR EL GIRO DEL 12% DE LA DETRACCION POR LA SUPERVISION DE ENERO 2021 DE OBRAS CIVILES, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, CUMPLIMIENTO DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN OBRA Y REVISION DE LA LIQUIDACION: "SALDO DE OBRA Y PARTIDAS NECESARIAS PARA LA OPERATIVIDAD DEL PIP MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO NESTOR MARTOS GARRIDO, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, REGION PIURA"-CODIGO ÚNICO N°2259952 (ANTES CÓDIGO SNIP N° 29356

CODIFICACION PROGRAMATICA									
RB	SEC F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/AM/QR	FN	DIVF	GRPF	META FINAL
18	0010	1	0107	2259952	6000002	22	048	0108	00001 0012734

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO		
CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.8 1.4 3	1,503.00	
TOTAL		1,503.00
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		1,503.00

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.990901	1,503.00	1101.1209	1,503.00

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00


PAGOS CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
 Nelson Rogelio Venegas Valladares
 TITULAR GERENTE
 DNI. 80485231

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO		
FECHA	HECHO POR	CONFORME
		_____ JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION	
_____ CONTROL INTERNO	_____ JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME	
FECHA	FIRMA
	_____ DNI RUC

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2011	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 002 00-681-018964	
CHEQUE GIRADO	13840596
CCI	
TIPO DE OPERACION	
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	

CONSTANCIA DE DEPOSITO
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	134190950
Usuario SOL	ODWORSOF
No Cuenta de deducciones (Banco de la Nación)	00631228380
Tipo de Cuenta	Cuenta de Deducciones Convencional
RUC del Proveedor	20530273009
Nombre/Razón Social del Proveedor	PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRES
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20526489391
Nombre/Razón Social del Adquiriente	UNIDAD EJECUTORA INSTITUTOS SUPERIO
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.1503.00
Fecha y hora de pago	23/02/2021 09:15:08
Periodo Tributario	202101
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000004
Número de operación	1476543437
Número de Pago de Deducciones	0001797586508


PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.R.L.
Welson Rogelio Vengas Valla
TITULAR GERENTE
DNI. 80485237

PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADAAV. TUPAC AMARU 621
LA MATANZA - MORROPON - PIURA**FACTURA ELECTRONICA****RUC: 20530273009****E001-5**

Fecha de Vencimiento :
 Fecha de Emisión : **26/01/2021**
 Señor(es) : **UNIDAD EJECUTORA
 INSTITUTOS SUPERIORES DE
 EDUCACION PUBLICA REGIONAL
 DE PIURA**
 RUC : **20526489391**
 Dirección del Cliente : **URB. LUIS NEGREIROS MZA. A
 LOTE. 02 EN EL INSTITUO
 LUCIANO CASTILLO COLONA
 PIURA-TALARA-PARINAS**
 Tipo de Moneda : **SOLES**
 Observación :

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	VALORIZACION 02, POR EL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA, SALDO DE OBRA Y PARTIDAS NECESARIAS PARA LA OPERATIVIDAD DEL PIP MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO NESTOR MARTOS.	24488.98	0.00

Valor de Venta de Operaciones :
 Gratuitas

SON: VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 24,488.98
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 24,488.98
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 4,408.02
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 28,897.00

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
 TITULAR GERENTE
 DNI. 80485237

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000000004

Nº	DIA	MES	ANO
34	15	02	2021

NOMBRE **PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD**

RUC 20530273009

SON **VEINTE MIL DOSCIENTOS SETENTINUEVE Y 50/100 SOLES**

CONCEPTO
POR EL GIRO DEL NETO DE LA SUPERVISION MES DE ENERO DE OBRAS CIVILES, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, CUMPLIMIENTO DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN OBRA Y REVISION DE LA LIQUIDACION: "SALDO DE OBRA Y PARTIDAS NECESARIAS PARA LA OPERATIVIDAD DEL PIP MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO NESTOR MARTOS GARRIDO, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, REGION PIURA"-CODIGO ÚNICO N°2259952 (ANTES CÓDIGO SNIP N° 293563). SEGUN FACTURA

CODIFICACION PROGRAMATICA									
RB	SEC F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/AM	OBR FN	DMV	GRPF	META FINAL
18	0010	1	0107	2259952	6000002	22	048	0108	00001 0012734

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO		
CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.8 1.4 3	20,279.50	
TOTAL		20,279.50
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		20,279.50

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.0201	20,279.50	1101.1209	20,279.50

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO		
FECHA	HECHO POR	CONFORME
		_____ JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION	
CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME	
FECHA	FIRMA
DNI	RUC

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

(Firma manuscrita)
PABUR CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.
 Nelson Rogelio Venegas Valladares
 TITULAR GERENTE
 DNI. 80485237

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2011	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 002 00-681-018964	
TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS 21000032	
CCI 01863100063122943320	
TIPO DE OPERACION	
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000000004

N°	DIA	MES	ANO
32	12	02	2021

NOMBRE BANCO DE LA NACION

RUC 20530273009

SON TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTIOCHO Y 00/100 SOLES

CONCEPTO

POR EL GIRO DEL 12% DE LA DETRACCION DE LA SUPERVISION MES DE ENERO DE OBRAS CIVILES, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, CUMPLIMIENTO DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN OBRA Y REVISION DE LA LIQUIDACION: "SALDO DE OBRA Y PARTIDAS NECESARIAS PARA LA OPERATIVIDAD DEL PIP MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO NESTOR MARTOS GARRIDO, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, REGION PIURA"-CODIGO ÚNICO N°2259952 (ANTES CÓDIGO SNIP N° 293563)

CODIFICACION PROGRAMATICA										
RB	SEC	F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FN	DIVF	GRPF	META FINAL
18	0010	1	0107	2259952	6000002	22	048	0108	00001	0012734

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO		
CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.8.1.4.3	3,468.00	
TOTAL		3,468.00
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		3,468.00

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.990901	3,468.00	1101.1209	3,468.00

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00


PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
 Nelson Rogelio Vellegas Valladares
 TITULAR GERENT
 DNI. 80450200

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO		
FECHA	HECHO POR	CONFORME
		_____ JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION	
CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD
_____	_____

RECIBI CONFORME	
FECHA	FIRMA
_____	_____
DNI	RUC
LIBRETA MILITAR	

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2011	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 002 00-681-018964	
CHEQUE GIRADO	13840597
CCI	
TIPO DE OPERACION	
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	

21

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000000103

Nº	DIA	MES	ANO
119	28	04	2021

NOMBRE BANCO DE LA NACION

RUC 20530273009

SON CINCO MIL CIENTO CUARENTINUEVE Y 50/100 SOLES

CONCEPTO

POR EL GIRO LA RETENCION DE GARANTIA DEL 10% DE LA SUPERVISION DEL MES DE FEBRERO DE LA SUPERVISION DE OBRAS CIVILES, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, CUMPLIMIENTO DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN OBRA Y REVISION DE LA LIQUIDACION: "SALDO DE OBRA Y PARTIDAS NECESARIAS PARA LA OPERATIVIDAD DEL PIP MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO NESTOR MARTOS GARRIDO, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, REGION PIURA"-CODIGO ÚNICO N°22599

CODIFICACION PROGRAMATICA														
RB	SEC	F	CP	PRG	PROD	PRY	ACT	AI	OBR	FN	DMV	GRPF	META	FINAL
18	0010		1	0107	2259952	6000002	22	048	0108				00001	0012734

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO		
CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.8.1.4.3	5,149.50	
TOTAL		5,149.50
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		5,149.50

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.990901	5,149.50	1101.1209	5,149.50

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO		
FECHA	HECHO POR	CONFORME
		_____ JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION	
CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME	
FECHA	FIRMA
	_____ DNI RUC

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2011	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 002 00-681-018964	
CARTA ORDEN	21000003
CCI	
TIPO DE OPERACION	
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	



PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
 Nelson Rogelio Venegas Valladares
 TITULAR GERENTE
 DNI. 80461237

20

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000000004

Nº	DIA	MES	ANO
33	12	02	2021

NOMBRE BANCO DE LA NACION

RUC 20530273009

SON CINCO MIL CIENTO CUARENTINUEVE Y 50/100 SOLES

CONCEPTO

POR EL GIRO DE LA RETENCION DE GARANTIA DEL 10% DE LA SUPERVISION MES DE ENERO DE OBRAS CIVILES, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, CUMPLIMIENTO DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN OBRA Y REVISION DE LA LIQUIDACION: "SALDO DE OBRA Y PARTIDAS NECESARIAS PARA LA OPERATIVIDAD DEL PIP MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO NESTOR MARTOS GARRIDO, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, REGION PIURA"-CODIGO ÚNICO N°2259952 (ANTES CÓDIGO SNIP

CODIFICACION PROGRAMATICA									
RB	SEC F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/A/OBR	FN	DIVF	GRPF	META FINAL
18	0010	1	0107	.2259952	.6000002	.22	.048	0108	00001 0012734

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO		
CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.8.1.4.3	5,149.50	
TOTAL		5,149.50
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		5,149.50

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.990901	5,149.50	1101.1209	5,149.50

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00


RAUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
 Nelson Rogelio Venegas Valladares
 TITULAR GERENTE
 DNI. 80485237

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO		
FECHA	HECHO POR	CONFORME
		_____ JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION	
CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME	
FECHA	FIRMA
	_____ DNI RUC

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2011	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 002 00-681-018964	
CARTA ORDEN	21000002
CCI	
TIPO DE OPERACION	
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	

COMPROBANTE DE PAGO

Nº	DIA	MES	AÑO
118	23	04	2021

REGISTRO SIAF 0000000103

NOMBRE BANCO DE LA NACION

RUC 20530273009

SON TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTIOCHO Y 00/100 SOLES

CONCEPTO

POR EL GIRO DE LA DETRACCION DEL 12% DEL PAGO DE LA VALORIZACION DE LA SUPERVISION DE OBRA (FREBRERO 2021), DE LA SUPERVISION DE OBRAS CIVILES, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, CUMPLIMIENTO DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN OBRA Y REVISION DE LA LIQUIDACION: "SALDO DE OBRA Y PARTIDAS NECESARIAS PARA LA OPERATIVIDAD DEL PIP MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO NESTOR MARTOS GARRIDO, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, REGION P

CODIFICACION PROGRAMATICA										
RB	SEC	F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/AM/OBR	FN	DMV	GRPF	META FINAL
18	0010	1	.0107	.2259952	.6000002	.22	.048	0108	00001	0012734

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO		
CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.8 1.4 3	3,468.00	
TOTAL		3,468.00
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		3,468.00

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.990901	3,468.00	1101.1209	3,468.00

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO		
FECHA	HECHO POR	CONFORME
		_____ JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION	
_____ CONTROL INTERNO	_____ JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME	
FECHA	FIRMA
	_____ DNI RUC

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2011	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 002 00-681-018964	
CHEQUE GIRADO	13840606
CCI	
TIPO DE OPERACION	
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	


BABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
 Nelson Rogelio Venegas Valdez
 TITULAR GERENTE
 DNI. 80485237

CONSTANCIA DE DEPOSITO
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	134191042
Usuario SOL	ODWORSOF
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00631228380
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20530273009
Nombre/Razón Social del Proveedor	PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRES
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20526489391
Nombre/Razón Social del Adquiriente	UNIDAD EJECUTORA INSTITUTOS SUPERIO
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.3468.00
Fecha y hora de pago	23/02/2021 09:14:15
Periodo Tributario	202101
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000005
Número de operación	1476543268
Número de Pago de Detracciones	0001797586711


PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
Nelson Rogelio Venegas Valla
TITULAR GERENTE
DNI. 86485237

PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

AV. TUPAC AMARU 621
LA MATANZA - MORROPON - PIURA

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20530273009
E001-10

Fecha de Vencimiento :
Fecha de Emisión : **24/02/2021**
Señor(es) : **UNIDAD EJECUTORA
INSTITUTOS SUPERIORES DE
EDUCACION PUBLICA REGIONAL
DE PIURA**
RUC : **20526489391**
Dirección del Cliente : **URB. LUIS NEGREIROS MZA, A
LOTE. 02 EN EL INSTITUO
LUCIANO CASTILLO COLONA
PIURA-TALARA-PARINAS**
Tipo de Moneda : **SOLES**
Observación :

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	VALORIZACION 03, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2021, SEGUN CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA NUMERO 001 - 2020 - UE- ISEPRP - PIURA.	24488.98	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 24,488.98
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 24,488.98
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 4,408.02
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 28,897.00

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

Nelson Rogelio Venegas Vallar
PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
TITULAR GERENTE
DNI. 80485.7

16

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000000103

Nº	DIA	MES	ANO
120	28	04	2021

NOMBRE PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD

RUC 20530273009

SON VEINTE MIL DOSCIENTOS SETENTINUEVE Y 50/100 SOLES

CONCEPTO
POR EL GIRO PARA EL PAGO DEL MES DE FEBRERO DE LA SUPERVISION DE OBRAS CIVILES, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, CUMPLIMIENTO DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN OBRA Y REVISION DE LA LIQUIDACION: "SALDO DE OBRA Y PARTIDAS NECESARIAS PARA LA OPERATIVIDAD DEL PIP MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO NESTOR MARTOS GARRIDO, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, REGION PIURA"-CODIGO ÚNICO N°2259952 (ANTES CÓDIGO SNIP N° 293563), REF.

CODIFICACION PROGRAMATICA									
RB	SEC F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/AM/BR	FN	DIVF	GRPF	META FINAL
18	0010	1	0107	2259952	6000002	22	048	0108	00001 0012734

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO		
CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.8 1.4 3	20,279.50	
TOTAL		28,897.00
DEDUCCIONES		8,617.50
LIQUIDO A PAGAR		20,279.50

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.0201	20,279.50	1101.1209	20,279.50

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
2103.990901OTROS	3,468.00
2103.990901OTROS	5,149.50
TOTAL RETENCIONES	8,617.50

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO		
FECHA	HECHO POR	CONFORME
		_____ JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION	
_____ CONTROL INTERNO	_____ JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME	
FECHA	FIRMA
	DNI RUC

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2011	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 002 00-681-018964	
TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS 21000162	
CCI 01863100063122943320	
TIPO DE OPERACION	
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	

(Firma manuscrita)
PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
Nelson Rogelio Venegas Valladares
TITULAR GERENTE
DNI. 80485237

15

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000000103

Nº	DIA	MES	AÑO
119	28	04	2021

NOMBRE BANCO DE LA NACION

RUC 20530273009

SON CINCO MIL CIENTO CUARENTINUEVE Y 50/100 SOLES

CONCEPTO
POR EL GIRO LA RETENCION DE GARANTIA DEL 10% DE LA SUPERVISION DEL MES DE FEBRERO DE LA SUPERVISION DE OBRAS CIVILES, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, CUMPLIMIENTO DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN OBRA Y REVISION DE LA LIQUIDACION: "SALDO DE OBRA Y PARTIDAS NECESARIAS PARA LA OPERATIVIDAD DEL PIP MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO NESTOR MARTOS GARRIDO, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, REGION PIURA"-CODIGO ÚNICO N°22599

CODIFICACION PROGRAMATICA										
RB	SEC	F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FN	DIVF	GRPF	META FINAL
18	0010	1	.0107	.2259952	.6000002	.22	.048	0108	00001	0012734

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO		
CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.8 1.4 3	5,149.50	
TOTAL		5,149.50
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		5,149.50

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.990901	5,149.50	1101.1209	5,149.50

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO		
FECHA	HECHO POR	CONFORME
		_____ JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION	
CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD
_____	_____

RECIBI CONFORME	
FECHA	FIRMA
_____	_____
DNI	RUC
LIBRETA MILITAR	

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2011	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 002 00-681-018964	
CARTA ORDEN CCI	21000003
TIPO DE OPERACION	
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	

RABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
TITULAR GERENTE
DNI. 80485237

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000000103

Nº	DIA	MES	AÑO
118	23	04	2021

NOMBRE BANCO DE LA NACION

RUC 20530273009

SON TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTIOCHO Y 00/100 SOLES

CONCEPTO
POR EL GIRO DE LA DETRACCION DEL 12% DEL PAGO DE LA VALORIZACION DE LA SUPERVISION DE OBRA (FREBRERO 2021), DE LA SUPERVISION DE OBRAS CIVILES, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, CUMPLIMIENTO DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN OBRA Y REVISION DE LA LIQUIDACION: "SALDO DE OBRA Y PARTIDAS NECESARIAS PARA LA OPERATIVIDAD DEL PIP MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO NESTOR MARTOS GARRIDO, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, REGION P

CODIFICACION PROGRAMATICA		ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO													
RB	SEC F	CP PRG	PROD/PRY	ACT/AJ/ OBR FN DIVF	GRPF	META FINAL	CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE							
								PARCIAL	TOTAL						
18	0010	1	.0107	.2259952	.6000002	.22	.048	0108	00001	0012734	2.6.8	1.4	3	3,468.00	
TOTAL										3,468.00					
DEDUCCIONES										0.00					
LIQUIDO A PAGAR										3,468.00					

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.990901	3,468.00	1101.1209	3,468.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO		
FECHA	HECHO POR	CONFORME
		_____ JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION	
CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD
_____	_____

RECIBI CONFORME	
FECHA	FIRMA
_____	_____
DNI	RUC
_____	_____

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2011	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 002 00-681-018964	
CHEQUE GIRADO	13840606
CCI	
TIPO DE OPERACION	
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	

(Firma manuscrita)
PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
Nelson Rogelio Venegas Valladares
TITULAR GERENTE
DNI. 80485237

**SUPERVISIÓN DE LA OBRA:
“RECUPERACIÓN DE LA
INFRAESTRUCTURA DE LA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA
INICIAL N.º 908 DEL CENTRO
POBLADO LA GREDA NUEVA
DISTRITO DE TAMBOGRANDE-
PROVINCIA DE PIURA-
DEPARTAMENTO DE PIURA”,**


PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
Nelson Rogelio Valdegas Valdegas
TITULAR GERENTE
DNI. 80485237



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura.



SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 034-2020-MDT.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°037-2020-MDT-CS I CONVOCATORIA

PABUR
CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
Ing. Nelson Rogelio Venegas Valladolid
TITULAR GERENTE

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra para la SUPERVISION DE LA OBRA "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 908 CENTRO POBLADO LA GREDA NUEVA DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA". Con Código único de intervenciones (IRI) 2454695, que celebra de una parte La Municipalidad Distrital de Tambogrande, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20146736875, con domicilio legal en Jr. Castilla N° 449, en el Distrito de Tambogrande, Departamento y Región de Piura, representada por su GERENTE MUNICIPAL, Lic. CESAR LUIS DIEZ VERA, con facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 343-2020-MDT-A, identificado con DNI N° 25599056, y de otra parte la empresa PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con RUC N° 20630273009, con domicilio legal en Av. Túpac Amaru N° 621 La Matanza - Morropon - Piura y para efectos de Notificación durante la ejecución del contrato: AA.HH. La Primavera Mz. C4 Lote 08 Int. 01 Castilla - Piura - Piura; inscrita en la Partida Electrónica N° 11136728 Asiento N° A0001 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Piura, debidamente representado por su Representante Legal, NELSON ROGELIO VENEGAS VALLADOLID, con DNI N° 80485237, según poder inscrito en la Partida Electrónica N° 11136728 Asiento N° A0001 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Piura; a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes: a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 11 de Diciembre del año 2020, el comité de selección adjudicó la buena pro del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 037-2020-MDT-CS I CONVOCATORIA para la contratación del servicio de consultoría de obra para la SUPERVISION DE LA OBRA "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 908 CENTRO POBLADO LA GREDA NUEVA DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA", cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para la SUPERVISION DE LA OBRA "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 908 CENTRO POBLADO LA GREDA NUEVA DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

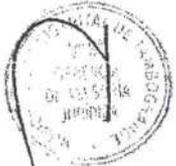
CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/. 154,280.21 (Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Ochenta con 21/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS PERIODICOS (90% del Monto para la supervisión en pagos periódicos a través del sistema de contratación A Tarifa) y (10% del monto a la Emisión del informe de liquidación de obra a través del sistema de contratación A suma alzada), luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 71.2 del Reglamento.



PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura.



10

SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 71.2 del Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **210 días calendario**, el mismo que se computa desde **EL DÍA SIGUIENTE DE FIRMADO EL CONTRATO O EN SU DEFECTO UNA VEZ INICIADO EL PLAZO CONTRACTUAL DE LA OBRA**. El plazo de la prestación del servicio está relacionado directamente con el avance físico real de la obra. Si se tiene una ampliación de plazo en la construcción de la obra, el plazo de supervisión se ampliara automáticamente tal como lo manifiesta la ley y el reglamento de contrataciones del estado.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: **SI. 15,428.02**, a través de DECLARACION JURADA DE PRESENTACION DE GARANTIA COMO OBLIGACION CONTRACTUAL, LA CUAL SERA PRESENTADA EN UN PLAZO NO MAYOR A CINCO (5) DIAS HABLES CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO; EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EL CONTRATO QUEDA RESUELTO DE PLENO DERECHO. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. La conformidad será otorgada por la **SUB GERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTOS DE LA MUNICIPALIDAD** y **GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD**.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación aplicándose las penalidades respectivas.

PABUR
CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
Ing. Néstor R. Venegas Vallado
TITULAR GERENTE



PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
Néstor R. Venegas Vallado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura



SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE y 173 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **Siete 7 años**, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMO: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

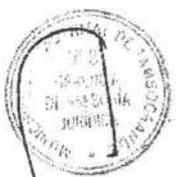
Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

ITEM	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	Ausencia injustificada a obra del Supervisor.	0.5 UIT por cada día injustificada del supervisor	Según informe de la Gerencia de Infraestructura y/o Sub Gerencia de Obras y Mantenimiento y/o Monitor de Obra de la Municipalidad
2	No hacer cumplir al contratista las medidas de seguridad indicadas en el Expediente Técnico.	0.5 UIT por cada vez que se evidencie el incumplimiento del uso de las medidas de seguridad al contratista	Según informe de la Gerencia de Infraestructura y/o Sub Gerencia de Obras y Mantenimiento y/o Monitor de Obra de la Municipalidad
3	No presentar el informe mensual, en el plazo establecido.	0.5 UIT Por cada día de demora en la presentación del informe	Según informe de la Gerencia de Infraestructura y/o Sub Gerencia de Obras y Mantenimiento y/o Monitor de Obra de la Municipalidad
4	No tener el día el cuaderno de obra.	0.5 UIT por cada vez que se evidencie el incumplimiento del atraso del cuaderno de obra	Según informe de la Gerencia de Infraestructura y/o Sub Gerencia de Obras y Mantenimiento y/o Monitor de Obra de la Municipalidad
5	No comunicar a la Municipalidad en el día, sobre los eventos ocurridos en la obra (accidentes, manifestaciones, etc.)	0.5 UIT Por cada evento y/o cada vez que el supervisor no comunique a la entidad	Según informe de la Gerencia de Infraestructura y/o Sub Gerencia de Obras y Mantenimiento y/o Monitor de Obra de la Municipalidad
6	No verificar que los materiales y cumple con las especificaciones técnicas del Expediente Técnico de la obra.	0.5 UIT cada vez que se constate la utilización de materiales que NO cumplen las especificaciones Técnicas.	Según informe de la Gerencia de Infraestructura y/o Sub Gerencia de Obras y Mantenimiento y/o Monitor de Obra de la Municipalidad
7	No cumplir con el Personal propuesto de la Obra	0.5 UIT Cada vez que se constate la ausencia del personal propuesto	Según informe de la Gerencia de Infraestructura y/o Sub Gerencia de Obras y Mantenimiento y/o Monitor de Obra de la Municipalidad
8	Autorizar la ejecución de obras adicionales sin que la MUNICIPALIDAD haya aprobado el Respectivo Expediente Técnico con los presupuestos adicionales a que esa requerido.	0.5UIT por la aprobación y autorización en la ejecución de adicionales que no cuenten con la aprobación de la MUNICIPALIDAD	Según informe de la Gerencia de Infraestructura y/o Sub Gerencia de Obras y Mantenimiento y/o Monitor de Obra de la Municipalidad
9	Por valorizar obras y/o materiales no ejecutados (obras Valorizaciones) y pague en exceso, valorizaciones adelantada u otros actos que deriven de pagos indebidos o no encuadrados en la disposiciones vigentes.	0.5UIT.Cada vez que se constate el pago en exceso por motivos que las Valorizaciones.	Según informe de la Gerencia de Infraestructura y/o Sub Gerencia de Obras y Mantenimiento y/o Monitor de Obra de la Municipalidad
10	Por valorizar sin contar a las bases de pago y/o por valorizar obras adicionales fuera de la planta de obra contratada.	0.5UIT.Cada vez que NO presenten la documentación correspondiente	Según informe de la Gerencia de Infraestructura y/o Sub Gerencia de Obras y Mantenimiento y/o Monitor de Obra de la Municipalidad

PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
Ing. Nelson R. Valdes
TITULAR GERENTE



PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
Valladolid



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura



08

SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO

PABUR
CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.
Ing. Nelson R. Torres V.
TITULAR GERENTE

11	Si la SUPERVISIÓN no hiciera las deducciones o descuentos oportunamente, en las valorizaciones del contrato, con la finalidad que termine de obra no exista o se reduzca el saldo a favor del MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE.	0.5UIT Por la NO deducción de metrados NO ejecutados	Según Informe de la Gerencia de Infraestructura y/o Sub Gerencia de Obras y Mantenimiento y/o Monitor de Obra de la Municipalidad
12	Si la supervisión no presenta oportunamente los informes de ampliaciones de plazo, incurriendo a mayores gastos generales a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE	0.5UIT Cada vez que el supervisor NO presenta oportunamente los Informes	Según Informe de la Gerencia de Infraestructura y/o Sub Gerencia de Obras y Mantenimiento y/o Monitor de Obra de la Municipalidad
13	Por no presentar oportunamente los informe deficiente y/o incompleta, los siguiente documentos: el Calendario de Avances acelerados (CAA) o por presentar oportunamente el calendario de Avance de Obra Actualizado (CAOA) según lo establecido por la Base de Adjudicación (Bases de Adjudicación que son de conocimiento de la Supervisión)	0.6UIT Cada vez que el supervisor NO presenta oportunamente los Informes	Según Informe de la Gerencia de Infraestructura y/o Sub Gerencia de Obras y Mantenimiento y/o Monitor de Obra de la Municipalidad
14	Si la supervisión no presenta oportunamente EL INFORME DE LIQUIDACION DE LA OBRA una vez Recepcionada se le otorga 15 días máximo para que emita su informe, posterior a dicho plazo se le aplicara la penalidad por cada día de demora	0.5UIT Cada vez que el supervisor NO presenta oportunamente los Informes	Según Informe de la Gerencia de Infraestructura y/o Sub Gerencia de Obras y Mantenimiento y/o Monitor de Obra de la Municipalidad



Estas penalidades se aplicarán hasta por un monto máximo equivalente al 10% diez por ciento del monto del contrato vigente y se calcularán en forma independiente a la penalidad por mora.

Procedimiento de Aplicación

De detectarse alguna infracción cometida por EL SUPERVISOR, la Gerencia de Infraestructura y/o la Subgerencia de Obras y Mantenimiento y/o el Monitor de Obras de la Municipalidad Distrital de Tambogrande, comunicará mediante carta la situación verificada, otorgando un plazo de 24 horas para la subsanación de la falta. De verificar que la Supervisión no ha cumplido en subsanar las observaciones señaladas, la Subgerencia de Obras y Mantenimiento comunicará mediante carta a la Supervisión que se aplicará la multa en vista de su incumplimiento.

En caso de ausencia injustificada en obra del personal propuesto, por un plazo máximo de 04 días calendarios consecutivos se solicitará el cambio de los profesionales, así como la aplicación de las penalidades correspondientes.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato.



PABUR CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura.



07

SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE; ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO

EL CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manifestando:

- a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas; y,
- b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en el TUO de la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.

El arbitraje será institucional y resuelto por **TRIBUNAL ARBITRAL. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: CENTRO DE ARBITRAJE CAMARA DE COMERCIO DE PIURA y CENTRO DE ARBITRAJE COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU - CONCEJO DEPARTAMENTAL DE PIURA.**

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde su emisión, de acuerdo al artículo 45 de la Ley de Contratos del Poder Ejecutivo.

RABUR
CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.
CALLE DE LOS HERMANOS VENEGAS N.º 100
TAMBORANDE - PIURA
TITULAR GERENTE



RABUR CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.
CALLE DE LOS HERMANOS VENEGAS VALLADOLID
TAMBORANDE - PIURA
TITULAR GERENTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura



SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO

del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: JR. CASTILLA N° 449 - TAMBOGRANDE - PIURA - PIURA

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: AV. TUPAC AMARU N° 621 LA MATANZA - MORROPON - PIURA.

CORREO ELECTRONICO: pabur2008@hotmail.com

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por Triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Tambogrande a los 29 días del mes de Diciembre del año 2020.



[Signature]
César Luis Díez Vera
GERENTE MUNICIPAL

[Signature]
PABUR
CONTRATISTA GENERAL E.I.R.L.
Ing. Nelson R. Vanezas Vall.
TITULAR GERENTE



[Signature]
PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
Nelson Rogelio Vanezas Vall.
TITULAR GERENTE
DNI 89485237

05



RUC: 20530273009

COMPROBANTES DE PAGO

PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

Nelson Rogelio Venegas Valladolid
TITULAR GERENTE
DNI. 80485237

PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADAAV. TUPAC AMARU 621
LA MATANZA - MORROPON - PIURA**FACTURA ELECTRONICA****RUC: 20530273009****E001-20**

Fecha de Vencimiento :
 Fecha de Emisión : **21/03/2021**
 Señor(es) : **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE**
 RUC : **20146736875**
 Dirección del Cliente : **JR. CASTILLA 449 PIURA-PIURA-TAMBO GRANDE**
 Tipo de Moneda : **SOLES**
 Observación :

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	VALORIZACION 01, POR EL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA, RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL 908 DEL CC PP LA GREDA NUEVA DISTRITO DE TAMBOGRANDE- PROV. DE PIURA- DEPTO DE PIURA.	3268.65	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE Y 01/100 SOLES

Sub Total :	S/ 3,268.65
Ventas :	
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 3,268.65
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 588.36
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 3,857.01

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

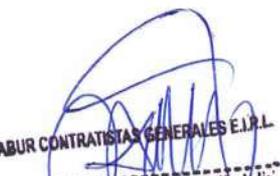
PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
 Nelson Rogelio Venegas Valladoi
 TITULAR GERENTE
 DNI. 80485237

Consulta de Movimientos de Cuenta Corriente

Fecha de consulta: 24/05/2021 - 01:18:52 P.M.
 Empresa: PABUR CONTRATISTAS GENERALES
 Cuenta: Corriente Soles 720-3002527740
 Rango de fechas: Desde: 08/04/2021
 Hasta: 08/04/2021

Saldo disponible: S/ 0.08

Fecha de operación	Fecha de proceso	Nro. de operación	Movimiento	Descripción	Canal	Importe	Saldo contable
08/04/2021	08/04/2021	-	ITF		INTERNO	S/ -0.95	S/ 23,847.16
08/04/2021	08/04/2021	-	ITF	OPERACION: 0740040	INTERNO	S/ -0.15	S/ 23,848.11
08/04/2021	08/04/2021	-	ITF		INTERNO	S/ -0.15	S/ 23,848.26
08/04/2021	08/04/2021	0740040	CARGO TRANSFERENCIA	VENEGAS VALLADOLID NELSON ROGE	WEB	S/ -3,000.00	S/ 23,848.41
08/04/2021	08/04/2021	7026952	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-MUNI DIST TAMBO GRANDE PR		S/ 19,007.23	S/ 26,848.41
08/04/2021	08/04/2021	7026953	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-MUNI DIST TAMBO GRANDE PR		S/ 3,395.01	S/ 7,841.18


 PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
 Nelson Rogelio Venegas Vailagó
 TITULAR GERENTE
 DNI. 80485237

PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADAAV. TUPAC AMARU 621
LA MATANZA - MORROPON - PIURA**FACTURA ELECTRONICA****RUC: 20530273009****E001-15**

Fecha de Vencimiento :
 Fecha de Emisión : **12/03/2021**
 Señor(es) : **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE**
 RUC : **20146736875**
 Establecimiento del Emisor : **AV. TUPAC AMARU 621 PIURA-MORROPON-LA MATANZA**
 Tipo de Moneda : **SOLES**
 Observación :

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	VALORIZACION 02, POR EL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA, RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL 908 DEL CC PP LA GREDA NUEVA DISTRITO DE TAMBOGRANDE-PROV. DE PIURA- DEPTO DE PIURA.	18612.69	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: VEINTIUNO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS Y 97/100 SOLES

Sub Total :	S/ 18,612.69
Ventas :	S/ 0.00
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 18,612.69
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 3,350.28
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 21,962.97

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
 Nelson Rogelio Venegas Val...
 TITULAR GERENTE
 DNI. 8000

Consulta de Movimientos de Cuenta Corriente

Fecha de consulta: 24/05/2021 - 01:18:52 P.M.
 Empresa: PABUR CONTRATISTAS GENERALES
 Cuenta: Corriente Soles 720-3002527740
 Rango de fechas: Desde: 08/04/2021
 Hasta: 08/04/2021

Saldo disponible: S/ 0.08

Fecha de operación	Fecha de proceso	Nro. de operación	Movimiento	Descripción	Canal	Importe	Saldo contable
08/04/2021	08/04/2021	-	ITF		INTERNO	S/ -0.95	S/23,847.16
08/04/2021	08/04/2021	-	ITF	OPERACION: 0740040	INTERNO	S/ -0.15	S/23,848.11
08/04/2021	08/04/2021	-	ITF		INTERNO	S/ -0.15	S/23,848.26
08/04/2021	08/04/2021	0740040	CARGO TRANSFERENCIA	VENEGAS VALLADOLID NELSON ROGE	WEB	S/ -3,000.00	S/23,848.41
08/04/2021	08/04/2021	7026952	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-MUNI DIST TAMBO GRANDE PR		S/19,007.23	S/26,848.41
08/04/2021	08/04/2021	7026953	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-MUNI DIST TAMBO GRANDE PR		S/3,395.01	S/7,841.18


 PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
 Nelson Rogelio Venegas V.
 TITULAR GER.
 DNI. 80...